

# CONSORCIO



**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC**

Quito, 24 de agosto del 2020

Señor Ing.  
Washington Arce Rodriguez  
SUB JEFE DE BOMBEROS (E)  
Cuerpo de Bomberos del D.M.Q.  
Presente

Ref. Proceso IMP-CBDMQ-002-2020

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES

De mi consideración:

Por medio de la presente el Consorcio ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN entrega como muestra los siguientes bienes ofertados en el proceso No. IMP-CBDMQ-002-2020, adjunto detalle:

- Equipo de respiración mod. AIR PAK X3 PRO
- Máscara full face con cámara térmica incorporada
- Cilindro de fibra de carbón de 4500 psi 60 minutos
- Maleta de transporte

Por la atención que se digna dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Santiago Cortez M.  
Procurador Común

**CONSORCIO ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN**



de

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**



**SCOTT**  
Fire & Safety

d2



**FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Quito, 24 de agosto del 2020

Ingeniero:

Washington Arce Rodríguez

Subjefe de Bomberos (E),

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de selección en el exterior, al presentar esta oferta por el Ing. Cortez Muñoz Álvaro Santiago Procurador Común de la Asociación o Consorcio de las empresas **ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LCC., / PROSEIN CÍA.LTDA.**, declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.



## ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
- Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo N°. 1, completados con la información de mi oferta.
  - La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración pública.
  - Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos.

Las Garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

**FORMULARIO OFERTA ECONOMICA**

Quito, 24 de agosto del 2020

Ingeniero:

Washington Arce Rodríguez

Subjefe de Bomberos (E),

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente. -

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CIF (OFERTA ECONÓMICA)
1	Equipo SCBA sin cámara térmica.	U	50	4950,57	247.528,50
2	Equipos de Respiración Autónoma con Cámara Térmica	U	30	5722,79	171.683,70
3	Cilindros adicionales para Equipos de Respiración Autónoma	U	50	776	38.800,00
<b>Total Oferta Económica DDP Quito</b>					<b>USD\$ 458.012,20</b>

**PRECIO TOTAL CIF OFERTADO: CUATROCIENTOS CIINCUENTA Y OCHO MIL DOCE CON 207100****Plazo de Entrega:** 160 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a Puerto Ecuatoriano hasta la salida de la Aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de Nacionalización de los Bienes y no a actos u omisiones imputables al Contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de 15 días termino, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.

## **CONSORCIO**



**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC**

**Forma de Pago:** Anticipo de 50% posterior a la firma del contrato y presentación de garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento; y 50% contra entrega en las bodegas del CBDMQ con la suscripción del acta de entrega y recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ, entrega de factura correspondiente.

Atentamente,

Atentamente,

Ing. Santiago Cortez Muñoz

**Procurador Común de la Asociación o Consorcio de las empresas**

**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.**

**PROSEIN CÍA, LTDA.,**

**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
OFERTA PRESENTADA  
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"**

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR  
CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-CBDMQ-002-2020

ITEM	PRODUCTO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	EQUIPOS CBA SIN CÁMARA TÉRMICA	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de Respiración Autónoma de al menos 4500 psi con certificación NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, que cumpla al menos con los requisitos aplicables especificados en dicha norma.</li> <li>• Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual), o sus equivalentes.</li> <li>• Cada Equipo de Respiración Autónoma deberá contar con una caja individual rígida para su correcto almacenamiento y traslado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de Respiración Autónoma de al menos 4500 psi con certificación NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, que cumpla al menos con los requisitos aplicables especificados en dicha norma.</li> <li>• Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual), o sus equivalentes.</li> <li>• Cada Equipo de Respiración Autónoma deberá contar con una caja individual rígida para su correcto almacenamiento y traslado.</li> </ul>
2	MASCARA PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SIN CÁMARA TÉRMICA	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de comunicación que consista como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Arnés de cabeza con puntos de fijación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de comunicación que consista como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Arnés de cabeza con puntos de fijación.</li> </ul>
3	ARNÉS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SIN CÁMARA TÉRMICA	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS) o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema de fijación de cilindro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS) o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema de fijación de cilindro.</li> </ul>

**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**OFERTA PRESENTADA**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"**  
**SELECCIÓN EN EL EXTERIOR**

		<b>CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-CBDMQ-002-2020</b>	
4	<b>CILINDRO PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA</b>	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de 60 min de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.</li> <li>• Conexión tipo rosca.</li> <li>• Cilindro compacto.</li> </ul>
5	<b>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA</b>	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de Respiración Autónoma de al menos 4500 psi con certificación NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, que cumpla mínimo los requisitos aplicables especificados en dicha norma.</li> <li>• Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual) o sus equivalentes.</li> <li>• TIC (Thermal Image Camera) que cumplan como mínimo los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Cada Equipo de Respiración Autónoma deberá contar con una caja individual rígida para su correcto almacenamiento y traslado.</li> </ul>
6	<b>MÁSCARA PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON</b>	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de comunicación que consista como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Arnés de cabeza con puntos de fijación.</li> </ul>

28

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
OFERTA PRESENTADA

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-CBDMQ-002-2020

7	CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA ARNÉS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS)" o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema de fijación de cilindro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS)" o su equivalente con su última edición vigente.</li> <li>• Sistema de fijación de cilindro.</li> </ul>
8	CILINDRO PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de 60 min. de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.</li> <li>• Conexión tipo rosca.</li> <li>• Cilindro compacto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de 60 min. de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.</li> <li>• Conexión tipo rosca.</li> <li>• Cilindro compacto.</li> </ul>
9	CILINDRO ADICIONAL PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi mín. de 60 de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.</li> <li>• Conexión tipo rosca.</li> <li>• Cilindro compacto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi mín. de 60 de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.</li> <li>• Conexión tipo rosca.</li> <li>• Cilindro compacto.</li> </ul>



7.1. Determinación del país de origen o procedencia: Estados Unidos de Norte América

7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda: No Aplica

7.3. El país de producción de los vehículos corresponde a la subregión andina:

Si ( ) Determinar la dirección (Ciudad- País):

No (  ) No Aplica

7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de vehículos:

Si ( ) Determinar la dirección (Ciudad- País):

No (  ) No Aplica

8. Conozco y acepto que el del **CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar a un Representante local.

11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto

De simple administración acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio): [scortez@prosein.com.ec](mailto:scortez@prosein.com.ec)

Correo electrónico 2 (opcional): [delpozogalo4743@gmail.com](mailto:delpozogalo4743@gmail.com)

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto con las siguientes direcciones o teléfonos:

**PROSEIN CÍA.LTDA.,**

**Ciudad / País:** Quito- Ecuador

**Dirección:** Alemania 2980 y Av. Eloy Alfaro

**Teléfono:** 2568677

## **CONSORCIO**



**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC**

**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LCC.,**

**Ciudad / País:** Miami / E.E.U.U.

**Dirección:** 5040 NW 7TH ST Suite 690 FL 33126

**Teléfono:** 3054238932

Mis Índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

### **PROSEIN CÍA.LTDA.,**

Índice de Solvencia: 1,09

Índice de Liquidez: 2,28

Patrimonio: \$ 130.895,06

### **ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LCC.,**

Índice de Solvencia: 1,18

Índice de Liquidez: 1,18

Patrimonio: \$ 80.699,00

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

Requerimiento	Información
Lugar de Fabricación	Estados Unidos de Norte América
Procedencia	Estados Unidos de Norte América
Historial Aduanero / Estado Aduanero	No Aplica

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

Ing. Santiago Cortez Muñoz

**Procurador Común de la Asociación o Consorcio de las empresas**

**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.**

**PROSEIN CÍA, LTDA.,**

# CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



# COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO



**SCOTT**  
Fire & Safety

## MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No. IMP-CBDMQ-002-2020

### OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC, debidamente representada por Galo Eduardo del Pozo Román, MBA; y, por otra parte, PROSEIN CIA. LTDA., representada por el Ing. Alvaro Santiago Cortez Muñoz, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. **IMP-CBDMQ-002-2020**, cuyo objeto es **ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será el Ing. Alvaro Santiago Cortez Muñoz, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. 170674122-8 de Ecuatoriana, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente:

Nombres	Aporte
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC	229.006,10
PROSEIN CIA. LTDA.	229.006,10

- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes:

Nombres	Compromisos
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC	Venta y embarque de Equipos de respiración autónoma
PROSEIN CIA. LTDA.	Nacionalización y entrega de Equipos de respiración autónoma Servicio Post venta y provisión de repuestos, partes y componentes de los equipos SCBA. Ejecución de garantías en caso de ser necesario.

- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1	ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC	50%
2	PROSEIN CIA. LTDA.	50%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



PROSEIN CIA. LTDA.

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** Representante Legal

**Nombre:** Galo Eduardo del Pozo Román

**Domicilio:** Quito, Ecuador

**Lugar de recepción de notificaciones:**

GUAMANÍ Calle: L Numero: 583

Intersección: PEDRO VICENTGE

MALDONADO

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** Representante Legal

**Nombre:** Alvaro Santiago Cortez Muñoz

**Domicilio:** Quito, Ecuador

**Lugar de recepción de notificaciones:**

Alemania N29-80 y Av. Eloy Alfaro

# Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC** con RUC número **383979458**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:** ANDISEG INTERNATIONAL GROUP

**Naturaleza Jurídica:** Compañía Limitada

**Máxima Autoridad Representante Legal:** DEL POZO ROMAN GALO  
EDUARDO

**Documento de Identificación:** 1709893141

**Categoría:** Pequeña 300001-1000000

**Forma parte de la EPS:**  Sí  No

#### Dirección Principal:

Estado: FLORIDA Transversal: Calle: NW 7th Street Numero: 5040 Edificio: Página Web: <http://www.andiseg.net> Correo Electrónico: [andinaseg@hotmail.com](mailto:andinaseg@hotmail.com) Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
26420	HILADOS DE FILAMENTOS CONTINUOS MANUFACTURADOS, MULTIPLES O CABLEADOS (EXCEPTO HILO DE COSER, HILADOS DE GRAN RESISTENCIA DE POLIAMIDAS, POLIESTERES O RAYON A LA VISCOSA E HILADOS TEXTURADOS), NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; HILADOS DE FILAM
28269	OTROS ARTICULOS DE TOCADO, EXCEPTO ARTICULOS DE TOCADO DE CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS, CASCOS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS DE TOCADO DE ASBESTO; BANDAS, FORROS, FUNDAS, ARMAZONES, VISERAS Y BARQUEJOS, PARA SOMBRERERIA
29220	MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES DE CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICOS, DE TELA, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON; JUEGOS DE VIAJE PARA TOCADOR, COSTURA O LIMPIEZA DE CALZADO O ROPA
29310	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PALAS DE CAUCHO O DE MATERIAS PLASTICAS, EXCEPTO CALZADO CON PUNTERA PROTECTORA DE METAL
29320	CALZADO CON SUELA Y PALAS DE CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS, EXCEPTO CALZADO IMPERMEABLE, CALZADO PARA DEPORTES Y CALZADO CON PUNTERA PROTECTORA DE METAL
29330	CALZADO CON PALAS DE CUERO, EXCEPTO CALZADO PARA DEPORTES, CALZADO CON PUNTERA PROTECTORA DE METAL Y CALZADO ESPECIAL DIVERSO
29510	CALZADO CON PUNTA PROTECTORA DE METAL
36260	PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (INCLUSO GUANTES) DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO

*Handwritten signature/initials*

18/8/2020

Habilitación del RUP

43230

BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES

43923

EXTINTORES DE INCENDIOS; PISTOLAS PULVERIZADORAS Y APARATOS ANALOGOS;  
MAQUINAS CON SOPLETES DE VAPOR O ARENA Y APARATOS ANALOGOS DE PROYECCION  
DE CHORROS; APARATOS MECANICOS PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR  
LIQUIDOS O POLVOS, EXCEPTO APARATOS AGRICO

48160

APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA;  
APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION  
ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS  
RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M

---

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

---

Responsable: andiseg

---

## CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



## CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA



**SCOTT**  
Fire & Safety

12

ESTADO DE LA FLORIDA  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

**APOSTILLA**

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País Estados Unidos de América
2. Este documento público  
ha sido firmado por Ken Detzner
3. actuando en calidad de Secretario de Estado
4. lleva el sello/timbre de Gran Sello del Estado de la Florida

**CERTIFICADO**

5. En Tallahassee, Florida
6. el Veinte y dos de Julio, A. D., 2016

7. por SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE LA FLORIDA

8. No. 2016-74967

9. Sello/Timbre

10. Firma:

SELLO DEL  
ESTADO DE LA  
FLORIDA

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua. Expóngalo a la luz para leer SEGURO (SAFE) y  
VERIFICAR PRIMERO (VERIFY FIRST)



ANDISEG  
INTERNATIONAL GROUP, LLC

**ESTADO DE FLORIDA**  
**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certifico que el adjunto es una copia verdadera y correcta de los Artículos de la Organización ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, una compañía de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes del Estado de la Florida, registrada el 31 de agosto del 2015, como se muestra en los registros de esta oficina.

El número de documento de esta compañía es L15000148959

Entregado personalmente y puesto el Gran Sello del Estado de Florida en Tallahassee, la Capital, este 22 de julio del 2016

/firma/

Ken Detzner

Secretario de Estado



CR2EC22 (1-11)



ANDISEG  
INTERNATIONAL GROUP, LLC

Artículos electrónicos de Organización

por

Florida Limited Company Liability

**ARTÍCULO I**

El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es:  
ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC

**ARTÍCULO II**

La dirección de la oficina principal de la compañía de responsabilidad limitada es:

5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FLORIDA. 33126 EE.UU.

La dirección postal de la compañía de responsabilidad limitada es:

5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FLORIDA. 33126 EE.UU.

**ARTÍCULO III**

Otras disposiciones, en su caso:

Comerciante al por mayor equipos de protección para el fuego, y todos los negocios legales

**ARTÍCULO IV**

El nombre y dirección de la calle Florida del agente registrado es:

CORPORACIONES EE.UU. INC  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI FL  
33126

Después de haber sido nombrado como agente registrado y aceptar el servicio del proceso para la sociedad de responsabilidad limitada se ha señalado anteriormente en el lugar designado en el presente certificado, acepto la designación como agente registrado y estoy de acuerdo para actuar en esta capacidad. Estoy de acuerdo en cumplir con las disposiciones de todas las leyes relativas a la adecuada y completa de mis deberes, y estoy familiarizado y aceptar las obligaciones de mi cargo de agente registrado.

Firma registrada Agente: Andrés Hurtado

ARTÍCULO V

El nombre y dirección de la persona(s) autorizados para administrar LLC:

L15000148959  
PRESENTADO 08 a.m.  
31 de agosto del año  
2015  
Segundo. De Estado  
jahickman

Título: MGR  
ROMANO GALO E DEL POZO  
5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FLORIDA. 33126 EE.UU.

Título: MGR  
MARIA M MUNOZ ORTUNO  
5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FLORIDA. 33126 EE.UU.

Firma del miembro o un representante autorizado.

Firma electrónica: GALO E. DEL POZO ROMANO

Soy el miembro o representante autorizado la presentación de estos artículos de la organización y afirmo que los hechos mencionados en este documento son ciertos. Soy consciente de que la información falsa presentada en un documento al Departamento de Estado constituye un delito de tercer grado que se refiere el s.817.155, FS entiendo el requisito de presentar un informe anual entre el 1 de enero y el 1 de mayo en el año calendario siguiente a la formación de la LLC y posteriormente cada año para mantener el estado "activo".

A black and white copy of this document is not official.

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Second day of July, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

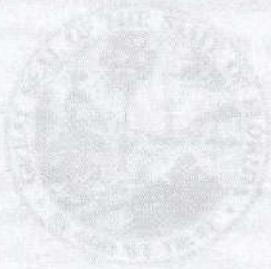
8. No. 2016-74967

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

The word "VOID" appears when photocopied

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2" x 11" document

# State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on August 31, 2015, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L15000148959.



CR2EO22 (1-11)

Given under my hand and the  
Great Seal of the State of Florida  
at Tallahassee, the Capital, this the  
Twenty-second day of July, 2016

*Ken Detzner*

Ken Detzner  
Secretary of State

**Electronic Articles of Organization  
For  
Florida Limited Liability Company**

L15000148959  
FILED 8:00 AM  
August 31, 2015  
Sec. Of State  
jahickman

**Article I**

The name of the Limited Liability Company is:  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC

**Article II**

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FL. US 33126

The mailing address of the Limited Liability Company is:  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FL. US 33126

**Article III**

Other provisions, if any:

WHOLESALE TRADE OF FIRE AND PROTECTION EQUIPMENT AS WELL AS  
NAY AND ALL LAWFUL BUSINESS.

**Article IV**

The name and Florida street address of the registered agent is:  
CORPORACIONES USA INC  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FL. 33126

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: ANDRES HURTADO

274

**Article V.**

The name and address of person(s) authorized to manage LLC:

Title: MGR  
GALO E DEL POZO ROMAN  
5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FL. 33126 US

Title: MGR  
MARIA M MUNOZ ORTUNO  
5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FL. 33126 US

L15000148959  
FILED 8:00 AM  
August 31, 2015  
Sec. Of State  
jahickman

Signature of member or an authorized representative

Electronic Signature: GALO E. DEL POZO ROMAN

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.



*Lingua Franca*  
translations

*un servicio más allá de las palabras*

TC-LF No. 0001301227A

## CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Certifico que estoy en capacidad de traducir del idioma francés al castellano y que la traducción adjunta:

- APOSTILLA FLORIDA U.S.A

fue realizada desde su original de una manera correcta y verdadera de acuerdo a mi conocimiento y convicción.

Quito DM, 14 de agosto del 2019

Atentamente,

Ing. Johnny Merizalde A  
TRADUCTOR CERTIFICADO CJ-LF 273-001  
C.I.: 1709217291







**IRS**

DEPARTAMENTO DEL TESORO  
INGRESOS INTERNOS SERVICIO  
CINCINNATI OH 45999-0023

601298.602677.98104.25761 1 MB 0.439 530



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC  
GALO E DEL POZO MBR  
5040 NW 7TH ST STE 690  
MIAMI FL 33126

FECHA DE ESTE AVISO: 10-01-2015

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADO: 38-3979458

FORMULARIO: SS-4

Número de este aviso: CP 575 B

For assistance you may call us at:

1-800-829-4933

SI ESCRIBE, ADJUNTE EL APOYO DE ESTE AVISO.

001298

LE ASIGNAMOS UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADO

Gracias por solicitar un Número de Identificación de Empleador (EIN). Le asignamos el EIN 38-3979458. Este EIN lo identificará a usted, sus cuentas comerciales, declaraciones de impuestos y documentos, incluso si no tiene empleados. Por favor, mantenga este aviso en sus registros permanentes.

Al presentar documentos de impuestos, pagos y correspondencia relacionada, es muy importante que use su EIN y nombre y dirección completos exactamente como se muestra arriba.

Cualquier variación puede causar un retraso en el procesamiento, dar como resultado información incorrecta en su cuenta o incluso que se le asigne más de un EIN. Si la información no es correcta como se muestra arriba, haga la corrección con el talón de corte adjunto y envíenoslo.

Sobre la base de la información recibida de usted o de su representante, debe presentar el (los) formulario(s) siguiente(s) en la fecha que se muestra:

Formulario 1065

15/04/2019

Si tiene alguna pregunta sobre el formulario(s) o la(s) fecha(s) de vencimiento que se muestran, puede llamarnos al número de teléfono o recibirnos a la dirección que figura en la parte superior de este aviso.

Si necesita ayuda para determinar su período contable anual (año fiscal), consulte la Publicación 538, Períodos y métodos contables.

Le asignamos una clasificación fiscal basada en la información obtenida de usted o su representante. No es una determinación legal de su clasificación fiscal y no es vinculante para el IRS. Si desea una determinación legal de su clasificación de impuestos, puede solicitar una carta privada del IRS según las pautas del procedimiento de Ingresos 2004-1, 2004-1 I.R.B. | (o el Procedimiento de Ingresos que reemplaza al año en cuestión). Nota: Ciertas elecciones de clasificación de impuestos pueden solicitarse presentando el Formulario 8832, Opción de Clasificación de Entidades. Consulte el Formulario 8832 y sus instrucciones para obtener información adicional.



228

**IRS** DEPARTMENT OF THE TREASURY  
INTERNAL REVENUE SERVICE  
CINCINNATI OH 45999-0023

001298.602077.98304.25761 1 MB 0.439 530



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC  
GALO E DEL POZO MBR  
5040 NW 7TH ST STE 690  
MIAMI FL 33126

Date of this notice: 10-01-2015

Employer Identification Number:  
38-3979458

Form: SS-4

Number of this notice: CP 575 B

For assistance you may call us at:  
1-800-829-4933

IF YOU WRITE, ATTACH THE  
STUB OF THIS NOTICE.

WE ASSIGNED YOU AN EMPLOYER IDENTIFICATION NUMBER

Thank you for applying for an Employer Identification Number (EIN). We assigned you EIN 38-3979458. This EIN will identify you, your business accounts, tax returns, and documents, even if you have no employees. Please keep this notice in your permanent records.

When filing tax documents, payments, and related correspondence, it is very important that you use your EIN and complete name and address exactly as shown above. Any variation may cause a delay in processing, result in incorrect information in your account, or even cause you to be assigned more than one EIN. If the information is not correct as shown above, please make the correction using the attached tear-off stub and return it to us.

Based on the information received from you or your representative, you must file the following form(s) by the date(s) shown.

Form 1065

04/15/2016

If you have questions about the form(s) or the due dates(s) shown, you can call us at the phone number or write to us at the address shown at the top of this notice. If you need help in determining your annual accounting period (tax year), see Publication 538, Accounting Periods and Methods.

We assigned you a tax classification based on information obtained from you or your representative. It is not a legal determination of your tax classification and is not binding on the IRS. If you want a legal determination of your tax classification, you may request a private letter ruling from the IRS under the guidelines in Revenue Procedure 2004-1, 2004-1 I.R.B. 1 (or superseding Revenue Procedure for the year at issue). Note: Certain tax classification elections can be requested by filing Form 8832, Entity Classification Election. See Form 8832 and its instructions for additional information.

*Handwritten signature/initials*



*Lingua franca*  
translations

*un servicio más allá de las palabras*

TC-LF No. 0001301213A

## **CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN**

Certifico que estoy en capacidad de traducir del idioma francés al castellano y que la traducción adjunta:

- **IRS ANDISEG**

fue realizada desde su original de una manera correcta y verdadera de acuerdo a mi conocimiento y convicción.

Quito DM, 7 de agosto del 2019

Atentamente,

Ing. Johnny Merizalde A  
TRADUCTOR CERTIFICADO CJ-LF 273-001  
C.I. 1709217291





[Departamento de Estado](#) / [División de Corporaciones](#) / [Buscar registros](#) / [Buscar por nombre de entidad](#) /

## Detalle por nombre de entidad

Compañía de responsabilidad limitada de Florida  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC

### Información de presentación

**Número del Documento** L15000148959  
**Número FEI / EIN** 38-3979458  
**Dato archivado** 31/08/2015  
**Estado** Florida  
**Estado** ACTIVO  
**Último evento** REINSTALACIÓN  
**Fecha de presentación del evento** 22/10/2019  
**Dirección principal**

5040 NW 7TH ST  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

Cambiado: 22/01/2020

### Dirección de envío

5040 NW 7TH ST  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

Cambiado: 20/08/2018

### Nombre y dirección del agente registrado

PRODEZK INC  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

Cambio de nombre: 22/01/2020 Cambio de

dirección: 08/10/2018

### Detalle de la (s) persona (s) autorizadas

#### Nombre y dirección

Título MGR

DEL POZO ROMAN, GALO E  
5040 NW 7TH ST

3040 NW 71th St  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

**Informes anuales**

Año del informe	Fecha de presentación
2018	08/10/2018
2019	22/10/2019
2020	22/01/2020

**Imágenes de documentos**

<a href="#">22/01/2020 - INFORME ANUAL</a>	Ver imagen en formato PDF
<a href="#">22/10/2019 - RESTAURACIÓN</a>	Ver imagen en formato PDF
<a href="#">08/10/2018 - RESTAURACIÓN</a>	Ver imagen en formato PDF
<a href="#">02/11/2017 - Enmienda LC</a>	Ver imagen en formato PDF
<a href="#">26/01/2017 - INFORME ANUAL</a>	Ver imagen en formato PDF
<a href="#">27/04/2016 - INFORME ANUAL</a>	Ver imagen en formato PDF
<a href="#">31/08/2015 - Responsabilidad limitada de Florida</a>	Ver imagen en formato PDF

Departamento de Estado de Florida - División de Corporaciones



[Department of State](#) / [Division of Corporations](#) / [Search Records](#) / [Search by Entity Name](#) /

## Detail by Entity Name

Florida Limited Liability Company  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC

### Filing Information

**Document Number** L15000148959  
**FEI/EIN Number** 38-3979458  
**Date Filed** 08/31/2015  
**State** FL  
**Status** ACTIVE  
**Last Event** REINSTATEMENT  
**Event Date Filed** 10/22/2019

### Principal Address

5040 NW 7TH ST  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

Changed: 01/22/2020

### Mailing Address

5040 NW 7TH ST  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

Changed: 08/20/2018

### Registered Agent Name & Address

PRODEZK INC  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

Name Changed: 01/22/2020

Address Changed: 10/08/2018

### Authorized Person(s) Detail

#### **Name & Address**

Title MGR

DEL POZO ROMAN, GALO E  
5040 NW 7TH ST

*[Handwritten signature]*  
37

3040 NWV / TH S I  
SUITE 705  
MIAMI, FL 33126

**Annual Reports**

Report Year	Filed Date
2018	10/08/2018
2019	10/22/2019
2020	01/22/2020

**Document Images**

<a href="#">01/22/2020 -- ANNUAL REPORT</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>
<a href="#">10/22/2019 -- REINSTATEMENT</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>
<a href="#">10/08/2018 -- REINSTATEMENT</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>
<a href="#">11/02/2017 -- LC Amendment</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>
<a href="#">01/26/2017 -- ANNUAL REPORT</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>
<a href="#">04/27/2016 -- ANNUAL REPORT</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>
<a href="#">08/31/2015 -- Florida Limited Liability</a>	<a href="#">View image in PDF format</a>

Florida Department of State, Division of Corporations

Handwritten signature or initials.



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL  
PROSEIN CIA. LTDA.  
CUANTIA: S/. 750.000,00

Copia No. DOSCIENFOS DIEZ Y OCHO  
Fecha: 14 / MAR / 1990

**NOTARIA OCTAVA**

**DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**  
**NOTARIO DEL CANTON QUITO INTERINO**



QUITO, Ecuador

A su vez, los protocolos de

Dr. Manuel Villalba Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra  
Dr. Guillermo Cordero Rojas y Dr. Tola Medina de Bonilla

2/55

*Notaria, Dra. Z. Medina*

RAZON : Mediante Resolución No. 616, de fecha 30 de abril de 1.990, expedida por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la Constitución de la presente compañía.- Quito, a 6 de junio de 1.990.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RES - En la ciudad de San Francis-  
PONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS - co de Quito, Capital de la -  
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN - República del Ecuador, a -  
CIA. LTDA. catorce de Marzo de  
POR S/. 750.000,00 - mil novecientos noventa, an-  
DI. 199 COPIAS te mí, Doctora ZOILA MEDINA  
200-204 (17-09-2007 J.E.C)  
205-209 (8-10-2007 J.E.C)  
10-212/22-11-2007 J.E.C)  
DE BONILLA, Notaria Pública

Octava de este Cantón, comparecen los señores : JOSE PATRICIO CORTEZ MUÑOZ, soltero; ISABEL CRISTINA CORTEZ MUÑOZ, soltera; y, ALVARO SANTIAGO CORTEZ MUÑOZ, soltero. Todos y cada uno por sus propios y correspondientes derechos.- Los señores comparecientes declaran que son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que elevè a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO :- Sírvase autorizar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el contrato de constitución de la compañía PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN COMPAÑIA LIMITADA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato los señores : José Patricio Cortez Muñoz, Isabel Cristina Cortez Muñoz y Alvaro Santiago Cortez Muñoz, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito; y con plena capacidad

... para... de 1.994, suscrita por la doctora...  
... de Quito, 6 de marzo de 1994...  
... de Héctor Vallejo, el 6 de marzo de 1994...  
... de Quito, 26 de julio de 1994...  
... de Quito, 26 de julio de 1994...

Para contratar y obligarse.- S E G U N D A .- Los comparcientes  
manifiestan su voluntad de constituir la compañía de Responsabi-  
lidad limitada de acuerdo con las cláusulas, declaraciones, esta-  
tutos y estipulaciones que más adelante se expresan de conformi-  
dad con las disposiciones de la Ley de Compañías en vigencia . -  
T E R C E R A .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-  
MITADA. PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN COMPAÑIA LIMI-  
TADA.- A R T I C U L O P R I M E R O .- DENOMINACION NACIO-  
NALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará PRODUCTOS DE SE-  
GURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN COMPAÑIA LIMITADA, es de nacionalidad  
ecuatoriana sujeta a las leyes ecuatorianas. Su domicilio prin-  
cipal es la ciudad de Quito y se halla facultada para establecer  
sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del -  
extranjero.- A R T I C U L O S E G U N D O .- OBJETO SOCIAL. -  
La compañía tiene por objeto social, la importación, fabrica-  
ción y comercialización de cascos, respiradores, cinturones, -  
protectores auditivos, guantes y en general equipos y productos  
de seguridad industrial.- A R T I C U L O T E R C E R O .- Para  
cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar por cuenta  
propia o de terceros, toda clase de actos y contratos permitidos  
por las leyes ecuatorianas.- A R T I C U L O C U A R T O .- PLA-  
ZO DE DURACION.- La compañía tendrá una duración de cincuenta -  
años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mer -  
cantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive  
la compañía podrá disolverse anticipadamente observando en cada  
caso las disposiciones legales pertinentes y las previstas en -  
estos estatutos.- A R T I C U L O Q U I N T O .- CAPITAL.- El  
capital de la compañía es el de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES

NOTAR  
OCTAV

37



Notario del Cantón. Quinto De Rodrigo  
reunirse en el momento de la reforma de estatutos de la sociedad el 18 de febrero de 2.003 ante el Notario de Guayaquil. El presente, a todo más del 2.003. El Notario de Guayaquil.

1 reunirse extraordinariamente en cualquier fecha, mediante convo-  
2 catoria hecha por el Gerente o Presidente, por iniciativa propia  
3 o a petición del socio o socios que representen por lo menos el  
4 diez por ciento del capital social.- ARTICULO DECI-  
5 MO TERCERO.- CONSTITUCION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL.  
6 Podrá constituirse en junta general universal en cualquier tiem-  
7 po y lugar del territorio, sin convocatoria previa si está presen-  
8 ta la totalidad del capital social de la compañía y todos los -  
9 socios previamente y por unanimidad acepten constituirse en jun-  
10 ta general y firmar el acta so pena de nulidad.- ARTICU-  
11 LO DECIMO CUARTO.- FORMA DE CONVOCAR.- La con-  
12 vocatoria deberá hacerse por medio de comunicación escrita y -  
13 dirigida al domicilio de cada uno de los socios con ocho días de  
14 anticipación por lo menos a la fecha de reunión debiendo conte-  
15 ner expresamente los puntos a tratarse.- ARTICULO DE-  
16 CIMO QUINTO.- REPRESENTACION.- En caso de que uno de  
17 los socios no puedan concurrir personalmente a la junta general,  
18 podrá facultar a otra persona socio o no para lo cual se precisa-  
19 rá de una carta dirigida al Presidente para cada junta a no ser  
20 que el representante ostente poder general legalmente conferido.  
21 ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION.- La -  
22 junta general estará presidida por el Presidente y actuará como  
23 secretario el Gerente.- ARTICULO DECIMO SEPT-  
24 TIMO.- QUORUM PARA LA PRIMERA JUNTA.- En la primera convoca-  
25 toria la junta general se considerará válidamente constituida  
26 si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capi-  
27 tal social.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- -  
28 QUORUM PARA LA SEGUNDA JUNTA.- En segunda convocatoria la Junta





LIBRO 1007 ANTE EL NOTARIO CESARDO MEJIA ESPINOZA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHASTEN QUINDI, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. NOTARIO CESARDO MEJIA ESPINOZA, ALCALDE

1 cuentas y balances que presente el Gerente. b) Resolver sobre el  
2 aumento de capital, ampliación del plazo de duración y cualquier  
3 otra modificación del contrato social.- i) Autorizar al Gerente  
4 para que efectúe transacciones que involucren la adquisición, -  
5 venta e hipoteca de bienes raíces.- j) Las que no estuvieren o -  
6 torgadas en estos estatutos al presidente y gerente.- ART I -  
7 CULO VIGESIMO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE -  
8 PRESIDENTE.- El Presidente podrá o no ser socio de la compañía,  
9 será nombrado por la junta general y durará dos años en sus fun-  
10 ciones pudiendo ser reelegido en sus funciones de manera inde-  
11 finida.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- A-  
12 TRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Pre-  
13 sidente las siguientes :- a) Supervigilar a la compañía y velar  
14 por el cumplimiento de las leyes pertinentes, estatutos, regla-  
15 mentos y resoluciones de la junta general.- b) Supervigilar y  
16 asesorar al Gerente en la administración de la empresa.- c) Con-  
17 vocar a junta general de acuerdo con lo determinado en el artícu-  
18 lo décimo segundo de los estatutos.- d) Presidir las sesiones de  
19 junta general. e) Firmar junto con el Gerente, los certifica-  
20 dos de aportación. f) Firmar el nombramiento de Gerente.- g) Cum-  
21 plir con las resoluciones acordadas por la junta general. ART I  
22 CULO VIGESIMO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE GE-  
23 RENTE.- El Gerente podrá o no ser socio de la compañía, será de-  
24 signado por la junta general y durará dos años en sus funciones  
25 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VI-  
26 GESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-  
27 Son atribuciones y deberes del Gerente las siguientes :- a) Ejec-  
28 car la representación legal, judicial y extrajudicial de la -

NOTARIO  
CESARDO MEJIA ESPINOZA

1 compañía. b) Convocar a junta general y actuar como secretario -  
2 de ésta.- c) Organizar y dirigir las oficinas administrativas  
3 de la compañía. d) Preparar y firmar la correspondencia de la com-  
4 pañia. e) Cuidar los libros de la compañía y en especial el de -  
5 Actas de junta general. f) Celebrar y firmar contratos a nombre  
6 de la compañía. g) Firmar contratos, otorgar poderes especiales  
7 y, con autorización de la junta general poderes generales.- h)  
8 Firmar junto con el presidente los certificados de aportación. -  
9 i) Firmar el nombramiento del Presidente.- j) Ordenar y supervi-  
10 gilar la elaboración de la contabilidad, el balance anual, in-  
11 ventarios y cuentas de pérdidas y ganancias de la compañía.- k)  
12 Preparar el informe anual de su administración para conocimiento  
13 de la junta general.- l) Elaborar el presupuesto anual de gastos  
14 de la compañía.- ll) Adquirir para la compañía previa consulta  
15 con el Presidente y la debida autorización de la junta general,  
16 derechos, acciones y participaciones de otras compañías.- m) Con-  
17 tratar y remover a los trabajadores y personal administrativo -  
18 de la compañía y fijar sus remuneraciones y funciones.- n) Abrir  
19 y manejar cuentas bancarias en el país y en el exterior y fir-  
20 mar los respectivos cheques.- o) Cumplir con las leyes pertinen-  
21 tes, con los estatutos y reglamentos así como con las resolucio-  
22 nes de junta general.- A R T I C U L O V I G E S I M O -  
23 S E P T I M O.- SUBROGACIONES.- En caso de ausencia de los ad-  
24 ministradores de la compañía, estos serán subrogados de la si-  
25 guiente manera :- Al Presidente lo reemplazará el Gerente; al  
26 Gerente lo reemplazará el Presidente.- A R T I C U L O V I G E  
27 S I M O O C T A V O.- UTILIDADES.- Los beneficios netos que  
28 resultaren del ejercicio anual y luego de haber separado las .-

1 sumas designadas para reservas y pago de utilidades a empleados  
2 y otras deducciones previstas en las Leyes especiales, se lleva  
3 rá en una cuenta que se denominará utilidades por distribuir -  
4 quedando a disposición de la junta general .- ARTICULO -  
5 VIGESIMO NOVENO .- RESERVAS .- Para la formación  
6 de la reserva legal de la compañía se separará de las utilidades  
7 líquidas y realizadas un cinco por ciento anual, hasta completar  
8 por lo menos un equivalente al veinte por ciento del capital so-  
9 cial .- ARTICULO TRIGESIMO .- EJERCICIO ECONO-  
10 MICO .- El ejercicio económico de la compañía se inicia el prime-  
11 ro de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.  
12 El Gerente deberá disponer que a esa fecha se realicen los inventa-  
13 rios así como el balance general y las cuentas de pérdidas y ga-  
14 nancias .- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.  
15 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA .- La compañía se disolverá por cumpli-  
16 miento del término fijado en el contrato social; por pérdida de  
17 las reservas y de la mitad o más del capital social; cuando sea  
18 absorbida por otra compañía; por el traslado del domicilio priti-  
19 cipal a país extranjero o por cualquier otra causa determinada  
20 por la Ley .- ARTICULO TRIGESIMO SEGUN-  
21 DO .- DISPOSICIONES GENERALES - En el manejo de los negocios  
22 de la compañía, el Gerente deberá mantener completamente separa-  
23 dos de sus intereses personales .- ARTICULO TRIGE-  
24 SIMO TERCERO .- PROHIBICION .- El Gerente no podrá  
25 dedicarse por cuenta propia o de terceros al mismo género de -  
26 comercio que el de la compañía, salvo autorización de la junta -  
27 general.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO .-  
28 LEY DE COMPAÑIAS .- Se entiendan incorporadas a los trasentes -

1 estatutos, todas las disposiciones que sobre compañías limitadas  
 2 consta en la Ley de Compañías.- ARTICULO TRIGESI  
 3 MO QUINTO .- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social  
 4 de la compañía se la suscribe en número de la siguiente manera:

5	CAPITAL SUS	CAPITAL PA	POR PAGARSE	No. DE
6	CRITO	GADO		PARTIC.
7	José Patricio Cor-			
8	tez Muñoz . . . . . S/.	250.000,00	125.000,00	125.000 . . 250
9	Isabel Cristina - . . . .			
10	Cortez Muñoz . . . . . "	250.000,00	125.000,00	125.000 . . 250
11	Alvaro Santiago - . . . .			
12	Cortez Muñoz . . . . . "	250.000,00	125.000,00	125.000 . . 250
13	- . . . . . S/.	750.000,00	375.000,00	375.000 750

14 Los socios se comprometen a pagar a la compañía el saldo del capi  
 15 tal suscrito en el plazo de doce meses a partir de la fecha de  
 16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil .- Per mu-  
 17 tuo acuerdo y de conformidad con lo determinado en el artículo -  
 18 ciento cuarenta y dos de la Ley de Compañías, los socios designan  
 19 como Presidente al señor José Patricio Cortez Muñoz y como Geren-  
 20 te a la señorita Isabel Cristina Cortez Muñoz.- Usted señor Nota-  
 21 rio se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la ple-  
 22 na validez de esta escritura .- Hasta aquí la minuta que queda -  
 23 elevada a escritura pública, y que los señores comparecientes la  
 24 aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido  
 25 firmada por el señor Doctor Vinicio Yáñez Vargas, Abogado con ma-  
 26 trícula profesional número mil trescientos cincuenta y cinco del  
 27 Colegio de Abogados de Quito .- En la celebración de la presente  
 28 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que

*[Handwritten signature]*

1 el caso requiere; y, leída que les fué la misma, a los señores -  
2 comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican. -  
3 Quedan facultados los interesados para solicitar la inscripción  
4 de este instrumento público; en el correspondiente Registro, y -  
5 firman conmigo, en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.- Enmen-  
6 dado.- Carácter de.- So.- Poderes.- Así.- Netos.- Pérdida.- Absor-  
7 vida.- Ratifican.- Vale.- Entrelíneas.- Menos.- Vale.- Enmendado.-  
8 SUBROGACIONES.- Subrogados.- Vale.- Enmendado. PROSEIN.- Vale. Tes-  
9 tado.- *Esteban Cortez* Fabricación.- No corre. *[Signature]*

10 Sr. JOSE PATRICIO CORTEZ MUÑOZ  
11 e.o. 170566463-7  
12 e.v. 045-021

13 *[Signature]*  
14 Srta. ISABEL CRISTINA CORTEZ MUÑOZ  
15 e.o. 170695787-3  
16 e.v. 045-020.

17 *[Signature]*  
18 Sr. ALVARO SANTIAGO CORTEZ MUÑOZ  
19 e.o. 170674122  
20 e.v. 4724634

21  
22  
23 LA NOTARIA,  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten mark]*

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE DEPOSITO

No. 00

PARA ABONAR

2403.- DEPOSITOS DE PLAZO MENOR  
CTAS. DE INTEGRACION DE CAPITAL

FECHA Quito, marzo 2/90

024 DPTO. C.II

DEL Sr. SS PROSEIN CIA. LTDA.

el que aportan los socios de la Cia PROSEIN CIA.  
hasta obtener la respectiva autorización de la  
Superintendencia de Compañías. Detalle al reverso.

DETALLE DE CHEQUES AL P

EFFECTIVO	:
CHEQUES BANCO PICHINCHA ESTA CIUDAD	375.000,
CHEQUES EN OTROS BANCOS ESTA CIUDAD	
CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES	
<b>TOTAL DEL DEPOSITO</b>	<b>375.000,</b>

0730 643B

240-3

\$375000,00

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEPOSITANTE

*[Handwritten Signature]*

ELABORADO POR

*[Handwritten Signature]*

REVISADO POR

IMPRESION DE LA MAQUINA

Form. 0  
AVE  
1990

106



# BANCO DEL PICHINCHA C.A.

001200

Quito, marzo 2 de 1990  
OFICIO N° 90-0007

Señores  
PROSEIN CIA. LTDA.  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente, informamos que en esta Oficina se abrió una Cuenta de Integración de Capital, a nombre de PROSEIN CIA. LTDA., - con el comprobante de depósito # 086101, aportado por los socios de la siguiente manera:

JOSE PATRICIO CORTEZ MUÑOZ	S/. 125.000,00
ISABEL CRISTINA CORTEZ MUÑOZ	S/. 125.000,00
ALVARO SANTIAGO CORTEZ MUÑOZ	S/. <u>125.000,00</u>
TOTAL:	375.000,00

Este valor se encuentra en la Cuenta de Integración de Capital, hasta cumplir con la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
JULIO ARMAS BUECO  
GERENTE

RESOLUCION N°90.1.2.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de marzo de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Vinicio Yáñez Vargas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Deracho Societario, mediante Resolución N°ADM-89285 de 26 de abril de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.750.000,00, dividido en 750 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 ABR. 1990

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUITO a 30 JUL 2008  
SECRETARIO GENERAL

Dr. José María Borja Gallegos

REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO  
61000 JUL 2008

REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

50014

DOMICILIO:

QUITO

RL

1791065093001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

CORTEZ MUÑOZ ALVARO SANTIAGO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 125.120,0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

22/06/2040

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:

NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

22/08/2020 13:54:20

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CUZL1121748

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**CERTIFICADO EMITIDO POR EL**  
**FABRICANTE DE SER DISTRIBUIDOR**  
**AUTORIZADO**



dst



3M Andean Region.

AR-011/2020

Lima, 22 de agosto del 2020

Prosein Cia Ltda.  
Quito - Ecuador.-

Referencia: Distribuidor Autorizado y Centro de Servicio Técnico Certificado.

Mediante la presente, certifico que Prosein Cía Ltda, es distribuidor autorizado de 3M Scott Fire & Safety en Ecuador, por tanto, está autorizado para, realizar la comercialización, promoción y presentación de ofertas públicas o privadas de nuestros productos en el territorio ecuatoriano.

Adicionalmente, Prosein Cía Ltda, cuenta con centro de servicio y personal certificado por 3M Scott Fire & Safety para la presentación de servicio postventa y provisión de repuestos de los productos ofertados y atender cualquier requerimiento de garantía.

Se emite este certificado, válido hasta el 31 de agosto del 2021, a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

En caso de requerir información adicional por favor no dude en contactarnos

Atentamente,

Alexei Castro  
Gerente de Ventas  
3M Scott Fire & Safety – Región Andina  
Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú  
+51 987 226 197  
[acaastro2@mmm.com](mailto:acaastro2@mmm.com)

152



3M Andean Region.

AR-010/2020

Lima, 21 de agosto del 2020

Andiseg International Group LLC.  
Miami – Estados Unidos de Norteamérica.-

Referencia: Distribuidor Autorizado

Mediante la presente, certifico que Andiseg International Group LLC, es distribuidor autorizado de 3M Scott Fire & Safety para procesos de adquisiciones internacionales, por tanto, está autorizado para, realizar la comercialización, promoción y presentación de ofertas públicas o privadas de nuestros productos, siempre que estos vayan a ser utilizados como destino final en el territorio de la República del Ecuador.

Se emite este certificado, válido hasta el 31 de agosto del 2021, a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

En caso de requerir información adicional por favor no dude en contactarnos

Atentamente,

Alexei Castro  
Gerente de Ventas  
3M Scott Fire & Safety – Región Andina  
Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú  
+51 987 226 197  
[acastro2@mmm.com](mailto:acastro2@mmm.com)

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**ÍTEM 1**  
**EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA**  
**SIN CÁMARA TÉRMICA**



d. 20

# PIEZA FACIAL AV-3000 HT

INNOVADORA TECNOLOGÍA AVANZADA DE SCOTT SAFETY



Con miras a cumplir los rigurosos requisitos que plantea la norma NFPA 1981, edición 2018, Scott Safety diseñó la pieza facial AV-3000 HT, otra mejora para el equipo de respiración autónoma Air-Pak, el SCBA más durable, cómodo y confiable del sector. La AV-3000 HT está aprobada para uso con los SCBA Air-Pak de Scott Safety, NFPA 1981, edición 2018.

## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Con miras a cumplir los rigurosos requisitos que plantea la norma NFPA 1981, edición 2018, Scott Safety diseñó la pieza facial AV-3000 HT, otra mejora para el equipo de respiración autónoma Air-Pak, el SCBA más durable, cómodo y confiable del sector. La AV-3000 HT está aprobada para uso con los SCBA Air-Pak de Scott Safety, NFPA 1981, edición 2018.

- Material patentado para visor y armazón que mejora la durabilidad térmica y la seguridad del usuario
- Emplea la tecnología SureSeal: una superficie de sello doble reversible que mantiene una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para un ajuste más cómodo y seguro
- Componentes de comunicación de voz rediseñados para brindar mayor inteligibilidad con o sin dispositivos de comunicación
- Sólida conexión del adaptador para sistemas de comunicación que se puede montar a la derecha o la izquierda según la preferencia del usuario
- Compatible con los nuevos dispositivos de comunicación EPIC 3
- Compatible con el concepto de Convertibilidad Total, la AV-3000 HT permitirá utilizar una sola pieza facial para todas las aplicaciones respiratorias NFPA/CBRN/NIOSH, lo que reducirá las pruebas de ajuste, la capacitación y el inventario, y permitirá un menor costo total de propiedad

# PIEZA FACIAL AV-3000 HT

INNOVADORA TECNOLOGÍA AVANZADA DE SCOTT SAFETY

## INFORMACIÓN DE PEDIDOS

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN
201215-01	AV-3000 HT, pequeña, Kevlar
201215-02	AV-3000 HT, mediana, Kevlar
201215-03	AV-3000 HT, grande, Kevlar
201215-04	AV-3000 HT, pequeña, Kevlar, con adaptador para EPIC a la derecha
201215-05	AV-3000 HT, mediana, Kevlar, con adaptador para EPIC a la derecha
201215-06	AV-3000 HT, grande, Kevlar, con adaptador para EPIC a la derecha
201215-07	AV-3000 HT, pequeña, Kevlar, con adaptador para EPIC a la izquierda
201215-08	AV-3000 HT, mediana, Kevlar, con adaptador para EPIC a la izquierda
201215-09	AV-3000 HT, grande, Kevlar, con adaptador para EPIC a la izquierda

Adaptador abierto diseñado para conectar el sistema de comunicaciones EPIC 3 a la pieza facial AV-3000 HT a fin de cumplir con los requisitos de la NFPA 1981, edición 2018



AV-3000 HT con adaptador para EPIC a la derecha

## SUPERA LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS

### REQUISITOS PARA PIEZA FACIAL DE NFPA 1981, EDICIÓN 2018

La AV-3000 HT ha sido diseñada para cumplir los requisitos para piezas faciales que se establecen en la NFPA 1981, edición 2018 en cuanto a altas temperaturas, llama y calor radiante gracias al uso de nuevos materiales patentados para visor y armazón. Estos nuevos materiales ofrecen mayor durabilidad térmica y seguridad superior para el usuario puesto que aseguran que la pieza facial mantenga una presión positiva cuando se expone a las cargas de calor y llama.

### PRUEBAS DE INTELIGIBILIDAD DE LA NFPA 1981, EDICIÓN 2018

En respuesta a las pruebas de inteligibilidad de voz—una para comunicación mecánica y otra para comunicación electrónica o amplificada—que se incluyen en la norma NFPA 1981, edición 2018, la AV-3000 HT:

- Supera el requisito de medición mecánica gracias a la reubicación de los diafragmas de comunicación, la copa nasal y el transmisor de voz
- Utiliza dos transmisores de comunicación de manera que la voz alcance a quienes se encuentran alrededor del usuario del respirador, no solo para las personas que están directamente enfrente
- Permite montar los amplificadores de voz EPIC 3 de Scott Safety a la derecha o a la izquierda, con una sólida conexión

### OPCIONES DE COMPRA PARA USUARIOS ACTUALES

A fin de permitir una ruta de actualización a los usuarios existentes del SCBA Air-Pak, la AV-3000 HT está aprobada para uso con todos los respiradores Air-Pak Fifty, AP75, NxG2 y NxG7 de Scott Safety, NFPA 1981, edición 2018. Los usuarios actuales de la edición 2018 pueden aprovechar inmediatamente las ventajas de la pieza facial AV-3000 HT, y utilizar sólo las comunicaciones mecánicas, o los sistemas de comunicaciones EPIC o EPIC 3.

### OPCIONES DE COMPRA PARA CLIENTES ACTUALES

SCBA	APROBADO CON PIEZA FACIAL AV-3000 HT
Air-Pak Fifty '97	No*
Air-Pak Fifty '02	Aprobado
Air-Pak NxG2 '02	Aprobado
Air-Pak 75 '07	Aprobado
Air-Pak NxG7 '07	Aprobado

\* La AV-3000 HT no se puede aprobar para Air-Pak '97 (homologada según la edición más reciente de la norma solamente)

© 2018 Scott Safety. SCOTT, el logotipo de SCOTT SAFETY, Scott Health and Safety, Air-Pak, Air-Pak Fifty, Air-Pak 75, AV-3000, SureSeal, NxG2, NxG7 y EPIC son marcas registradas y/o no registradas de Scott Technologies, Inc. o sus filiales.

Monroe Corporate Center • P.O. Box 569 • Monroe, NC 28111  
Teléfono: (800) 247-7257 • Fax: 704-291-8330  
www.scottsafety.com

H/S 7145 6/13 Certificado ISO 9001. Todos los derechos reservados.

**SCOTT SAFETY** SCOTT SAFETY

## CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



# ÍTEM 2 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA



**SCOTT**  
Fire & Safety

hca

# PIEZA FACIAL AV-3000 HT

INNOVADORA TECNOLOGÍA AVANZADA DE SCOTT SAFETY



Con miras a cumplir los rigurosos requisitos que plantea la norma NFPA 1981, edición 2018, Scott Safety diseñó la pieza facial AV-3000 HT, otra mejora para el equipo de respiración autónoma Air-Pak, el SCBA más durable, cómodo y confiable del sector. La AV-3000 HT está aprobada para uso con los SCBA Air-Pak de Scott Safety, NFPA 1981, edición 2018.

## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Con miras a cumplir los rigurosos requisitos que plantea la norma NFPA 1981, edición 2018, Scott Safety diseñó la pieza facial AV-3000 HT, otra mejora para el equipo de respiración autónoma Air-Pak, el SCBA más durable, cómodo y confiable del sector. La AV-3000 HT está aprobada para uso con los SCBA Air-Pak de Scott Safety, NFPA 1981, edición 2018.

- Material patentado para visor y armazón que mejora la durabilidad térmica y la seguridad del usuario
- Emplea la tecnología SureSeal: una superficie de sello doble reversible que mantiene una hermeticidad continua alrededor del rostro del usuario para un ajuste más cómodo y seguro
- Componentes de comunicación de voz rediseñados para brindar mayor inteligibilidad con o sin dispositivos de comunicación
- Sólida conexión del adaptador para sistemas de comunicación que se puede montar a la derecha o la izquierda según la preferencia del usuario
- Compatible con los nuevos dispositivos de comunicación EPIC 3
- Compatible con el concepto de Convertibilidad Total, la AV-3000 HT permitirá utilizar una sola pieza facial para todas las aplicaciones respiratorias NFPA/CBRN/NIOSH, lo que reducirá las pruebas de ajuste, la capacitación y el inventario, y permitirá un menor costo total de propiedad

# PIEZA FACIAL AV-3000 HT

INNOVADORA TECNOLOGÍA AVANZADA DE SCOTT SAFETY

## INFORMACIÓN DE PEDIDOS

NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN
201215-01	AV-3000 HT, pequeña, Kevlar
201215-02	AV-3000 HT, mediana, Kevlar
201215-03	AV-3000 HT, grande, Kevlar
201215-04	AV-3000 HT, pequeña, Kevlar, con adaptador para EPIC a la derecha
201215-05	AV-3000 HT, mediana, Kevlar, con adaptador para EPIC a la derecha
201215-06	AV-3000 HT, grande, Kevlar, con adaptador para EPIC a la derecha
201215-07	AV-3000 HT, pequeña, Kevlar, con adaptador para EPIC a la izquierda
201215-08	AV-3000 HT, mediana, Kevlar, con adaptador para EPIC a la izquierda
201215-09	AV-3000 HT, grande, Kevlar, con adaptador para EPIC a la izquierda

Adaptador abierto diseñado para conectar el sistema de comunicaciones EPIC 3 a la pieza facial AV-3000 HT a fin de cumplir con los requisitos de la NFPA 1981, edición 2018



AV-3000 HT con adaptador para EPIC a la derecha

## SUPERA LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS

### REQUISITOS PARA PIEZA FACIAL DE NFPA 1981, EDICIÓN 2018

La AV-3000 HT ha sido diseñada para cumplir los requisitos para piezas faciales que se establecen en la NFPA 1981, edición 2018 en cuanto a altas temperaturas, llama y calor radiante gracias al uso de nuevos materiales patentados para visor y armazón. Estos nuevos materiales ofrecen mayor durabilidad térmica y seguridad superior para el usuario puesto que aseguran que la pieza facial mantenga una presión positiva cuando se expone a las cargas de calor y llama.

### PRUEBAS DE INTELIGIBILIDAD DE LA NFPA 1981, EDICIÓN 2018

En respuesta a las pruebas de inteligibilidad de voz—una para comunicación mecánica y otra para comunicación electrónica o amplificada—que se incluyen en la norma NFPA 1981, edición 2018, la AV-3000 HT:

- Supera el requisito de medición mecánica gracias a la reubicación de los diafragmas de comunicación, la copa nasal y el transmisor de voz
- Utiliza dos transmisores de comunicación de manera que la voz alcance a quienes se encuentran alrededor del usuario del respirador, no solo para las personas que están directamente enfrente
- Permite montar los amplificadores de voz EPIC 3 de Scott Safety a la derecha o a la izquierda, con una sólida conexión

### OPCIONES DE COMPRA PARA USUARIOS ACTUALES

A fin de permitir una ruta de actualización a los usuarios existentes del SCBA Air-Pak, la AV-3000 HT está aprobada para uso con todos los respiradores Air-Pak Fifty, AP75, NxG2 y NxG7 de Scott Safety, NFPA 1981, edición 2018. Los usuarios actuales de la edición 2018 pueden aprovechar inmediatamente las ventajas de la pieza facial AV-3000 HT, y utilizar sólo las comunicaciones mecánicas, o los sistemas de comunicaciones EPIC o EPIC 3.

### OPCIONES DE COMPRA PARA CLIENTES ACTUALES

SCBA	APROBADO CON PIEZA FACIAL AV-3000 HT
Air-Pak Fifty '97	No*
Air-Pak Fifty '02	Aprobado
Air-Pak NxG2 '02	Aprobado
Air-Pak 75 '07	Aprobado
Air-Pak NxG7 '07	Aprobado

\* La AV-3000 HT no se puede aprobar para Air-Pak '97 (homologada según la edición más reciente de la norma solamente)

© 2018 Scott Safety. SCOTT, el logotipo de SCOTT SAFETY, Scott Health and Safety, Air-Pak, Air-Pak Fifty, Air-Pak 75, AV-3000, SureSeal, NxG2, NxG7 y EPIC son marcas registradas y/o no registradas de Scott Technologies, Inc. o sus filiales.

Monroe Corporate Center • P.O. Box 569 • Monroe, NC 28111  
Teléfono: (800) 247-7257 • Fax: 704-291-8330  
www.scottsafety.com

H/S 7145 6/13 Certificado ISO 9001. Todos los derechos reservados.

**SCOTT SAFETY**



**SCOTT™**  
Fire & Safety

## 3M™ SCOTT™ AIR-PAK™ X3 PRO

Aparato de Respiración Autónomo (SCBA)

Cumple con NFPA-1981 (Edición 2018)



### Equipo de Respiración Autónoma

Equipo de Respiración Autónoma de 4500 psi con certificación NFPA 1981, Edición 2018, cumple al menos con los requisitos aplicables especificados en dicha norma.

- Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories)
- Cada Equipo de Respiración Autónoma cuenta con una caja plástica individual rígida para su correcto almacenaje y traslado.

### Máscara para Equipo de Respiración Autónoma

- Sistema de comunicación que consiste como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981. Edición 2018.
- Arnés de cabeza con puntos de fijación.

© 2013 Scott Safety. SCOTT, el logotipo de SCOTT SAFETY, Scott Health and Safety, Air-Pak, Air-Pak Filter, Air-Pak 75, AV-3000, SureSeal, NxG2, NxG7 y EPIC son marcas registradas y/o no registradas de Scott Technologies, Inc. o sus filiales.

Monroe Corporate Center • P.O. Box 689 • Monroe, NC 28111  
Teléfono: (800) 247-7257 • Fax: 704-291-8330  
www.scottsafety.com • sh-sale@tyccint.com

HS 7145 6/13 Certificado ISO 9001. Todos los derechos reservados.

**SCOTT**  
SAFETY

150



## Arnés para Equipo de Respiración Autónoma

- Dispone de conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981, Edición 2018.
- Cuenta con sistema PASS incluido en el arnés que cumple con todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS)" en su última edición vigente.
- Sistema de fijación de cilindro.

## Cilindro para Equipo de Respiración Autónoma

- Cilindro de aire comprimido de 4500 psi de 60 min de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.
- Conexión tipo rosca.
- Cilindro compacto.

## Equipo de Respiración Autónoma con cámara térmica incorporada

Equipo de Respiración Autónoma de 4500 psi con certificación NFPA 1981, Edición 2018, cumple al menos con los requisitos aplicables especificados en dicha norma.

- Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories)
- TIC (Thermal Image Camera) que cumplen como mínimo los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1981 en su última edición vigente.
- Cada Equipo de Respiración Autónoma cuenta con una caja individual plástica rígida para su correcto almacenaje v traslado.

## Máscara para Equipo de Respiración Autónoma con cámara térmica incorporada

© 2013 Scott Safety. SCOTT, el logotipo de SCOTT SAFETY, Scott Health and Safety, Air-Pak, Air-Pak Fifty, Air-Pak 75, AV-3000, SureSeal, NxG2, NxG7 y EPIC son marcas registradas y/o no registradas de Scott Technologies, Inc. o sus filiales.

Monroe Corporate Center • P.O. Box 569 • Monroe, NC 28111  
Teléfono: (800) 247-7257 • Fax: 704-291-8330  
www.scottsafety.com • sh-safe@tyccint.com

HS 7145 6/13 Certificado ISO 9001. Todos los derechos reservados.



La 2



- Sistema de comunicación que consiste como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981 en su última edición vigente.
- Arnés de cabeza con puntos de fijación.

### **Arnés para Equipo de Respiración Autónoma con cámara térmica incorporada**

- Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.
- Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS)" en su última edición vigente.
- Sistema de fijación de cilindro.

### **Cilindro para Equipo de Respiración Autónoma con cámara térmica**

- Cilindro de aire comprimido de 4500 psi de 60 min de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.
- Conexión tipo rosca.
- Cilindro compacto.

### **Cilindro de repuesto para Equipos de Respiración Autónoma**

- Cilindro de aire comprimido de 4500 psi de 60 min de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio.
- Conexión tipo rosca.
- Cilindro compacto.



120

# SIGHT

## GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA



### NUEVAS CARACTERÍSTICAS

#### Desconexión simultánea

- Permite apagar la Pantalla Dentro de la Máscara (PDM) y la Cámara Térmica montada en la pieza facial al mismo tiempo
- Presione & mantenga el botón de encendido de la cámara térmica durante 5 segundos

#### Encendido instantáneo de la PDM

- Permite encender la Pantalla Dentro de la Máscara empujando el botón de encendido de la pantalla durante 1 segundo
- Proporciona un inicio más rápido

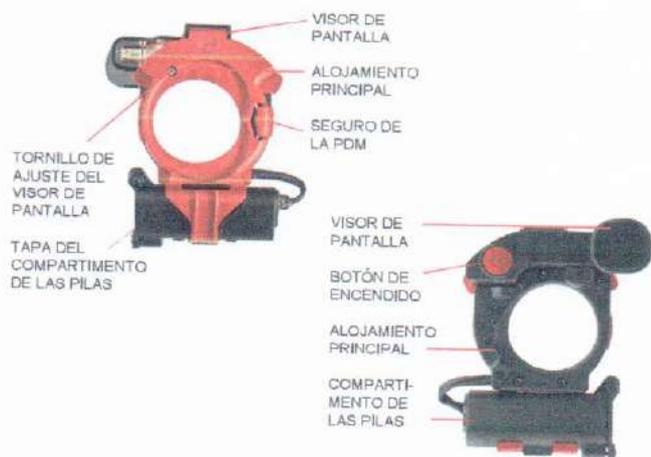
#### Modo de Espera

- Permite poner el sistema completo en modo de espera una vez que estén encendidos
- Permite activar el Modo de Espera con sólo pulsar el botón de encendido de la cámara. La pantalla mostrará una pantalla negra.
- Permite desactivar el Modo de Espera empujando el botón de encendido de la cámara. La pantalla mostrará imágenes térmicas en vivo.

#### CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA (CIT)



#### PANTALLA DENTRO DE LA MÁSCARA (PDM)



Consiste en una Cámara de Imagen Térmica (CIT) montada en la pieza facial, una Pantalla Dentro de la Máscara (PDM) y una copa nasal alternativa diseñada específicamente para la PDM. Está diseñado para usarse SOLAMENTE con la pieza facial completa SCOTT AV-3000-T.

La SCOTT SIGHT ha sido diseñada para cumplir con las normas que rigen para los accesorios de SCBA, incluyendo aprobación NIOSH, NFPA 188, y aprobación como un accesorio intrínsecamente seguro.

ADVERTENCIA: El incumplimiento con estas instrucciones o el uso indebido del equipo puede resultar en muerte, lesiones o daños materiales e invalidar cualquier reclamo de garantía. El equipo debe ser inspeccionado regularmente. Si se encuentra algún daño, no utilice el equipo.

ADVERTENCIA: Lea el manual del usuario antes de la instalación o el uso.

## ENCENDIDO DE LA SIGHT

1. Mantenga pulsado el botón de encendido de la pantalla durante 1 segundo y luego suéltelo.



2. Cuando suelte el botón aparecerá el logotipo de Scott Safety.



3. Un símbolo de espera giratoria aparecerá en un fondo negro.



4. Dé vuelta la pieza facial para ver la parte frontal de la cámara. Presione y mantenga presionado el botón de encendido de la cámara durante 3 segundos y luego suéltelo.



5. El LED en la parte frontal parpadeará en VERDE cuando esté encendido.



6. Dé vuelta la pieza facial para ver la pantalla. Una vez que se haya pareado la pantalla con la cámara, verá la imagen térmica.



## APAGADO DE LA SIGHT

1. Presione y mantenga presionado el botón de encendido de la pantalla durante 5 segundos y luego suéltelo. Se apagarán la pantalla y la cámara.



2. El LED en VERDE en la parte frontal de la CIT se apagará.



## INSTALACIÓN DE PILAS EN LA PANTALLA

1. Las pilas de la pantalla pueden ser reemplazadas sin necesidad de retirarla de la pieza facial AV-3000 HT.



2. El compartimento de las pilas se puede acceder desde la parte inferior de la copa nasal.



3. Después de desconectar el compartimento de las pilas de la pantalla puede acceder la tapa del compartimento.



4. Ahora desenrosque la tapa y ábrala para acceder a las pilas AAA.

Nota: El tornillo de retención no se puede desenroscar de la tapa.



5. Reemplace las pilas y verifique que estén colocadas en el sentido correcto. Cierre la tapa del compartimento y vuelva a instalar la tapa.



Asegúrese de que el compartimento de las pilas esté firmemente instalado en la copa nasal.



## INSTALACIÓN DE PILAS EN LA CÁMARA

1. Las tres pilas de la cámara pueden ser reemplazadas sin retirarla de la pieza facial AV-3000 HT. Desenrosque el tornillo de la tapa de las pilas de la cámara.



2. El tornillo no puede retirarse totalmente; debe permanecer dentro del compartimento de las pilas una vez que la tapa se abra.



3. Reemplace las pilas y verifique que estén colocadas en el sentido correcto.



4. Cierre la tapa del compartimento de las pilas y asegúrese de que el tornillo esté bien atornillado.



1/20

# CILINDROS

PARA USO CON LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE SCOTT SAFETY

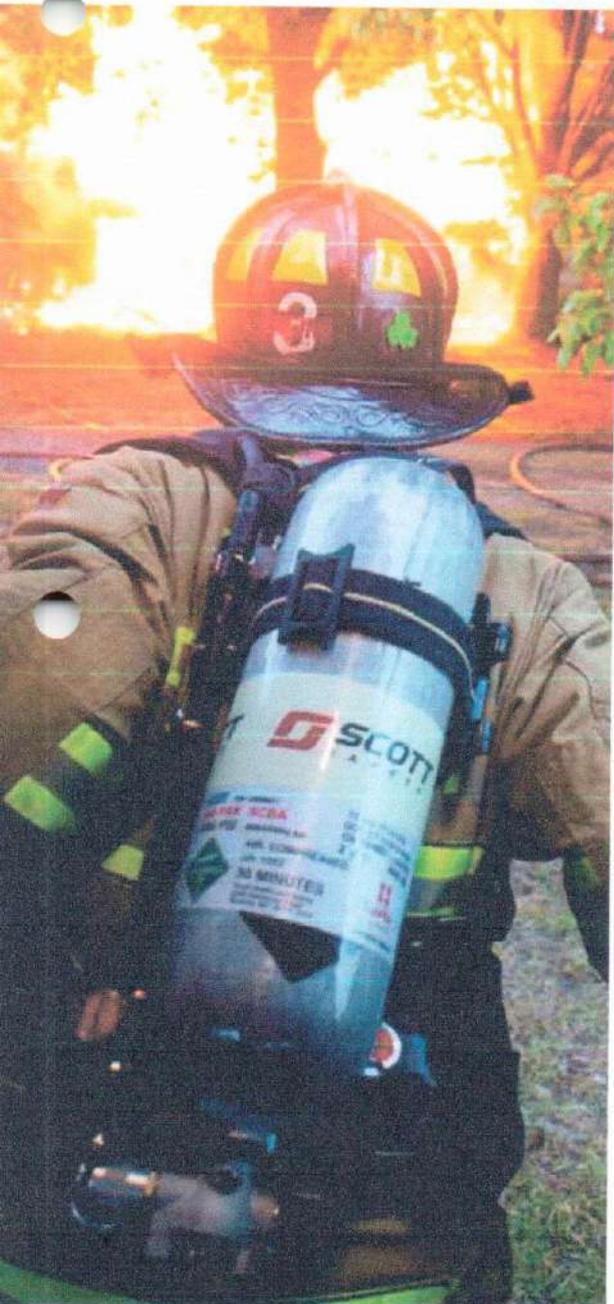


**SCOTT**  
SAFETY

1/25

# CILINDROS DE SCOTT SAFETY

Los cilindros proporcionan a los usuarios de equipos de respiración autónoma el aire puro que necesitan para respirar. Los cilindros originales se fabricaban en acero y eran extremadamente pesados. Pero hoy en día, los avances en la tecnología han permitido que sean mucho más livianos y cómodos. Scott provee cilindros de aluminio y cilindros revestidos en fibra de carbono de 30, 45, 60 o 75 minutos de autonomía nominal—exclusivo de Scott Safety.



## CILINDROS 5.5: LOS MÁS LIVIANOS Y PEQUEÑOS UTILIZADOS EN EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

Scott Safety escucha y responde a las necesidades de los usuarios. Para este proyecto se entrevistó a jefes de cuerpos de bomberos, técnicos, gerentes de seguridad, representantes del sector militar, de la industria en general y del orden público. El principal atributo que reclamaron los usuarios fue una reducción en el peso del SCBA, seguido por la reducción del tamaño.

Los ingenieros de Scott Safety determinaron que el mejor modo de lograrlo era aumentando la presión de los cilindros a 5500 psi. Como resultado, se obtuvo un cilindro con una reducción en el peso y tamaño del 12%, manteniendo el formato tradicional de cilindros SCBA. Otra ventaja que ofrecen los cilindros 5.5 es la facilidad de integración sin necesidad de costosos cambios de infraestructura. Scott Safety ha trabajado con los principales fabricantes de asientos de camiones y soportes para SCBA para garantizar que sus soluciones funcionen con los productos existentes en el mercado. El material de fabricación sigue siendo una base de aluminio revestida con capas de fibra de carbono y fibra de vidrio selladas con una capa protectora de resina epoxi que facilita la limpieza del cilindro. Los cilindros 5.5 están disponibles en autonomías nominales de 30, 45, 60 y ahora hasta 75 minutos.

El resultado final es un SCBA Air-Pak más liviano que disminuye la fatiga del usuario, aumenta la productividad y minimiza el riesgo de lesiones.

# VARIEDAD DE CILINDROS

## CILINDROS DE ALUMINIO

- Los cilindros de aluminio de Scott Safety están fabricados de acuerdo con las especificaciones del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) y Canadá (TC)
- Presión de trabajo de 2216 psi
- Autonomía nominal de 30 minutos según la frecuencia respiratoria de NIOSH
- Pruebas hidrostáticas cada cinco años
- Vida útil ilimitada

## CILINDROS DE CARBONO

- Los cilindros de carbono de Scott Safety están fabricados de acuerdo con las especificaciones del DOT y TC
- Presión de trabajo de 2216, 3000, 4500 y ahora 5500 psi
- Cilindro de fibra de carbono liviano que consta de un cuerpo interior de aleación de aluminio con revestimiento exterior de fibra de carbono, fibra de vidrio y resina de epoxi
- Autonomía nominal de 30, 45, 60 y 75 minutos (solo el 5.5) según la frecuencia respiratoria de NIOSH
- El cilindro de 75 minutos es ideal para equipos de intervención rápida y operaciones de larga duración
- Pruebas hidrostáticas cada cinco años
- Vida útil prevista de 15 años

## CILINDROS RESISTENTES ST7

- Los cilindros resistentes ST7 de Scott Safety están fabricados de acuerdo con las especificaciones del DOT y TC
- Diseño extremadamente resistente y durable
- Ofrece mayor protección contra la abrasión y el uso intenso
- Presión de trabajo de 4500 psi
- Autonomía nominal de 45 minutos según la frecuencia respiratoria de NIOSH
- Diseñado para las operaciones de lucha contra incendios más exigentes
- Pruebas hidrostáticas cada cinco años
- Vida útil prevista de 15 años

## VÁLVULAS DE LOS CILINDROS



CILINDROS CON  
ROSCA CGA



CILINDROS ACS



CILINDROS  
SNAP-CHANGE PARA N2/O2



### ACCESORIOS DEL CILINDRO: BANDAS DEL CILINDRO CON LOGOTIPO PERSONALIZADO

- Scott Safety ofrece a sus clientes la posibilidad de personalizar los cilindros de carbono con su logotipo. Este logotipo se imprime en papel luminiscente y se protege con una capa de fibra de vidrio y resina de epoxi.
- Mayor visibilidad
  - Banda luminiscente fácil de leer
  - Reduce la colocación incorrecta de cilindros en escenarios de asistencia mutua
  - Pedido mínimo de 25 unidades

**SCOTT**  
SAFETY

127



**En Scott, hace más de medio siglo que protegemos a los bomberos.**

Desde que Earl Scott fundó la empresa, la marca Scott es sinónimo de calidad incuestionable cuando se trata de seguridad. Bomberos de todo el mundo—y otros clientes en centenares de industrias—confían en la atención al detalle, las medidas a prueba de fallos, el servicio al cliente y la innovación de Scott Safety. Los cilindros 5,5 continúan con esta orgullosa herencia.

## ESPECIFICACIONES

Cilindros con rosca CGA										
Descripción		Duración	Capacidad			Dimensiones			Peso (Kg.)	
Número de Parte	Presión	Minutos (a 40 l/min)	Litros	Pies cúbicos	H <sub>2</sub> O (Pulg. <sup>3</sup> )	Longitud en cm. (sin válvula)	Longitud en cm. (con válvula)	Diámetro en cm.	Con válvula (vacío)	Con válvula (lleno)
Aluminio										
804101-01	2216	30	1274	45	523	53.0	60.9	17.1	7.93	9.46
Revestido en carbono										
804840-01	2216	30	1274	45	523	52.3	60.1	17.0	3.56	5.08
805044-01	3000	30	1756	62	521	53.0	60.9	17.3	4.74	6.84
804721-01	4500	30	1274	45	285	47.2	55.1	14.0	3.46	4.99
804722-01	4500	45	1841	65	418	51.8	59.7	16.0	4.42	6.62
804722-01A	4500	45	1841	65	416	46.2	54.1	17.3	4.69	6.98
804723-01	4500	60	2464	87	550	55.1	62.9	17.9	5.53	8.58
200930-01	5500	30	1274	45	233	48.5	56.3	12.5	3.04	4.57
200969-01	5500	45	1841	66	349	48.5	56.3	15.2	4.04	6.20
200972-01	5500	60	2464	87	465	54.3	62.2	16.5	4.97	8.02
200975-01	5500	75	3115	111	581	56.9	64.7	18.1	6.10	9.92
Revestido en carbono ST7										
804722-11	4500	45	1841	65	418	51.8	59.7	16.0	4.64	6.93

Cilindros revestidos en carbono Snap-Change para NxG										
Descripción		Duración	Capacidad			Dimensiones			Peso (Kg.)	
Número de Parte	Presión	Minutos (a 40 l/min)	Litros	Pies cúbicos	H <sub>2</sub> O (Pulg. <sup>3</sup> )	Longitud en cm. (sin válvula)	Longitud en cm. (con válvula)	Diámetro en cm.	Con válvula (vacío)	Con válvula (lleno)
200131-01	2216	30	1274	45	523	52.3	60.1	17.0	3.69	5.21
200128-01	4500	30	1274	45	285	47.2	55.1	14.0	3.60	5.12
200129-01	4500	45	1841	65	418	51.8	59.7	16.0	4.55	6.84
200129-01A	4500	45	1841	65	416	46.2	54.1	17.3	4.82	7.03
200130-01	4500	60	2464	87	550	55.1	62.9	17.9	5.66	8.71
200967-01	5500	30	1274	45	233	48.5	56.3	12.5	3.23	4.75
200970-01	5500	45	1841	66	349	48.5	56.3	15.2	4.23	6.51
200973-01	5500	60	2464	87	465	54.3	62.2	16.5	5.16	8.21
200976-01	5500	75	3115	111	581	56.9	64.7	18.1	6.29	10.10

Cilindros ACS										
Descripción		Duración	Capacidad			Dimensiones			Peso (Kg.)	
Número de Parte	Presión	Minutos (a 40 l/min)	Litros	Pies cúbicos	H <sub>2</sub> O (Pulg. <sup>3</sup> )	Longitud en cm. (sin válvula)	Longitud en cm. (con válvula)	Diámetro en cm.	Con válvula (vacío)	Con válvula (lleno)
Aluminio										
200874-01	2216	30	1274	45	523	53.0	60.69	17.1	7.93	9.46
Revestido en carbono										
200873-01	2216	30	1274	45	523	52.3	20.9	17.0	3.56	5.08
200870-01	4500	30	1274	45	285	47.2	55.1	14.0	3.46	4.99
200871-01	4500	45	1841	65	418	51.8	59.7	16.0	4.42	6.70
200872-01	4500	60	2464	87	550	55.1	62.9	17.9	5.53	8.58

© 2012 Scott Safety. SCOTT, el logotipo de SCOTT SAFETY, Scott Health and Safety, y Air-Pack son marcas registradas y/o no registradas de Scott Technologies, Inc. o sus filiales.

Monroe Corporate Center • P.O. Box 569 • Monroe, NC 28111  
Teléfono: 800-247-7257 • Fax: 704-291-8330  
www.scottsafety.com • sh-sale@tycointl.com

H/S 7014 08/12 ISO 9001 Todos los derechos reservados.

**SCOTT**  
SAFETY

## Homologaciones y certificaciones

Todos los modelos SCBAAIR-PAK de SCOTT que se describen en este instructivo cumplen con los requisitos del Título 42 Parte 84 del Code of Federal Regulations (Código de reglamentos federales) y están certificados por el National Institute of Occupational Safety and Health (NIOSH). Cada configuración de los respiradores está homologada bajo el número de aprobación correspondiente en lo que respecta a la presión de aire y duración de tiempo. Consulte la etiqueta de homologación NIOSH, N/P de documento de SCOTT 89347-01, incluida con este instructivo. También consulte la sección Precauciones y limitaciones y la sección Limitaciones específicas de este instructivo para conocer las precauciones y limitaciones que se aplican a los respiradores de este tipo certificados por NIOSH.

El respirador AIR-PAK de SCOTT es de diseño modular integrado por subunidades reemplazables y puede que incluya ciertos accesorios. Cada una de las subunidades y accesorios principales lleva una etiqueta con el número de pieza de SCOTT. A fin de que el respirador conserve el estado de aprobación de NIOSH, use únicamente las subunidades y accesorios que son aplicables a un número de homologación en particular de NIOSH.

Todos los modelos de SCBAAIR-PAK de SCOTT están certificados por NIOSH para usarse en temperaturas ambientales de hasta -32° C (-25° F). Véase la sección de este instructivo Operación en bajas temperaturas. Para conservar la certificación NIOSH, los cilindros de SCBAAIR-PAK se deben llenar con aire comprimido que reúna los requisitos de la categoría D o superior conforme a las especificaciones de la publicación CGA G-7.1 de la Compressed Gas Association y que se titula *Commodity Specification for Air*, disponible a través de la Compressed Gas Association, Inc., 1725 Jefferson Davis Hwy., Suite 1004, Arlington, VA 22202. Además de cumplir con estos requisitos, el aire debe estar seco al punto de rocío de -54° C (-65° F) o inferior. Para mayor información respecto al llenado de cilindros de SCBA de SCOTT, consulte *Specialist Level Maintenance Modules* (Módulos de mantenimiento de nivel de especialista) que puede solicitar a SCOTT.

El SCBAAIR-PAK de SCOTT también cumple con los requisitos de la *Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus for the Fire Service* (norma sobre aparatos de respiración autónomos de circuito abierto para servicios de extinción de incendios) de la National Fire Protection Association - NFPA (Asociación Nacional de Protección contra Incendios) 1981 (edición de 2002) cuando se configura conforme a la homologación de la NFPA. Debido a las diferencias entre los requisitos de homologación de NIOSH y la norma NFPA de 1981, no todas las subunidades y accesorios que son homologados por NIOSH están certificados bajo la norma NFPA. Con este instructivo se incluye la lista de componentes que están en conformidad con NFPA, documento SCOTT N/P 89424-01, y en el que aparecen las principales subunidades y accesorios que se pueden utilizar para configurar un respirador SCOTT que cumpla con los requisitos de la norma NFPA. Cuando se requiera cumplir con la norma NFPA de 1981, utilice únicamente subunidades y accesorios que figuren en la lista del documento N/P 89424-01 y que sean las adecuadas para usarse en un "modelo certificado" de respirador SCOTT. Para mantener la conformidad con los requisitos de NFPA, el SCBAAIR-PAK de SCOTT se debe utilizar únicamente conforme a la norma NFPA 1500, titulada *Standard on Fire Department Occupational Safety and Health Program* (Norma sobre el programa de salud y seguridad ocupacional del departamento de bomberos)

En virtud de la norma NIOSH, puede que algunas combinaciones específicas de subunidades de respiradores califiquen para que su uso sea aprobado en ambientes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (CBRN). En la etiqueta de homologación CBRN de NIOSH aparece una lista completa los componentes aprobados, documento SCOTT N/P 89513-01. Antes de usar un respirador en una aplicación CBRN, el usuario debe verificar que el respirador está integrado de componentes de homologación CBRN. La etiqueta de fondo anaranjado identifica a los reguladores de respiración homologados de montaje en la mascarilla. Una calcomanía CBRN identifica las unidades de soportes dorsales homologados. Otros componentes se deben identificar con su número de pieza en particular. Ciertas piezas faciales, como las que tienen sellos de silicón, no son aprobadas para aplicaciones CBRN.

## ADVERTENCIA

EL USUARIO DE ESTE RESPIRADOR DEBE SER CAPACITADO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, INCLUYENDO LA OPERACIÓN DE TODAS LAS OPCIONES Y LOS ACCESORIOS INCORPORADOS EN EL RESPIRADOR. VÉASE LA ADVERTENCIA AL COMIENZO DE LA PÁGINA DOS DE ESTE INSTRUCTIVO.

## ADVERTENCIA

LOS RESPIRADORES NO SE DEBERÁN USAR CUANDO LAS CONDICIONES IMPIDAN ESTABLECER UN BUEN AJUSTE ENTRE LA CARA Y LA PIEZA FACIAL. ESTAS CONDICIONES PUEDEN INCLUIR LAS SIGUIENTES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS, TENER BARBA, PATILLAS, LLEVAR PUESTO UN CASQUETE QUE SOBRESALGA POR DEBAJO DE LA PIEZA FACIAL, O LOS BRAZOS DE LOS ANTEJOS, LA FALTA DE UNA O AMBAS DENTADURAS PUEDE AFECTAR GRAVEMENTE EL AJUSTE DE LA PIEZA FACIAL. EL USO DEL RESPIRADOR SIN UN BUEN AJUSTE ENTRE LA CARA Y LA PIEZA FACIAL PUEDE REDUCIR LA DURACIÓN DE SU USO Y EXPONER AL USUARIO A LA ATMÓSFERA DE LA QUE LO DEBE PROTEGER.

La inspección del funcionamiento y uso habitual de un SCBA AIR-PAK de SCOTT equipado con CBRN es esencialmente la misma que corresponde a un SCBA AIR-PAK estándar de SCOTT. Puede que existan diferencias definidas por el programa de protección respiratoria del usuario o por los procedimientos de la organización respecto al uso en ambientes peligrosos CBRN. Es responsabilidad del programa de protección respiratoria del usuario del respirador identificar y mantener debidamente el equipo de respiradores para aplicaciones CBRN.

- El uso de componentes, accesorios o dispositivos con el SCBA AIR-PAK de SCOTT que no figuren en la etiqueta íntegra de NIOSH puede anular la homologación NIOSH y degradar el rendimiento del respirador.
- Los componentes, accesorios o dispositivos que no figuren en la lista NFPA, aunque estén en la etiqueta de aprobación NIOSH, podrían anular la certificación NFPA y degradar el rendimiento del respirador con respecto a los requisitos de certificación NFPA.
- Los componentes, accesorios o dispositivos que no figuren en la etiqueta de homologación CBRN, aunque estén en la etiqueta de aprobación NIOSH o en la lista de NFPA, podrían anular la certificación CBRN y degradar el rendimiento del respirador con respecto a los requisitos de homologación CBRN.

### Seguridad intrínseca

SGS U.S. TESTING COMPANY INC. clasifica al respirador AIR-PAK de SCOTT, equipado con un indicador de terminación del período de servicio, en una lista de aparatos intrínsecamente seguros conforme a la norma ANSI/UL UL-913 para usarse en emplazamientos peligrosos la Clase I, División 1, Grupos A, B, C, y D y certificado conforme a la norma CAN/CSA C22.2 No. 157-92 al ser activado por un par de las siguientes pilas AA de 1.5 voltios: Duracell<sup>3</sup> MN1500, MX1500, PC1500, o Energizer<sup>4</sup> E91, EN91 y usado de conformidad con diagrama de control 31000538.

MSHA/NIOSH no han evaluado el indicador electrónico de terminación del período de servicio como fuente de ignición en atmósferas explosivas o flamables.

**ADVERTENCIA** – La sustitución de componentes puede afectar la seguridad intrínseca. Para reducir el riesgo de ignición de una atmósfera inflamable, las pilas sólo se deben cambiar en un área que se sepa que no es inflamable. Para reducir el riesgo de explosión, no combine pilas viejas con pilas nuevas ni combine pilas de distintos fabricantes.

**AVERTISSEMENT:** La Substitution De composants Peut Compromettre La Sécurité Intrinsèque; Afin De Prévenir L'Inflammation D'Atmosphères Dangereuses, NE Changer Les Batteries Que Dans Des Emplacements Désignés Non Dangereux. Pour réduire le risque d'explosion, ne mélangez pas les vieilles batteries aux batteries inutilisées, ou mélangez les batteries de différents fabricants.

SGS U.S. TESTING COMPANY INC. clasifica a los reguladores SCOTT E-Z FLO<sup>®</sup> con señal de baliza en una lista de productos intrínsecamente seguros conforme a la norma ANSI/UL UL-913 para usarse en la Clase I, División 1, Grupos A, B, C, y D sólo al ser activados por una de las siguientes pilas: Energizer tipo CR1025 o Maxell<sup>5</sup> tipo CR1025.

MSHA/NIOSH no han evaluado la alarma de señal de SCOTT como fuente de ignición en atmósferas explosivas o flamables.

**ADVERTENCIA** – La sustitución de componentes puede afectar la seguridad intrínseca. Para reducir el riesgo de ignición de una atmósfera inflamable, las pilas sólo se deben cambiar en un área que se sepa que no es inflamable.

### ADVERTENCIA

EN ESTE RESPIRADOR SÓLO SE DEBEN INSTALAR LAS OPCIONES Y ACCESORIOS AUTORIZADOS POR SCOTT Y HOMOLOGADOS POR NIOSH (Y DONDE CORRESPONDA, POR NFPA). EL USO DE OPCIONES O ACCESORIOS NO AUTORIZADOS NI HOMOLOGADOS PODRÍA OCASIONAR UNA FALLA PARCIAL O TOTAL EN EL RESPIRADOR, LO CUAL DERIVARÍA EN LESIONES O LA MUERTE.

### ADVERTENCIA

ÚNICAMENTE LOS COMPONENTES DEL RESPIRADOR APROBADOS CONFORME A LA NORMA CBRN SE PUEDEN USAR EN APLICACIONES CBRN. EL USO DE COMPONENTES O ACCESORIOS NO AUTORIZADOS NI HOMOLOGADOS EN APLICACIONES CBRN PODRÍAN OCASIONAR UNA FALLA PARCIAL O TOTAL EN EL RESPIRADOR, LO CUAL DERIVARÍA EN LESIONES O LA MUERTE.

### ADVERTENCIA

SI SE UTILIZA UN RESPIRADOR QUE INCORPORA EL MÓDULO DE LUCES HEADS-UP Y/O LA ALARMA DE BALIZA EN UNA ATMÓSFERA EXPLOSIVA O FLAMABLE, INSPECCIONELO CON REGULARIDAD, INCLUYENDO EL MÓDULO DE LUCES HEADS-UP Y/O LA ALARMA DE BALIZA, COMO SE DESCRIBE EN ESTE INSTRUCTIVO Y CORRIJA CUALQUIER DAÑO QUE ENCUENTRE. NO SUSTITUYA NINGUNA DE LAS PIEZAS NI COMPONENTES. USE ÚNICAMENTE LAS PILAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE INSTRUCTIVO. SI NO SE CORRIGEN LOS DAÑOS, SI SE INSTALAN PILAS INADECUADAS O SE SUSTITUYE CUALQUIER OTRO COMPONENTE, ESTO PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD INTRÍNSECA DE LA UNIDAD Y OCASIONAR UN INCENDIO O EXPLOSIÓN, LO CUAL PODRÍA DERIVAR EN LESIONES GRAVES O LA MUERTE.

<sup>3</sup> Duracell es una marca registrada de The Gillette Company, Boston, MA.

<sup>4</sup> Energizer es una marca registrada de Eveready Battery Company, Inc., St Louis, MO.

<sup>5</sup> Maxell es una marca registrada de Hitachi Maxell, Ltd., Osaka, Japón.



**SCOTT**  
Fire & Safety

# 3M™ Scott™ Air-Pak™ X3 Pro

Equipo de respiración autónomo

NFPA 1981/1982, Edición 2018



# Air-Pak™ X3 Pro SCBA

## Más que listo

3M™ Scott™ Fire & Safety se ha comprometido a servir al servicio de bomberos por más de 85 años. En ese tiempo, nuestro propósito y enfoque se mantuvo sin cambios: proporcionar el equipo de protección personal más confiable y duradero para garantizar la seguridad de los bomberos y los socorristas. El resultado es un SCBA Air-Pak construido con calidad y precisión en la que puede confiar para realizar en las condiciones más exigentes. Este nivel de rendimiento comprobado y confiable se ha llevado adelante con nuestro último Air-Pak Plataforma SCBA.

Sobre la base de esta tradición, 3M Scott Fire & Safety se enorgullece en anunciar la continuación de la plataforma Air-Pak™ X3 Pro con su última oferta NFPA 1981/1982, edición 2018.

### NFPA 1981/1982, Edición 2018 Aspectos destacados de las normas

#### Retención y remoción del regulador de segunda etapa

- Se agregó la prueba de resistencia de la interfaz para verificar la conexión entre la pieza facial y el regulador de la segunda etapa.
- Si el SCBA incorpora un regulador removible, se requieren dos acciones distintas para la desconexión antes de retirar el regulador.

#### Registro neumático de datos

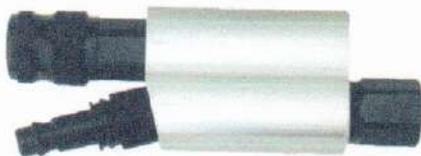
- Todos los SCBA incorporarán el registro de datos y, como mínimo, los siguientes eventos y puntos de datos se identificarán y registrarán con una marca de fecha y hora para cada evento:
  - o Presión de activación inicial
  - o Presión SCBA en el lado de alta presión del reductor de presión de la primera etapa
    - Registro de datos a intervalos de 30 segundos.
  - o Transmisión de señales de información visual del HUD para el aire de respiración del cilindro
    - 100%, 75%, 50%, y 35% (EOSTI)
  - o Frecuencia respiratoria a intervalos de 30 segundos
  - o Presión de desactivación del HUD

#### Sistema universal de seguridad respiratoria de emergencia (UEBSS)

- Nuevos accesorios estandarizados (tipo Rectus) para todos los fabricantes.

#### Tono de paso universal

- Todos los dispositivos PASS tienen un sonido universal independientemente del fabricante.
  - o Este requisito se incorporó originalmente a la norma NFPA 1982, Edición 2013 como parte de una Enmienda Provisional Provisional (TIA)



UEBSS Universal



# Air-Pak™ X3 Pro SCBA

## Más que listo.

El SCBA Air-Pak™ X3 Pro está construido sobre una base de características de seguridad redundantes, que proporcionan un rendimiento incomparable para proteger a la familia de bomberos que esperan lo mejor en las condiciones más exigentes, con un enfoque en mejorar la capacidad de limpieza, la comodidad y la conectividad para garantizar seguridad y comodidad del bombero de hoy.

Con la nueva garantía SCBA Air-Pak, siempre y cuando sea suya, los clientes tendrán la tranquilidad de saber que su inversión más importante está respaldada por la propiedad del producto durante toda la vida.



**Probado. De confianza.  
Rendimiento.**

- Los nuevos materiales del arnés ofrecen una mayor resistencia a la exposición química y una menor absorción de agua para ayudar a minimizar la contaminación.
- El arnés fácil de quitar permite la limpieza y la descontaminación para ayudar a reducir la exposición.
- El nuevo diseño del arnés de hombro mejora la facilidad de ponerse y minimiza los puntos de presión para ayudar a reducir la fatiga del usuario
- La articulación natural (es decir, la almohadilla de la cintura) promueve un mayor rango de movimiento para el usuario, mientras transfiere el peso a las caderas para una carga más equilibrada
- El diseño probado del regulador ofrece baja resistencia a la respiración para ayudar a reducir la carga del usuario y mejorar la eficiencia operativa
- Las características de seguridad redundantes brindan tranquilidad a los bomberos al saber que el SCBA funcionará en los entornos más difíciles
- El Material Reflectivo Scotchlite™ de 3M™ brinda una mejor visibilidad del SCBA cuando se opera en condiciones de poca luz, lo que mejora la seguridad y la responsabilidad en el incendio.
- La electrónica habilitada con Bluetooth® admite conectividad inalámbrica entre dispositivos para una mejor configuración, transmisión / recuperación de datos, seguridad de los bomberos y responsabilidad de los bomberos
- El PAR electrónico (ePAR) proporciona comunicación inalámbrica bidireccional entre el bombero y el comando de incidentes (utilizando el software de telemetría Monitor Pro) para ayudar a mejorar la responsabilidad y las comunicaciones en los incendios
- La alarma de integridad del sistema proporciona alertas visuales y audibles para notificar al usuario del SCBA y al comando de incidentes (utilizando el software de telemetría Monitor Pro) sobre la degradación inminente de la electrónica debido a la temperatura elevada.
- Las etiquetas RFID integradas proporcionan almacenamiento local de información SCBA que puede ser interrogada de forma inalámbrica para el seguimiento de activos
- Orgullosamente "Made in the USA" con atención a la calidad y la mano de obra.

# Seguridad y rendimiento desde todos los lados

**5.5 La tecnología Cylinder** minimiza el peso y el perfil, lo que ayuda a reducir la fatiga del usuario, mejorar la productividad y disminuir las lesiones.

**Siempre que lo posea la garantía** le brinda tranquilidad al saber que su inversión más importante está respaldada por su propiedad de por vida del SCBA.

Orgullosamente **"Made in the USA"** con atención a la calidad y la mano de obra.

**Arnés fácil de quitar** permite la limpieza y la descontaminación para ayudar a reducir la exposición.

Cumple con los últimos estándares **NFPA 1981/1982, Edición 2018**

**Fuente de Energía Central** mejora la gestión de la batería para minimizar el costo de propiedad.

**Luces "Buddy"** permiten una vista de 360° de la presión de aire del bombero y el estado de PASS.

**EBSS Universal** proporciona compatibilidad entre SCBA para "Buddy Breathing".

**Conexión del cilindro Snap-Change** proporciona un reemplazo rápido del cilindro y mejora la eficiencia de carga del cilindro.

**Características de seguridad redundantes** brindan tranquilidad a los bomberos al saber que el SCBA funcionará en los entornos más difíciles.

**Parachoques con RFID** rastrea el historial de llenado del cilindro y monitorea el cumplimiento del DOT (es decir, pruebas hidrostáticas).



# Seguridad y rendimiento desde todos los lados

**Bucle de rescate de arrastre integrado** proporciona una fuerza de tracción horizontal de 1000 lbs para ayudar a rescatar a un bombero caído

**Bastidor de aleación de aluminio** ofrece un diseño liviano y duradero para soportar los rigores del fuego

**Nuevos materiales del arnés** ofrecen una mayor resistencia a la exposición química y una menor absorción de agua para ayudar a minimizar la contaminación.

**Diseño probado** del regulador ofrece baja resistencia a la respiración para ayudar a reducir la carga del usuario y mejorar la eficiencia operativa

**Electronic PAR (ePAR)** proporciona comunicación inalámbrica entre el bombero y el comando de incidentes (utilizando el software de telemetría Monitor Pro) para mejorar la responsabilidad de los bomberos y comunicaciones

**Nuevo diseño de hebilla** proporciona un agarre firme para evitar el aflojamiento involuntario de las correas de los hombros y la cintura para ayudar a proporcionar un ajuste seguro del SCBA al bombero

**Luces "Buddy"** permiten una vista de 360° de la presión de aire del bombero y el estado de PASS

**Almohadilla de cintura articulada naturalmente** promueve un mayor rango de movimiento para el bombero, mientras transfiere el peso a las caderas para una carga más equilibrada

**Material Reflectivo Scotchlite™ de 3M™** Mejora la visibilidad del SCBA cuando se opera en condiciones de poca luz, mejorando la seguridad y la responsabilidad en el incendio



# Brindando valor a nuestros clientes

## Manténgase conectado con sus activos más importantes

Dos de los componentes más críticos de una operación exitosa de incendio son mantener la responsabilidad del personal y las comunicaciones efectivas. Estos también son dos de los mayores desafíos que enfrentan los departamentos de bomberos en la actualidad. Como comandante de incidentes, no hay mayor temor que perder el rastro de uno de sus bomberos y no poder comunicarse. Aquí es donde entra en juego la última solución SCBA de Scott Fire & Safety de 3M.

El SCBA Air-Pak™ X3 Pro incorpora una función ePAR que permite que un comandante del incidente verifique el estado de PAR de un bombero sin la necesidad de transmitir a través de la red de radio. Utilizando SEMS II Pro con el software de telemetría Monitor Pro, se envía una solicitud PAR al bombero con una notificación de alerta audible y visual. Con un simple clic de un botón en la consola PASS, el bombero envía un acuse de recibo al comando del incidente. Al reducir el exceso de tráfico de radio y confiar en la transmisión de datos a través del sistema de telemetría inalámbrico SEMS II, se preserva la responsabilidad y se ayuda a mantener comunicaciones de radio efectivas para cuando más se necesita.

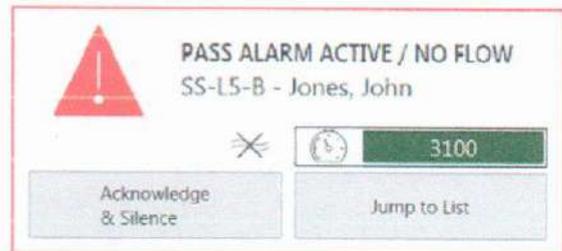
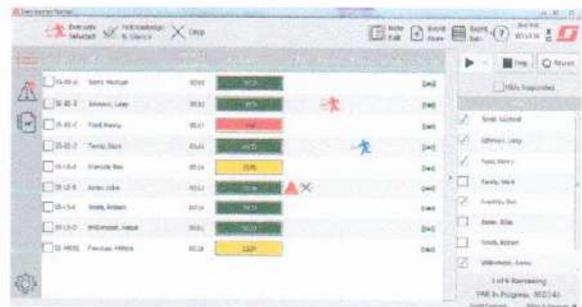


## Mejorando la responsabilidad de un bombero a la vez

La solución de software de telemetría Monitor pone la información crítica del SCBA del respondedor en tiempo real al alcance de los comandos de incidentes. Diseñada para su uso en PC modernas con tecnología táctil, esta solución de administración de aire fácil de entender permite que el comando de incidentes vea los datos de aire, PASS y EVAC disponibles al establecer y mantener el comando. Las notificaciones de alerta adicionales (condición de flujo alto o sin flujo en PASS de alarma completa) proporcionan un comando de incidentes con inteligencia situacional mejorada para guiar la toma de decisiones críticas.

El paquete Monitor Pro, junto con SEMS II Pro, mejora aún más las comunicaciones al dar al comando de incidentes la capacidad de solicitar electrónicamente PAR (ePAR) con un simple clic o toque de un botón en la interfaz de usuario, reduciendo el exceso de tráfico de radio y manteniendo la responsabilidad del personal.

El diseño automatizado de Monitor complementa la responsabilidad existente y los SOG de comando de incidentes sin la carga de trabajo adicional.



hr

# Brindando valor a nuestros clientes

## Comuníquese claramente



Es obvio. Las comunicaciones de radio claras en el campo de fuego son imprescindibles cuando se trata de la seguridad de los bomberos y otros socorristas. No solo es esencial que los bomberos tengan la capacidad de comunicarse de manera confiable entre sí, sino también con las unidades de comando y despacho. Todos sabemos que el ruido de fondo es un hecho de la vida en el fuego. Hay ruidosas sirenas, sierras, ventiladores de presión positiva y otros equipos que producen ruido. Desafortunadamente, todo este ruido aumenta la capacidad del bombero para escuchar en situaciones de mucho ruido, incluso por radio. Ahí es donde intervino 3M Scott Fire & Safety.

El amplificador de voz EPIC 3 RDI proporciona comunicaciones de voz SCBA y radio claras y fuertes en el campo de fuego para mejorar la conciencia situacional del bombero y su seguridad. La tecnología de supresión de ruido integrada reduce el ruido ambiental de la pieza facial y las comunicaciones de voz por radio, permitiendo que los primeros respondedores sean escuchados y entendidos claramente cuando se comunican con víctimas del incidente, miembros del equipo, comandantes del incidente y despachadores remotos. La comunicación clara no debería ser algo que sucede por casualidad. El EPIC 3 RDI ofrece confianza en comunicaciones claras en las que puede confiar.

## Innovación a primera vista

Cuando usas 3M™ Scott Sight, obtienes más que una visión térmica constante. Recupera tus manos. Esto se debe a que, a diferencia de otros dispositivos de imagen térmica integrados en el SCBA, Sight combina una cámara con una pantalla en la pieza facial sin la necesidad de alcanzar y levantar una cámara. Los bomberos ahora tienen ambas manos libres para una comunicación efectiva, extracción de víctimas y herramientas de transporte. Mantener la visibilidad es la clave para reducir los tiempos de búsqueda, la identificación de peligros, la responsabilidad interior, la navegación y la salida. Con la cámara termográfica Sight en máscara, nunca se perderá nada, ya que siempre está presente, siempre visible y sin manos. 3M Scott Sight lleva la conciencia situacional a un nivel completamente nuevo: ¡inteligencia situacional!

## Sight Goes Pro

El paquete Sight Pro es la próxima evolución de la primera solución de imagen térmica manos libres con máscara de la industria. Pro Package habilita funciones nuevas y avanzadas para proporcionar a los bomberos una mayor conciencia de la situación durante las operaciones en el fuego.

### Características:

#### Rastreador de puntos calientes

Identifique inmediatamente la parte más caliente de la escena y muestre su temperatura relativa. Ideal para revisión, búsqueda y rescate, y evaluación de riesgos.

#### Rastreador de punto frío

Identifique inmediatamente la parte más fría de la escena y muestre su temperatura relativa. Ideal para ambientes con materiales peligrosos.

#### Grabación de video táctica (TVR)

Registre automáticamente toda la información que se muestra en el IMD para su posterior revisión.



# Nuestra promesa al servicio de bomberos

Como líder de la industria de servicios contra incendios en aparatos de respiración autónomos (SCBA), nuestro papel en 3M™ Scott™ Fire & Safety no es solo proporcionar el mejor equipo para proteger a los bomberos y los primeros respondedores en sus trabajos diarios, sino también hacer nuestra parte a través del producto diseño, mensajería y alianzas estratégicas para educar y proteger la salud a largo plazo de los bomberos de todo el mundo. Nos tomamos esa responsabilidad en serio y estamos comprometidos a instituir el cambio. No solo para los bomberos de hoy, sino también para los bomberos de mañana.

## Cambiando la forma en que pensamos

3M Scott Fire & Safety se compromete a apoyar la extensa investigación sobre el cáncer que se está realizando en todo el país y en todo el mundo para comprender mejor los riesgos de exposición que enfrentan los bomberos. Estos riesgos no solo están presentes durante las operaciones tácticas de incendio, sino también durante la revisión y la rehabilitación. Igualmente importantes son los riesgos de exposición a los que se enfrentan cuando no se opera en el campo de fuego, incluido, entre otros, andar en el aparato con equipo y equipo contaminado o almacenar equipo contaminado en las viviendas de la estación de bomberos.

## Cambiando la forma en que actuamos

3M Scott Fire & Safety promete participar directamente en el desarrollo de mejores prácticas para minimizar los riesgos de exposición que enfrentan los bomberos. Ya sea que se trate de procedimientos adecuados de monitoreo del aire, uso de protección respiratoria durante la revisión, descontaminación grave después de un incidente, procedimientos de limpieza de rutina o métodos alternativos de almacenamiento de EPP contaminado, estamos comprometidos a apoyar el desarrollo de nuevas prácticas y a reconocer y compartir esas mejores prácticas, sin importar en qué parte del mundo puedan originarse.

## Cambiando la forma en que abogamos

3M Scott Fire & Safety prestará nuestra voz a esta causa tan importante. Trabajando con el Primer Centro de Respuesta a la Excelencia, una afiliada de la Fundación Nacional de Bomberos Caídos, la Red de Apoyo al Cáncer de Bomberos y la Alianza de Cáncer Ocupacional del Servicio de Bomberos, utilizaremos nuestro conocimiento y experiencia para promover una mejor conciencia en los servicios de bomberos a largo plazo. riesgos de exposición a término y las mejores prácticas para ayudar a reducir esos riesgos.

## Cambiando la forma en que lideramos

En 3M Scott Fire & Safety, nuestro compromiso se extiende más allá de la educación y la defensa, a los productos que diseñamos y entregamos. Nuestra promesa es que cada nuevo SCBA que desarrollemos se ofrecerá con un arnés extraíble y correas para ayudar y mejorar los procedimientos de descontaminación, tanto en la estación de bomberos como en la estación de bomberos. 3M Scott Fire & Safety continuará desarrollando productos de protección respiratoria líderes en la industria que ayudarán a prevenir la inhalación de contaminantes peligrosos durante todas las partes de la lucha contra incendios: supresión, revisión, limpieza e investigación. Además, invertiremos en tecnologías de detección que brinden conciencia no solo de las amenazas inmediatas a la vida y la salud de un bombero, sino también a las amenazas a largo plazo del entorno que lo rodea.

## Más que listo.



### 3M™ Scott™ Fire & Safety

Personal Safety Division  
Monroe Center, P.O. Box 569  
Monroe, NC 28111

Phone 1-800-247-7257  
Email Us-3m-ScottMonroeCSR@mmm.com  
Web 3MScott.com

HS 7620\_Rev\_K\_EN 10/19 ISO 9001 Registered.  
Please recycle. Printed in USA © 3M 2019.  
All rights reserved.

278

# CONSORCIO

 ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



## CERTIFICADOS DE LAS NORMAS



An Affiliate of  
ASTM INTERNATIONAL

September 30, 2019

Mr. Klaus Wilkens  
Senior Certification Engineer  
Scott Safety/3M  
4320 Goldmine Road  
Monroe, NC 28110

**Certification Letter**  
SEI Ref. No.: SBA SCT 12/Variant 1210  
Scott Safety Ref. No.: XP 1806

Dear Mr. Wilkens:

We are pleased to confirm that the Integrated Nonremovable PASS device indicated below is certified by the Safety Equipment Institute, effective September 30, 2019. Certification was successfully completed in accordance with the requirements of *NFPA 1982, Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS), 2018 Edition* as well as *NFPA 1981, Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus for Emergency Services, 2018 Edition*.

Brand Name	Model No.	Description (+)
AirPak X3 PASS Console/Gauge & AirPak X3 PASS with SEMS Console/Gauge integrated with AirPak X3 CBRN SCBA	201110-11	PASS Console w/Gauge, 4500 psig, X3
	201110-12	PASS Console w/Gauge, 2216 psig, X3
	201110-13	PASS Console w/Gauge, 5500 psig, X3
	201122-11	SEMS Console w/Gauge, 4500 psig, X3 (#)
	201122-12	SEMS Console w/Gauge, 2216 psig, X3 (#)
	201122-13	SEMS Console w/Gauge, 5500 psig, X3 (#)
	201122-31	SEMS Console w/Gauge, 4500 psig, X3, w/Broadcast
	201122-32	SEMS Console w/Gauge, 2216 psig, X3, w/Broadcast
	201122-33	SEMS Console w/Gauge, 5500 psig, X3, w/Broadcast
	201160-23	PASS Module w/o Beacon, X3, 6-Wire, 2018 Sound
201160-24	PASS Module w/Beacon, X3, 6-Wire, 2018 Sound	

(+) – PASS device consists of 1) the PASS Console w/Gauge or SEMS Console w/Gauge (Transmitting) or SEMS Console w/Gauge (Broadcast), 2) PASS Module with or without Beacon, and 3) Wiring Harness.  
(#) – Includes compliance with NFPA 1982-2018 RF PASS requirements.



Safety Equipment Institute  
1307 Dolley Madison Blvd. Suite 3A McLean, Virginia 22101  
Tel: 703/442-5732 FAX: 703/442-5756  
www.SEInet.org



105

The SEI Certification Mark may be used in the marketing, packaging and promotion of the model detailed above, in accordance with the provisions of the SEI Certification Program Manual.

Per the SEI Certification Program Manual, SEI shall certify the manufacturer's product model(s) and grant the right to use the SEI certification mark when 1) the Testing Laboratory has determined that the product model submitted and tested successfully meets the appropriate product standard, 2) the Quality Assurance Auditor has determined that the manufacturer complies with SEI quality assurance requirements through an on-site audit, including a review of the quality manual and procedures, 3) the manufacturer has paid all fees, and 4) product liability insurance requirements are met.

Following initial certification, all product models are tested, at least annually, and are selected by the SEI auditor during the annual quality assurance audit. SEI's certification program is accredited as a System Type 5 per ISO/IEC 17067:2013(E).

Thank you for your participation in the SEI Certification Program. If you have any questions, please contact the SEI Office.

Sincerely,



Stephen R. Sanders  
Technical Director



William A. Fithian  
Technical Director

cc: Mr. Paul Clarke, SEI Auditor





An Affiliate of  
ASTM INTERNATIONAL

30 de septiembre de 2019

Sr. Klaus Wilkens  
Ingeniero senior de certificación  
Scott Safety / 3M  
4320 Goldmine Road  
Monroe, NC 28110

Carta de certificación  
SEI Ref. No. : SBA SCT 12 / Variante 1210  
Scott Safety Ref. Número: XP 1806

Estimado Sr. Wilkens:

Nos complace confirmar que el dispositivo PASS integrado no extraíble que se indica a continuación está certificado por el Instituto de equipos de seguridad, a partir del 30 de septiembre de 2019. La certificación se completó con éxito de acuerdo con los requisitos de **NFPA 1982, Norma sobre sistemas de seguridad de alerta personal (PASS), edición 2018** tanto como **NFPA 1981, Norma sobre aparatos respiratorios autónomos de circuito abierto para servicios de emergencia, edición 2018**.

Nombre de la marca	N ° de Modelo.	Descripción (+)
PASE AirPak X3 Consola / medidor y PASE AirPak X3 con SEMS Consola / Medidor integrado con AirPak X3 CBRN SCBA	201110-11	Consola PASS con manómetro, 4500 psig, X3 Consola PASS con
	201110-12	manómetro, 2216 psig, Consola X3 PASS con manómetro, 5500 psig,
	201110-13	Consola SEMS X3 con manómetro, 4500 psig, X3 (#) Consola SEMS
	201122-11	con manómetro, 2216 psig, X3 (#) Consola SEMS con manómetro, 5500
	201122-12	psig, X3 (#) Consola SEMS con manómetro, 4500 psig, X3, con consola
	201122-13	Broadcast SEMS con manómetro, 2216 psig, X3, con consola Broadcast
	201122-31	SEMS w / Manómetro, 5500 psig, X3, con módulo Broadcast PASS sin
	201122-32	Beacon, X3, 6 cables, Módulo 2018 Sound PASS con Beacon, X3, 6
	201122-33	cables, 2018 Sound
	201160-23	
	201160-24	

(+) - El dispositivo PASS consta de 1) la consola PASS con indicador o la consola SEMS con indicador (transmisión) o la consola SEMS con indicador (transmisión), 2) módulo PASS con o sin baliza y 3) además de cableado. (#) - Incluye el cumplimiento de los requisitos de RF PASS de NFPA 1982-2018.



ISO/IEC 17066  
Product Certification Body  
#0241

Instituto de equipos de seguridad  
1307 Dofley Madison Blvd, Suite 3A McLean, Virginia 22101  
Tel. 703 / 442-5732 FAX. 703 / 442-5756  
www.SEInet.org



107

La Marca de Certificación SEI se puede utilizar en la comercialización, empaquetado y promoción del modelo detallado anteriormente, de acuerdo con las disposiciones del Manual del Programa de Certificación SEI.

Según el Manual del Programa de Certificación de SEI, SEI certificará el (los) modelo (s) de producto del fabricante y otorgará el derecho a usar la marca de certificación de SEI cuando 1) el Laboratorio de Pruebas haya determinado que el modelo de producto presentado y probado cumple con éxito el estándar de producto apropiado, ) el auditor de garantía de calidad ha determinado que el fabricante cumple con los requisitos de garantía de calidad de SEI a través de una auditoría in situ, que incluye una revisión del manual de calidad y los procedimientos, 3) el fabricante ha pagado todas las tarifas, y 4) los requisitos de seguro de responsabilidad del producto son reunió.

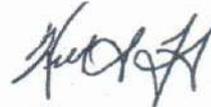
Después de la certificación inicial, todos los modelos de productos se prueban, al menos una vez al año, y son seleccionados por el auditor de SEI durante la auditoría anual de garantía de calidad. El programa de certificación de SEI está acreditado como Tipo de sistema 5 según ISO / IEC 17067: 2013 (E).

Gracias por su participación en el Programa de Certificación SEI. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Oficina de SEI.

Sinceramente,



Stephen R. Sanders  
Director técnico



William A. Fithian  
Director técnico

cc: Sr. Paul Clarke, Auditor de SEI



An Affiliate of  
ASTM INTERNATIONAL

September 30, 2019

Mr. Klaus Wilkens  
Senior Certification Engineer  
Scott Safety/3M  
4320 Goldmine Road  
Monroe, NC 28110

**Certification Letter**  
**SEI Reference No.: SBA SCT 12**  
**Scott Safety Reference No.: XP 1806**

Dear Mr. Wilkens:

We are pleased to confirm that the SCBA indicated below is certified by the Safety Equipment Institute, effective September 30, 2019. Initial certification testing was successfully completed in accordance with the requirements of *NFPA 1981, Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus (SCBA) for Emergency Services, 2018 Edition*.

SEI Reference No.	Brand Name/Model No.	NIOSH/SEI Assembly Matrix No./Revision
SBA SCT 12 with associated variants and accessories	AirPak X3 Pro SCBA (+)	
	30 min. 2216 psig	
	30 min. 4500 psig	
	30 min. 5500 psig	
	45 min. 4500 psig	
	45 min. 5500 psig	
	60 min. 4500 psig	
60 min. 5500 psig		
75 min. 5500 psig		

(+) – Includes compliance with optional Universal Emergency Breathing Safety System Requirements, when equipped.



Safety Equipment Institute  
1307 Dolley Madison Blvd. Suite 3A McLean, Virginia 22101  
Tel: 703/442-5732 FAX: 703/442-5756  
www.SEInet.org





An Affiliate of  
ASTM INTERNATIONAL

30 de septiembre de 2019

Sr. Klaus Wilkens  
Ingeniero senior de certificación  
Scott Safety / 3M  
4320 Goldmine Road  
Monroe, NC 28110

Carta de certificación  
No de referencia SEI: SBA SCT 12 No de  
referencia de seguridad de Scott: XP 1806

Estimado Sr. Wilkens:

Nos complace confirmar que el equipo de respiración autónomo que se indica a continuación está certificado por el Instituto de equipos de seguridad, a partir del 30 de septiembre de 2019. Las pruebas de certificación inicial se completaron con éxito de acuerdo con los requisitos de *NFPA 1981, Norma sobre aparatos respiratorios autónomos de circuito abierto (SCBA) para servicios de emergencia, edición 2018*.

SEI Referencia No.	Nombre de marca / No. de modelo	Matriz de ensamble de NIOSH / SEI No / Revisión
SBA SCT 12 con variantes asociadas y accesorios	Equipo de respiración autónomo AirPak X3 Pro (+)  30 minutos. 2216 psig  30 min. 4500 psig 30 min. 5500 psig 45 min. 4500 psig 45 min. 5500 psig 60 min. 4500 psig 60 min. 5500 psig 75 min. 5500 psig	

(+): Incluye el cumplimiento de los requisitos opcionales del sistema universal de seguridad respiratoria de emergencia, cuando está equipado.



Instituto de equipos de seguridad  
1307 Dolley Madison Blvd, Suite 3A McLean, Virginia 22101  
Tel: 703 / 442-5732 FAX: 703 / 442-5756  
www.SEInet.org



1/25

The AirPak X3 Pro SCBA was submitted for NFPA 1981-2018 certification with your submittal package of . Testing for the submittal, which covers configurations as noted in the above NIOSH/SEI Assembly Matrix, was authorized on . Notification of NIOSH 42 CFR 84 approval has been received from NIOSH and is on file.

Additionally, SEI has received confirmation (see attached) from NIOSH that configurations as shown on NIOSH CBRN Approval Numbers TC-13F-0972CBRN through TC-13F-1003CBRN have successfully completed NIOSH CBRN testing.

The SEI Certification Mark may be used in the marketing, packaging and promotion of the model detailed above, in accordance with the provisions of *the SEI Certification Program Manual*.

Per the SEI Certification Program Manual, SEI shall certify the manufacturer's product model(s) and grant the right to use the SEI certification mark when 1) the Testing Laboratory has determined that the product model submitted and tested successfully meets the appropriate product standard, 2) the Quality Assurance Auditor has determined that the manufacturer complies with SEI quality assurance requirements through an on-site audit, including a review of the quality manual and procedures, 3) the manufacturer has paid all fees, and 4) product liability insurance requirements are met.

Following initial certification, all product models are tested, at least annually, and are selected by the SEI auditor during the annual quality assurance audit. SEI's certification program is accredited as a System Type 5 per ISO/IEC 17067:2013(E).

Thank you for your participation in the SEI Certification Program. If you have any questions, please contact the SEI Office.

Sincerely,



Stephen R. Sanders  
Technical Director



William A. Fithian  
Technical Director

cc: Mr. Paul Clarke, SEI Auditor

El AirPak X3 Pro SCBA se envió para la certificación NFPA 1981-2018 con su presentación  
paquete de . Prueba de la presentación, que cubre las configuraciones como se indica en  
la matriz de ensamblaje de NIOSH / SEI anterior, fue autorizada el . Notificación de  
NIOSH 42 CFR 84 se recibió la aprobación de NIOSH y está archivada.

Además, SEI ha recibido confirmación (ver adjunto) de NIOSH de que las configuraciones que se muestran en los números  
de aprobación NIOSH CBRN TC-13F-0972CBRN a TC-13F-1003CBRN han completado con éxito las pruebas NIOSH  
CBRN.

La Marca de Certificación SEI se puede utilizar en la comercialización, empaque y promoción del modelo detallado anteriormente, de  
acuerdo con las disposiciones *del Manual del Programa de Certificación SEI*.

Según el Manual del Programa de Certificación de SEI, SEI certificará el (los) modelo (s) de producto del fabricante y otorgará el  
derecho a usar la marca de certificación de SEI cuando 1) el Laboratorio de Pruebas haya determinado que el modelo de producto  
presentado y probado cumple con éxito el estándar de producto apropiado, ) el auditor de garantía de calidad ha determinado que el  
fabricante cumple con los requisitos de garantía de calidad de SEI a través de una auditoría in situ, que incluye una revisión del  
manual de calidad y los procedimientos, 3) el fabricante ha pagado todas las tarifas, y 4) los requisitos de seguro de responsabilidad  
del producto son reunió.

Después de la certificación inicial, todos los modelos de productos se prueban, al menos una vez al año, y son seleccionados por el auditor de SEI  
durante la auditoría anual de garantía de calidad. El programa de certificación de SEI está acreditado como Tipo de sistema 5 según ISO / IEC  
17067: 2013 (E).

Gracias por su participación en el Programa de Certificación SEI. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Oficina de  
SEI.

Sinceramente,



Stephen R. Sanders  
Director técnico



William A. Fithian  
Director técnico

cc: Sr. Paul Clarke, Auditor de SEI





DEPARTMENT OF HEALTH & HUMAN SERVICES

NIOSH Reference: TN-22610  
Mfr. Reference: STTXP1806CBRN

Centers for Disease Control  
and Prevention (CDC)  
National Institute for Occupational  
Safety and Health (NIOSH)  
National Personal Protective  
Technology Laboratory (NPPTL)  
626 Cochran Mill Road  
Pittsburgh, PA 15236-0070  
Phone: 412-386-4000  
Fax: 412-386-4051  
September 30, 2019

Mr. Klaus Wilkens  
3M Scott Fire & Safety  
Certification and Regulation Engineer  
4320 Goldmine Road  
Monroe, NC 28110

Dear Mr. Wilkens:

The National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) have reviewed your request referenced above and accepted October 31, 2018, seeking 32 new approvals for the model Air Pak X3 Pro, open-circuit, pressure-demand, entry and escape, CBRN, self-contained breathing apparatus (SCBA) for chemical, biological, radiological, and nuclear (CBRN) protection. The respirator configurations are identified on assembly matrix, file name

These respirators have met the NIOSH requirements of Title 42, *Code of Federal Regulations*, Part 84 (42 CFR 84) under TN-22574, identified by approval numbers TC-13F-0972 through TC-13F-1003, listed on assembly matrix, file name

This request is granted. The approval numbers shown in the following table have been assigned for the 32 new respirator configurations for the model Air Pak X3 Pro, open-circuit, pressure-demand, entry and escape, CBRN, self-contained breathing apparatus (SCBA) for CBRN protection, as defined on the assembly matrix, file name

Approvals are granted only for documentation written in the English language. It is the manufacturer's responsibility to correctly translate materials desired to be produced in languages other than English.

Approval Number	Model	Description	Protection <sup>1</sup>
TC-13F-0972CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0973CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0974CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0975CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0976CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0977CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0978CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0979CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0980CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33

102

TC-13F-0981CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0982CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0983CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0984CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0985CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0986CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0987CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0988CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0989CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0990CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0991CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0992CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0993CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0994CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0995CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0996CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0997CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0998CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0999CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1000CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1001CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1002CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1003CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33

<sup>1</sup>Protection - Codes are defined on the approval labels.

The configurations identified under TC-13F-0972CBRN through TC-13F-1003CBRN have met the NIOSH requirements for CBRN protection under the provisions of 42 CFR 84, and the NIOSH Letter to All Respirator Manufacturers, dated December 28, 2001.

Additionally, the Air Pak X3 Pro respirator configurations have been evaluated by the Safety Equipment Institute (SEI) as a configuration meeting the requirements of NFPA 1981, *Standard on Open-Circuit Self-Contained Breathing Apparatus for Emergency Services, 2018 Edition* (see attached letter).

The final respirator approval labels are included as attachments to this letter. The cautions and limitations which apply to these approvals are on the approval labels. Only those assemblies affected by this request, or where new approval numbers are assigned, apply to this approval action. Production approval labels cannot include information on unapproved configurations.

The approved assemblies consist of the parts as listed on the approval labels and the assembly matrix. Parts are to be marked with the numbers indicated on the approval label in a legible and permanent manner (marking cannot be removed without evidence of its previous presence).

Page 3 – Mr. Klaus Wilkens –TN-22610

This certificate of approval is not an endorsement of the respirators by NIOSH, and such endorsement shall not be stated or implied in advertisements or other publicity. However, you may publicize the fact that these respirators have met the requirements of 42 CFR Part 84.

No changes may be made to any respirators and accompanying documentation without prior written approval of NIOSH. Requests for changes must be submitted to NIOSH and a modification of this approval must be granted before changes are made.

Sincerely,



Jeffrey Peterson  
Chief, Conformity Verification and  
Standards Development Branch

Enclosures

lan



DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS

Referencia NIOSH: TN-22610

Mfr, Referencia: STTXPI806CBRN

Centros para el Control y la  
Prevención de  
Enfermedades (CDC)

Instituto Nacional de Seguridad y  
Salud Ocupacional (NIOSH)  
Laboratorio Nacional de Tecnología  
de Protección Personal (NPPTL)  
626 Cochran's Mill Road  
Pittsburgh, PA 15236-0070  
Teléfono: 412-386-4000  
Fax: 412-386-4051

30 de septiembre de 2019

Sr. Klaus Wilkens  
3M Scott Fire & Safety  
Ingeniero de certificación y regulación  
4320 Goldmine Road  
Monroe, NC 28110

Estimado Sr. Wilkens:

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) revisaron su solicitud mencionada anteriormente y la aceptaron el 31 de octubre de 2018, buscando 32 nuevas aprobaciones para el modelo Air Pak X3 Pro, circuito abierto, demanda de presión, entrada y escape, CBRN, aparato de respiración autónomo (SCBA) para protección química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN). Las configuraciones del respirador se identifican en la matriz de ensamblaje, nombre de archivo

Estos respiradores han cumplido con los requisitos de NIOSH del Título 42, Código de Regulaciones Federales, Parte 84 (42 CFR 84) bajo TN-22574, identificados con los números de aprobación TC-13F-0972 a TC-13F-1003, listados en la matriz de ensamblaje, archivo nombre

Se concede esta solicitud. Los números de aprobación que se muestran en la siguiente tabla se han asignado para las 32 nuevas configuraciones de respirador para el modelo Air Pak X3 Pro, circuito abierto, demanda de presión, entrada y escape, CBRN, aparato de respiración autónomo (SCBA) para protección CBRN, como se define en la matriz de ensamblaje, nombre de archivo

Las aprobaciones se otorgan solo para documentación escrita en el idioma inglés. Es responsabilidad del fabricante traducir correctamente los materiales que se desea producir en idiomas distintos del inglés.

Número de aprobación	Modelo	Descripción	Protección
TC-13F-0972CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0973CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0974CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0975CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0976CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0977CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0978CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0979CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0980CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33

lar

TC-13F-0981CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0982CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0983CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0984CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0985CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0986CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0987CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0988CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0989CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 2216 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0990CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0991CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0992CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0993CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0994CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0995CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 4500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0996CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0997CBRN	Air Pak X3 Pro	30 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0998CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-0999CBRN	Air Pak X3 Pro	45 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1000CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1001CBRN	Air Pak X3 Pro	60 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1002CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33
TC-13F-1003CBRN	Air Pak X3 Pro	75 MIN 5500 PSIG	SC/PD/CBRN/EOSTI-33

Protección: los códigos se definen en las etiquetas de aprobación.

Las configuraciones identificadas bajo TC-13F-0972CBRN a TC-13F-1003CBRN han cumplido con los requisitos de NIOSH para protección QBRN bajo las disposiciones de 42 CFR 84 y la Carta de NIOSH a todos los fabricantes de respiradores, con fecha del 28 de diciembre de 2001.

Además, las configuraciones del respirador Air Pak X3 Pro han sido evaluadas por el Instituto de Equipos de Seguridad (SEI) como una configuración que cumple con los requisitos de NFPA 1981, Estándar sobre aparatos de respiración autónomos de circuito abierto para servicios de emergencia, edición 2018 (ver carta adjunta).

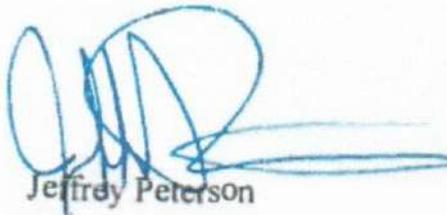
Las etiquetas de aprobación final del respirador se incluyen como archivos adjuntos a esta carta. Las precauciones y limitaciones que se aplican a estas aprobaciones se encuentran en las etiquetas de aprobación. Solo los conjuntos afectados por esta solicitud, o donde se asignan nuevos números de aprobación, se aplican a esta acción de aprobación. Las etiquetas de aprobación de producción no pueden incluir información sobre configuraciones no aprobadas.

Los conjuntos aprobados constan de las piezas que se enumeran en las etiquetas de aprobación y la matriz de montaje. Las piezas deben estar marcadas con los números indicados en la etiqueta de aprobación de manera legible y permanente (la marca no se puede quitar sin evidencia de su presencia previa).

Este certificado de aprobación no es un respaldo de los respiradores por parte de NIOSH, y dicho respaldo no se declarará ni implicará en anuncios u otra publicidad. Sin embargo, puede dar a conocer el hecho de que estos respiradores cumplen con los requisitos de 42 CFR Parte 84.

No se pueden realizar cambios a ningún respirador ni a la documentación adjunta sin la aprobación previa por escrito de NIOSH. Las solicitudes de cambios deben enviarse a NIOSH y se debe otorgar una modificación de esta aprobación antes de realizar los cambios.

Sinceramente,



Jeffrey Peterson

Jefe, Subdivisión de Verificación de  
Conformidad y Desarrollo de Normas

Concluye

1/07

Contract Number: 710045

Certificate: SGSNA/17/SUW/00018  
Test Report Number: 594416/02



**Certified Product:** Distress Alarm system

**Trademark (if any):**

**Model(s):** SE7, Console, Model 200424-01/02/03/04/11/12/14,  
200729-01/02/03/04/11/12/14/21/22/24, 201110-  
01/02/03/11/12/14, or 201122-  
01/02/03/11/12/14/31/32/34, Heads-Up Display, Model  
200449-01/02/03 or 201138-01/02, PASS Module, Model  
200451-  
01/02/03/04/11/12/13/14/23/24/33/34/61/62/63/64 and  
201160-01/02/21/22/61/62

**Technical Data:** PASS (6 AA batteries) 9vdc; 3vdc; HUD and powered by  
PASS Module: Class I,II, Division 1, Groups C, D, E, F,  
G, Temperature Classification: T3



**Name and Address of Applicant:** Scott Safety, Division of Scott Technologies, Inc.  
4320 Goldmine Road 28100, Monroe, North Carolina,  
United States of America

**Name and Address of Manufacturer:** Scott Safety, Division of Scott Technologies, Inc.  
4320 Goldmine Road 28100, Monroe, North Carolina,  
United States of America

**Name and Address of Factory:** Scott Safety, Division of Scott Technologies, Inc.  
4320 Goldmine Road 28100, Monroe, North Carolina,  
United States of America

This certificate supercedes previous certificates issued with the same certificate number. Certification is valid when products are indicated on the SGS directory of certified products at [www.sgs.com](http://www.sgs.com). The product is certified according to ISO/IEC Guide 17067, *Conformity assessment - Fundamentals of product certification, System 3*, and in accordance with

UL 913, 6th Ed. Rev. August 8, 2002

Authorized by

Effective date: 15 February 2017

Paul Krauss  
Certifier

Consumer and Retail Services, a division of SGS North America Inc.  
620 Old Peachtree Road, Ste. 100, Suwanee, GA 30024, USA  
t +1 770 570 1800 f +1 770 277 1240 [www.sgs.com](http://www.sgs.com)  
Page 1 of 1



This certificate is issued by the company under its General Conditions for Certification Services accessible at [www.sgs.com/terms\\_and\\_conditions.htm](http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm). Attention is drawn to the limitations of liability defined therein and in the Test Report here above mentioned which findings are reflected in this Certificate. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

1/0/1

Contrato Numero: 710045

Certificado: SGSNA/17/SUW/00018

Reporte de prueba número: 594416/02

Producto Certificado:

Distress Alarm system

Marca comercial (si la hubiera):

Modelo(s):

SE7, Console, Model 200424-01/02/03/04/11/12/14,  
200729-01/02/03/04/11/12/14/21/22/24, 201110-  
01/02/03/11/12/14, or 201122-  
01/02/03/11/12/14/31/32/34, Heads-Up Display, Model  
200449-01/02/03 or 201138-01/02, PASS Modulo, Model  
200451-  
01/02/03/04/11/12/13/14/23/24/33/34/61/62/63/64 y  
201160-01/02/21/22/61/62

Datos técnicos:

PASS(6 pilas AA) 9vdc; 3vdc; HUD y alimentado por  
PASS Module; Clase I,II, División 1, Grupos C,D,E,F,  
G, Clasificación de temperatura: T3

Nombre y Dirección del Apicante:

Scott Safety, División de Scott Technologies, Inc.  
4320 Goldmine Road 28100, Monroe, Carolina del Norte,  
Estados Unidos de América

Nombre y Dirección del Fabricante:

Scott Safety, División de Scott Technologies, Inc.  
4320 Goldmine Road 28100, Monroe, Carolina del Norte,  
Estados Unidos de América

Nombre y Dirección de la Fábrica:

Scott Safety, División de Scott Technologies, Inc.  
4320 Goldmine Road 28100, Monroe, Carolina del Norte,  
Estados Unidos de América

Este certificado sustituye a los certificados anteriores emitidos con el mismo número de certificado. La certificación es válida cuando los productos se indican en el directorio SGG de productos certificados en [www.sgs.com](http://www.sgs.com). El producto está certificado de acuerdo con la Guía ISO / IEC17067, Evaluación de la conformidad - fundamentos de la certificación del producto, Sistema 3, y de acuerdo con

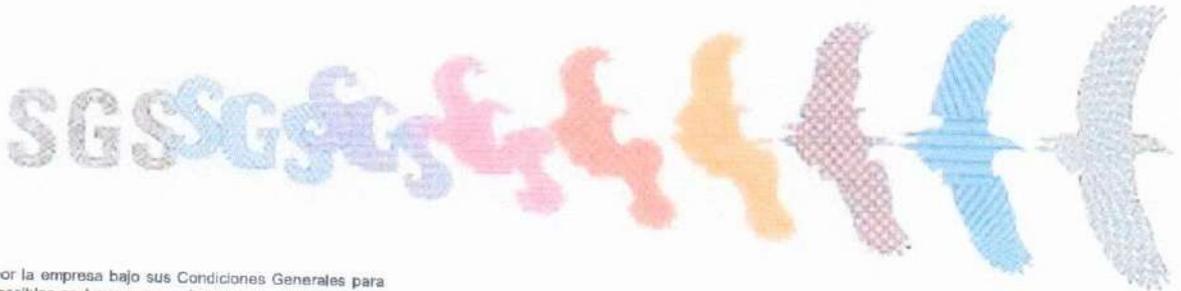
UL 913, 6ª Ed. Rev.8 de agosto de 2002.

Autorizado por

Fecha de vigencia: 15 de febrero de 2017

  
Paul Krauss  
Certificador

Servicio al consumidor y al por menor, una división de SGS North America Inc.  
620 Old Peachtree Road, Ste. 100, Suwanee, GA 30024, Estados Unidos  
t +1 770 570 1800 f +1 1770 277 1240 [www.sgs.com](http://www.sgs.com)  
Página 1 de 1



Este certificado es emitido por la empresa bajo sus Condiciones Generales para Servicios de Certificación accesibles en [www.sgs.com/terms\\_and\\_conditions.htm](http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm). Se debe prestar atención a las limitaciones de responsabilidad definidas en el mismo y en el Informe de prueba mencionado anteriormente, cuyos hallazgos se reflejan en este Certificado. Cualquier alteración, falsificación o falsificación no autorizada del contenido o la apariencia de este documento es ilegal y los infractores pueden ser procesados con todo el peso de la ley.

las

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**CARTA DE COMPROMISO GARANTÍA**  
**TÉCNICA**



**SCOTT**  
Fire & Safety

De

# CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



## CARTA DE COMPROMISO

Quito, 24 de agosto del 2020

Señor Ing.  
Washington Arce Rodriguez  
SUB JEFE DE BOMBEROS (E)  
Cuerpo de Bomberos del D.M.Q.  
Presente

Ref. Proceso IMP-CBDMQ-002-2020

De mi consideración:

Por medio de la presente el Consorcio ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN se compromete a otorgar una garantía técnica de los bienes ofertados en el proceso No. IMP-CBDMQ-002-2020, la misma que será contra defectos de fabricación o del material por un período de 15 años, garantizando que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas serán solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos del DMQ.

Por la atención que se digna dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Santiago Cortez M.

Procurador Común

CONSORCIO ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN



192

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**EXPERIENCIA GENERAL**



**SCOTT**  
Fire & Safety

h9

EXPERIENCIA GENERAL:

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
1	General	Cuerpo de Bomberos Otavalo	Adquisición de Equipos de Protección Personal para control, Mitigación y Extinción de Incendios Estructurales y Forestales	\$ 32.999,40	25 de julio del 2017
2	General	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	Adquisición de Guantes y Monjas para uso del personal Bomberil del Benemérito	\$ 30.456,00	15 de Enero del 2019
3	General	Cuerpo de Bomberos de Latacunga	Adquisición de Trajes contra Incendios Estructurales	\$ 132.565,00	19 de Agosto del 2016
4	General	Cuerpo de Bomberos de Riobamba	Adquisición de Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$ 54.600,00	15 de Agosto del 2013
5	General	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito	Adquisición de Guantes de Protección para Incendios Estructurales	\$ 78.000,00	13 de diciembre del 2017
6	General	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito	Adquisición de 300 Mascaras para Equipos de Respiracion	\$ 485.700,00	23 de julio del 2013
<b>TOTAL EXPERIENCIA GENERAL</b>				<b>\$ 814.320,40</b>	

hgg



# CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO

CREADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1969-DECRETO No. 2593



## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE SERVICIO CONTRATO N.º 009-2016 IMPORTACION

### “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTROL, MITIGACION Y EXTINCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO”

En la ciudad de Otavalo, a los 25 días del mes de julio de 2017, comparecen, por una parte, el Sgto. Eduardo Lema en calidad Administrador del Contrato, el Cbo. Vinicio Navas P. en calidad de técnico a fin y el Ing. Marcelo Valencia Reina en calidad de administrador de bienes y control de vehículos del CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO y por otra parte, el Sr. Xavier Enríquez, representante contratista ANDISEG INTERNACIONAL GROUP, quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITVA.

#### A.- ANTECEDENTES:

A.1.- Con fecha 28 de septiembre de 2017 se elabora el formulario de solicitud de necesidad de bienes y/o servicios codificado por Secretaría con el Código N.º 0001529 y hoja de ruta N.º 067-2017 por parte de la Lic. Amparito Paredes en calidad de secretaria y servicios institucionales del CBO, para el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTROL, MITIGACION Y EXTINCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO ”

A.2.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 se emite el certificado de revisión a productos normalizados en catalogo electrónico por parte del Tnlg. Marco López Responsable de Comparas Públicas del CBO y con fecha 29 de septiembre de 2016 se emite la certificación presupuestaria mediante Oficio No. CP-2016-000182 por parte de la Ing. Silvana Rivadeneira, Tesorera del CBO.

A.3.- Con fecha 09 de diciembre de 2016 mediante resolución administrativa IMP-CBO-004-2016 aprobando la calificación de ofertas efectuada por la comisión técnica dentro del proceso de importación, para la: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTROL, MITIGACION Y EXTINCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO ”.

A.4.- Mediante Resolución Administrativa N° 052-CPBO-2016, se procede a Adjudicar el Proceso de Importación N° IMP-CBO-004-2016 para la: “ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTROL, MITIGACION Y EXTINCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO ”, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, así como también ha ofertado el mejor precio dentro de la presente adquisición.

A.5.- Con fecha 03 de enero del 2017 se procede a liquidar la partida presupuestaria emitida mediante Oficio No. CP-2016-000182 de fecha 29 de septiembre del 2016 para que se continúe con el proceso normal de contratación y se emita una nueva certificación presupuestaria y con fecha 19

EMERGENCIAS: ECU 911 - (06) 2920 102

AV. QUITO 758 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE TELÉFONOS: (06) 2922 827 / (06) 2924 147  
E-MAIL: bomberootavalo@yahoo.com OTAVALO - ECUADOR

# CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO

CREADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1969-DECRETO No. 2593



de enero de 2017 se emite mediante la nueva certificación presupuestaria mediante Oficio No. CP-2017-0010 por parte de la Ing. Yadira Dávila, Tesorera encargada del CBO.

A.6.- Mediante Contrato N° 009-2016 de fecha 03 de enero de 2017 celebrado entre el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo y el Lic. Eduardo del Pozo, Representante Legal ANDISEG INTERNACIONAL GROUP, se contrata la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTROL, MITIGACION Y EXTINCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO", con un plazo de entrega de 120 días contados a partir de la fecha del anticipo.

A.7.- Mediante Resolución Administrativa N° 002-2017, El Cptn. -B- Carlos López M. Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo designa al Sgto. -B- Eduardo Lema G. Administrador del Contrato, Cbo. Vinicio Navas Paredes y al Ing. Marcelo Valencia Reina responsable de Bienes y Supervisión de Vehículos, en calidad de delegados, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

## B.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

La ejecución Integra del contrato N° 009-2016 de 03 de enero de 2017, celebrado entre el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, y por otra parte el Lic. Eduardo del Pozo, con C.C. 170989314-1 representante legal de ANDISEG INTERNACIONAL GROUP, se ha procedido a implementarlo de conformidad a los pliegos del contrato suscrito.

## C.- LIQUIDACION DE VALORES AL CONTRATISTA

Valor contratado	32.999,40 USD.
Anticipo (70%)	23.099,58 USD.
A Pagarse antes de la multa (30%)	9.899,82 USD.
Multas	1.253,98 USD.
Total a pagar	8.645,84 USD.

## D.- LIQUIDACION DE PLAZOS

Plazo Contratado 120 días contados a partir desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo.

Fecha de firma del Contrato	03 de enero de 2017
Fecha de entrega de Anticipo	03 de febrero de 2017
Plazo de entrega	120 días calendario
Fecha plazo de entrega	03/06/2017
Fecha de entrega	25 de julio de 2017
Días de retraso	52
Días justificado en aduana	33
Fecha de llegada a puerto	21/06/2017
Fecha de salida de puerto	24/07/2017

EMERGENCIAS: ECU 911 - (06) 2920 102

AV. QUITO 758 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE TELÉFONOS: (06) 2922 827 / (06) 2924 147  
E-MAIL: bomberootavalo@yahoo.com OTAVALO - ECUADOR

27

# CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO

CREADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1969-DECRETO No. 2593



Días de retraso imputable a multa  
Porcentaje de multa diario

19  
0.002

E.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
21	CASCOS DE PROTECCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Categoría: tipo B (protección integral)</li> <li>- Material exterior: tecnopolímero y/o composite, poliamida</li> <li>- Mica de protección exterior, termoformada (compatible con sistemas de respiración ERA)</li> <li>- Mica interna de protección, anti rayaduras y antiempañante.</li> <li>- Clips laterales para linternas u otros dispositivos</li> <li>- Clips laterales de anclaje para máscaras respiratorias</li> <li>- Perilla regulable con molduras internas de cuero acolchado.</li> <li>- Protección de nuca en material resistente al calor y la llama.</li> <li>- Incluye linterna original (misma que puede ser integrada en la estructura del casco): anti golpes, 100% impermeable.</li> <li>- Talla entre (52-64cm de diámetro), de acuerdo a la medida.</li> <li>- Peso hasta 1540gr. Fabricación año 2016.</li> </ul> <p>Debe cumplir las siguientes certificaciones internacionales actualizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EN 14458</li> <li>- EN 443</li> <li>- ISO 2409</li> <li>- EN 16471</li> <li>- EN 16473</li> </ul>	Cumple con las especificaciones técnicas del objeto de contratación.

EMERGENCIAS: ECU 911 - (06) 2920 102

AV. QUITO 758 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE TELÉFONOS: (06) 2922 827 / (06) 2924 147  
E-MAIL: bomberootavalo@yahoo.com OTAVALO - ECUADOR

# CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO

CREADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1969-DECRETO No. 2593



		Con logotipo del cuerpo de bomberos Otavalo en la parte frontal y el nombre del bombero en la parte posterior.	
42	GUANTES DE BOMBEROS ESTRUCTURALES Y FORESTALES	<p><b>Capa externa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-100% resistente al calor y las llamas en palma de la mano completa y terminales de los dedos. (Material ignífugo certificado).</li> <li>- Con protección antigolpes, elementos reflectivos externos</li> </ul> <p><b>Capa intermedia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Palma de la mano con membrana para-aramida y/o polietileno, aramida.</li> </ul> <p><b>Capa interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con membrana PTFE.</li> <li>- Modelo ceñido a la mano (gran movilidad de dedos)</li> <li>- Modelo tipo muñeca larga.</li> <li>- Elástico interno de ajuste en muñeca</li> <li>- Tallas desde la 7 a la 12, según la medida del Bombero.</li> <li>- Que cumpla las siguientes certificaciones europeas actualizadas:</li> <li>EN659</li> <li>EN388</li> <li>EN407</li> <li>o su equivalente en normativa NFPA.</li> </ul>	Cumple con las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
42	MONJA O CAPUCHA PARA BOMBEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada con una mezcla de Carbono, aramida y/o para-aramida.</li> <li>- Protección termal, eléctrica y calor (nivel 3).</li> <li>- Con sistema de protección total de cabeza, nariz, boca hasta inicio de los hombros, fabricación año 2016.</li> <li>- Resistencia a la exposición de calor y llama directa por más de 90 segundos</li> <li>- Cumpla normativa internacional NFPA 1971-2013, UL, OSHA y ASTM o sus similares en Europa.</li> </ul>	Cumple con las especificaciones técnicas del objeto de contratación.

EMERGENCIAS: ECU 911 - (06) 2920 102

AV. QUITO 758 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE TELÉFONOS: (06) 2922 827 / (06) 2924 147  
E-MAIL: bomberootavalo@yahoo.com OTAVALO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

# CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO

CREADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1969-DECRETO No. 2593



21	BOTAS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES	Bota de Bombero color negro fabricación año 2016 conforme a normativa actualizada	Cumple con las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
		EN 15090	
		EN659	
		EN388	
		EN407	
		- Bota multipropósito de protección para el combate contra incendios.	
		- 100% cuero, con tratamiento hidrofugado.	
		- Capas o membrana de alta protección contra el agua y la penetración, (impermeable y transpirable).	
		- Puntera rígida reforzada de seguridad aislada y certificada	
		- Cordones de tensado fijo.	
		- Antiestático, arco eléctrico, dieléctrico	
		- Suela de caucho, goma y/o poliuretano antideslizante (alta resistencia a la abrasión, aceites, hidrocarburos, solventes, ácidos).	
		- Placa interior en la suela (antipunzante, antiperforante).	
		- Gran resistencia a las altas temperaturas (mayor o igual 250°C).	
- Plantilla interior antiestática y antimicrobiana.			
- Peso total menor o igual a 2 kilogramos.			

## F.- GARANTIA TECNICA

El contratista a la firma del contrato, presentó la garantía técnica de los bienes a ofertar con fecha enero 2017 suscrita por parte del Lic. Galo del Pozo, representante legal de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP., Esta garantía entrara en vigencia a partir de la recepción de los bienes y por un periodo mínimo de un año (1 años) a partir de la firma de la correspondiente Acta entrega Recepción.

## G.- CONCLUSIONES

EMERGENCIAS: ECU 911 - (06) 2920 102

AV. QUITO 758 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE TELÉFONOS: (06) 2922 827 / (06) 2924 147  
 EMAIL: bomberootavalo@yahoo.com OTAVALO - ECUADOR

*[Handwritten signature and initials]*

# CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO

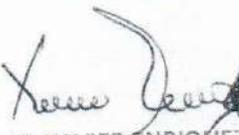
CREADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1969-DECRETO No. 2593



Se deja constancia que la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTROL, MITIGACION Y EXTINCION DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE OTAVALO" han sido recibidos a entera satisfacción por cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones económicas y legales requeridas por el contratante, según se desprende de la presente acta entrega - recepción definitiva.

Para constancia de lo actuado y de conformidad con lo expresado, se suscribe la presente acta de entrega recepción en un original y dos copias de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

ENTREGA:

  
SR. XAVIER ENRIQUEZ  
REPRESENTANTE CONTRATISTA  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP

CONTRATISTA

RECIBE:

  
ING. MARCELO VALENCIA REINA  
Resp. Administración de Bienes y  
Control de Vehículos del Cuerpo de  
Bomberos de Otavalo

  
SGTO. LEMA GUEVARA EDWIN  
EDUARDO

Administrador del Contrato Operativo  
del Cuerpo de Bomberos de Otavalo

  
CBO. NAVAS PAREDES UBALDO VINICIO

Técnico a fin Operativo del Cuerpo de  
Bomberos de Otavalo

EMERGENCIAS: ECU 911 - (06) 2920 102

AV. QUITO 758 ENTRE BOLÍVAR Y SUCRE TELÉFONOS: (06) 2922 827 / (06) 2924 147  
E-MAIL: bomberootavalo@yahoo.com OTAVALO - ECUADOR



COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
SIE-BCBG-0022-2018

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte por una parte el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, legalmente representada por la Ing. Beatriz Moyano Saltos, en calidad de Subcoordinadora de Gestión Administrativa, como delegada del Primer Jefe en virtud de la Resolución No. BCBG-2017-073 de fecha 12 de abril de 2017, quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte; PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA. con RUC: 1791065093001, debidamente representada por su Apoderado Especial, el Sr. Giovanni Vinicio Delgado Calle, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;
2. Mediante oficio de solicitud No. 001-CGT-2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, el en su calidad de Jefe Administrador del centro de Servicios Logístico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, realizo el requerimiento para la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**; en el cual se anexa especificaciones técnicas, el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial, proformas y oficio No. 668-CGTH-2018 de fecha 09 de noviembre de 2018;
3. Mediante oficio No.DP-0862-CGA-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, la Subcoordinadora de Gestión Administrativa solicito a la Coordinadora de Gestión Financiera, la asignación de recursos y la emisión de un informe de disponibilidad por el valor de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA (\$36.288,00), para la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos propios provenientes del presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil relacionados con la partida presupuestaria: 5.3.08.02 VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS UNIFORMES MILITARES, conforme consta en el informe de disponibilidad No.844 suscrito por la Responsable de Presupuesto Ing. Com. Zara Imañagua, con visto bueno de la Eco. Lorena Robinson, Coordinadora de Gestión Financiera, de fecha 15 de noviembre de 2018;
5. Mediante oficio No.2279-CP-BCBG-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, se realizó el informe de investigación de mercado, en el que se sugiere continuar el proceso a través de Subasta Inversa Electrónica;
6. Mediante Resolución No.BCBG-2018-288 de fecha 16 de noviembre de 2018, aprobación inicio del procedimiento del proceso de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBG-0022-2018.
7. De conformidad al trámite respectivo la Ing. Beatriz Moyano Saltos, en calidad de Subcoordinadora de Gestión Administrativa, como delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil resolvió mediante Resolución No.BCBG-2018-309 de fecha 03 de diciembre de 2018. Aprobación de pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-

1

- BCBG-00122-2018 **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**;
8. Se realizó la respectiva convocatoria el 03 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
  9. Mediante oficio No.2441-CP-BCBG-2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, Ing. Beatriz Moyano Saltos, en calidad de Subcoordinadora de Gestión Administrativa, como delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, Designa a la Ing. Lisset Torres Andrade y al Sr. Carlos Benavides Viteri, para la evaluación de las ofertas a presentarse dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBG-0022-2018;
  10. Mediante Acta No.001-2018-SIE-BCBG-0022-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018. Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones en la que la Delegada del Primer Jefe indica que se realizaron cinco preguntas por parte de los oferentes invitados;
  11. Acta No.002-2018-SIE-BCBG-0022-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018. Acta de apertura de las ofertas;
  12. Mediante oficio No.2508-CP-BCBG-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, Arq. Jorge Bauer Rodríguez, en calidad de Subcoordinador de Gestión Administrativa (S), como delegado del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, Designa al Ing. Felipe Peralta Velásquez en su calidad de Jefe de Contratación Pública (S), para la evaluación de las ofertas a presentarse dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBG-0022-2018;
  13. Acta No.003-2018-SIE-BCBG-0022-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018. Acta de convalidación de la oferta presentada dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBG-0022-2018, en el que la Delegada del Primer Jefe, indica que el oferente No. 1 presenta errores de naturaleza convalidable mientras que los oferentes No. 2, 3, 4 presentan errores no subsanables;
  14. Acta No.004-2018-SIE-BCBG-0022-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018. Acta de verificación de convalidación de errores de las ofertas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-BCBG-0022-2018, en la cual la Delegada del Primer Jefe hace el análisis de los documentos entregados por el oferente en la convalidación.
  15. Acta No.005-2018-SIE-BCBG-0022-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018. Acta de calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-BCBG-0022-2018, en la cual la Delegada del Primer Jefe califica y habilita al oferente No. 1; y dispone la respectiva Resolución motivada.
  16. Resolución No.BCBG-2018-322 de fecha 17 de diciembre de 2018 del proceso de Subasta Inversa Electrónica NO. SIE-BCBG-0022-2018 Resolución Motivada disponiendo que los oferentes presenten a través del portal [www.comprapublicas.gob.ec](http://www.comprapublicas.gob.ec), su oferta económica inicial previo a la sesión de negociación.
  17. Acta No.006-2018-SIE-BCBG-0022-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018. Acta de negociación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-BCBG-0022-2018.
  18. Luego del procedimiento correspondiente, Ing. Beatriz Moyano Saltos, en calidad de Subcoordinadora de Gestión Administrativa, como delegada del Primer Jefe, resolvió la Adjudicación proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBG-0022-2018 mediante Resolución No. BCBG-2018-325 de fecha 26 de diciembre de 2018. **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, al oferente PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.;
  19. Con oficio No.2610-CP-BCBG-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018. La Ing. Beatriz Moyano Saltos, en calidad de Subcoordinadora de Gestión Administrativa, como delegada del Primer Jefe notifica la Resolución de Adjudicación y solicita a PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., los documentos habilitantes necesarios para la suscripción del contrato.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución No. BCBG-2018-325 de fecha 26 de diciembre de 2018. Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBG-0022-2018.
- e) La Garantía Técnica presentada mediante certificación de firmas por parte del contratista.
- f) La certificación de la Coordinación de Gestión Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El contratista se obliga con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil a suministrar la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, los bienes debe ser entregado en la Bodega del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, ubicada en 8va y Argentina, según las características y constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".**

**ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es un organismo que da respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención prehospitalaria, rescate en estructuras colapsadas e incidentes con materiales peligrosos en Guayaquil, por lo que su personal requiere de equipos especiales para su protección.

Los bomberos necesitan el mejor equipo de protección personal disponible, debido al entorno hostil en que desarrollan su actividad. La distribución y el uso de material de protección de calidad no garantiza necesariamente la seguridad de un bombero; sin embargo, las heridas se pueden reducir y prevenir si se utilizan de forma adecuada el traje de protección y el equipo de respiración autónoma. El equipo de protección personal tiene limitaciones inherentes que deben reconocerse para que los bomberos no sobrepasen el grado de protección de cada artículo.

Con estos antecedentes, surge la necesidad de adquirir guantes de bomberos para incendios estructurales y monjas o capuchas diseñados específicamente para evitar lesiones irreversibles provocadas por las elevadas temperaturas o cortes que se pueden presentar durante las emergencias atendidas.

**OBJETIVO**

El presente proceso tiene como objetivo seleccionar la persona natural o jurídica para la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y MONJAS PARA USO DEL PERSONAL BOMBERIL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, con el fin de que los bomberos trabajadores de esta institución cuente con la protección adecuada y evitar así posibles incidentes.

**ALCANCE**

A través de la presente contratación se requiere adquirir 180 pares de guantes para incendios estructurales y 360 monjas que sean resistentes a las altas temperaturas y a los cortes, las mismas que permitan proteger al personal bomberil en el desempeño de sus funciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

1	ITEM	GUANTES DE BOMBEROS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES
CANTIDAD		180
MARCA		Hy Safety
MODELO		7888
PROCEDENCIA		China
COLOR		AMARILLO MOSTAZA
AÑO DE FABRICACIÓN		2018
UNIDAD		PARES
ESPECIFICACIONES		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El guante está elaborado en piel de vaca para mayor destreza del bombero.</li> <li>• El material del guante es curtido con el objetivo de resistir el agrietamiento, desgaste prematuro, rigidez y el deslizamiento en zonas de trabajo cuando este se encuentre húmedo.</li> <li>• En la zona de la muñeca posee una banda elástica la cual esta cocida externamente.</li> <li>• El hilo que se utiliza en el cocido del guante es de kevlar (para-aramida) con ocho puntadas por pulgada.</li> <li>• Posee un parche del mismo material de elaboración del guante en la zona de la palma, el cual está construido horizontalmente y se encuentra ubicado entre el pulgar y el índice y se alarga hasta el anular con la finalidad de aliviar el estrés producido por su utilización y además previene el desgaste prematuro en esa zona de alto desgaste.</li> <li>• La construcción continúa del guante entre los dedos y contorno de la palma están cocidos de manera que las costuras no queden expuestas.</li> <li>• Deberá contar con un lazo interior de entre 3 a 4,5 centímetros ubicado en la muñeca fabricado en el mismo material del guante que servirá para facilitar el secado y el almacenamiento.</li> <li>• La muñeca está fabricado en kevlar (para-aramida) de 3" aprox, la cual en la parte posterior lleva un parche geoméricamente curvo cocido para proveer comodidad y protección al bombero en el momento de usarlo.</li> <li>• El forro interno está compuesto de un copolímero sintético que provee suavidad, resistencia, propiedades para secado rápido y dimensionalmente estable.</li> <li>• Cumple con la norma NFPA 1971 edición 2013 y SEI.</li> </ul>
NORMAS		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los guantes cumplen con norma NFPA 1971.</li> </ul>
CERTIFICACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación internacional SEI.</li> </ul>
2	ITEM	MONJA / CAPUCHA PARA BOMBEROS
CANTIDAD		360
MARCA		COBRA
MODELO		COBRA CLASSIC
PROCEDENCIA		USA
COLOR		BEIGE
AÑO DE FABRICACIÓN		2018
UNIDAD		UNIDAD

<b>ESPECIFICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está compuesta de materiales de meta – aramida de 6.0 oz por yarda cuadrada con una combinación de fibra celulosa resistente a la llama.</li> <li>• La monja proporciona una cobertura de la cabeza, cuello, zona superior de los hombros y está confeccionada en doble capa para mayor resistencia y seguridad del bombero.</li> <li>• Las costuras son de hilo 100% nomex.</li> <li>• El diseño de la costura inicia desde la parte superior de la abertura de la cara hasta la parte inferior de la espalda y luego deberá ser cocida en la cubierta para una mayor resistencia.</li> <li>• La abertura de la cara es de forma circular y cocida con una costura resistente de ½" pulgadas de ancho elástica alrededor del perímetro y se extiende 16" cm para una fácil colocación y un ajuste perfecto alrededor de la cara de la máscara para uso del equipo de respiración autónoma.</li> </ul>
<b>DIMENSIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El largo tomando en cuenta debajo de la apertura de la cara es de 9".</li> <li>• El largo de la monja al costado medido desde la corona hasta el filo tiene 15".</li> <li>• La longitud desde la parte delantera y trasera de arriba abajo es de 18.5".</li> <li>• La abertura de la cara circular mide 4.6" de diámetro.</li> </ul>
<b>NORMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las monjas cumplen con norma NFPA 1971.</li> </ul>
<b>CERTIFICACION</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las monjas cuentan con certificaciones internacionales clasificación UL, ISO 9001.</li> </ul>

#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de \$30,456.00 (Treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, de acuerdo a la negociación alcanzada, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	GUANTES DE BOMBEROS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES	180	\$83,20	\$14,976.00
2	MONJA / CAPUCHAPARA BOMBEROS	360	\$43,00	\$15,480.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$30,456.00</b>

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará 100 por ciento contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, recibidos a entera satisfacción previa presentación de factura, informe favorable del Administrador del Contrato y suscripción del acta de entrega de recepción definitiva.

#### Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías

1.10

- **Garantía técnica.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), al momento de la suscripción del instrumento contractual y como parte íntegra del mismo, el oferente adjudicado deberá presentar la GARANTÍA TÉCNICA, que esta entidad solicita BAJO RECONOCIMIENTO DE FIRMA, que certificará el cumplimiento de los términos de referencia establecidas en el pliego y que los bienes a entregar se encuentra en óptimas condiciones. La garantía que deberá otorgar el contratista al menos 12 meses contra defectos de fábrica debidamente comprobados.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**4.1** El plazo total para la entrega de los bienes es de hasta 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del uno por mil (1 por 1.000).

De conformidad a la reforma del art 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1** De acuerdo a lo establecido en el Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y a lo establecido en los pliegos las partes renuncian al reajuste de precios por lo que el valor de este contrato es fijo, y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

#### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1** La contratante designa al Ing. Miguel Avegno Salazar, en calidad de administrador de contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velarán por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**10.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**10.3** El administrador de acuerdo a lo señalado en el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debe llevar un expediente en el cual se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 80 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art. 121 de su Reglamento, el responsable de la administración del contrato, debe tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda; el art. 121 señala que en todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Así mismo se indica que el Administrador de Contrato es responsable del registro del contrato, en el Sistema Oficial de Contratación Pública ingresando al portal [www.portalcompras.gob.ec](http://www.portalcompras.gob.ec).

### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.



**Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:** Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil  
Av.9 de Octubre 607 y Escobedo  
Telf. 3714840 ext. 661  
Correo: [miguel\\_avegno@bomberosguayaquil.gob.ec](mailto:miguel_avegno@bomberosguayaquil.gob.ec)

**El CONTRATISTA:** PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.  
Calle Alemania N29-80 y Av. Eloy Alfaro  
Telf.: 022568677 ext 105  
Correo: [compraspublicas2@prosein.com.ec](mailto:compraspublicas2@prosein.com.ec)

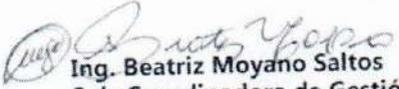
**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

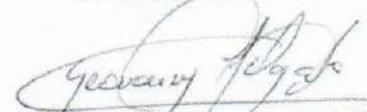
15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 13 ENE 2019

LA CONTRATANTE

  
Ing. Beatriz Moyano Saltos  
Sub-Coordinadora de Gestión Administrativa  
DELEGADA DEL PRIMER JEFE  
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
DE GUAYAQUIL BCBG

EL CONTRATISTA

  
Sr. Giovanny Vinicio Delgado Calle  
APODERADO ESPECIAL  
PRODUCTOS DE SEGURIDAD  
INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.  
RUC: 1791065093001



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501002000340

OTORGANTE:	SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA		
	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:17)		
TESTIMONIO:	TERCERA CUARTA Y QUINTA		
CONTRATO:	PROTOCOLIZACION		
FECHAS			
OTORGADO POR			
RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMAN GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1709893141
A FAVOR DE			
RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OTORGAMIENTO:	12-09-2016		
DEL PETICIONARIO:	GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN		

**DRA. DIANA PALMA PACHECO**  
**NOTARIA**

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA**

Calle Marqués de Maenza y Quito (Esq.)  
Telfs: 03 2808 399 / E-mail: notariasegunda.latacunga@gmail.com  
Latacunga, Ecuador

1104



Factura: 001-002-000024509



20160501002000340

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501002000340

NOTARIA SEGUNDA  
Diana Mercedes Palma Pacheco  
Cantón Latacunga

NOTARIO OTORGANTE:	SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DEL POZO ROMAN GALO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709883141
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1709883141

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 001-002-000024508



20160501002P06264

PROTOCOLIZACIÓN 20160501002P06264

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:17)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
DEL POZO ROMAN GALO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709883141

OBSERVACIONES.	SE PROTOCLIZADA EL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE "IMPORTACION DIRECTA CONTRATO CC N. 005-2015
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

  
NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

1116



CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA  
Latacunga-Cotopaxi-Ecuador  
RUC 0560022510001

LATACUNGA

**CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE "IMPORTACIÓN DIRECTA"**  
**CONTRATO CC N° 005-2016**

Para la contratación de:

**"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO  
DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA"**



**COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **EL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA**, representada por el Sr. Crnl. (B) **Juan Fernando Chiluisa Calero**, en calidad de **Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga (E)**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**, y, por otra el Sr. Lic. **Galo del Pozo** en calidad de representante legal de **ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° VPN-CBL-001-2016** de fecha 04 de Marzo de 2016, el Sr. Crnl. (B) **Juan Fernando Chiluisa Calero** en calidad de **Jefe Del Cuerpo De Bomberos De Latacunga (E)** aprobó los pliegos que fueron elaborados en base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente, presupuesto referencial, documentación preparatoria; y autorizo el inicio de la Verificación de Producción Nacional N° **VPN-CBL-001-2016** para la adquisición de **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA."**

Que con fecha 23 de Abril de 2016 a las 16:00 el encargado de Compras Públicas público en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la convocatoria así como los pliegos y de más documentos de la verificación de producción Nacional No **VPN-CBL-001-2016**. Para la adquisición de **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA"** a efecto de que el sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el registro único de proveedores presenten su manifestación de interés.

Que mediante acta de contestación y aclaración de preguntas de fecha 28 de marzo de 2016 la comisión técnica procedió a dar contestación a las preguntas realizadas en el proceso No **VPN-CBL-001-2016**. Para la adquisición de **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA"**

Que mediante informe de evaluación de manifestación de interés para el certificado de producción nacional de trajes contra incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos Latacunga, de fecha 01 de abril de 2016, suscrita por los miembros de la comisión técnica, no existieron manifestaciones de interés dentro del proceso No **VPN-CBL-001-2016**. Para la adquisición de **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA"**

Que mediante Certificado de Producción Nacional, oficio No **CPN-13267-2016** de fecha 01 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP", informa que **NO SE HA IDENTIFICADO PRODUCCIÓN NACIONAL COMPETITIVA DEL BIEN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES, TÉCNICAS Y DE CALIDAD DETALLADAS EN EL MENCIONADO PROCESO:**

117



Que mediante oficio N° CBL-OFG-025-2016 de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el Sr. Sub Tnt. (B) Javier Salazar, el mismo que solicita la autorización para la importación directa de los **TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA.**

Que mediante oficio N° 097-2016-J-CBL de fecha 26 de Abril suscrita por el Sr. Cml (B) Juan Fernando Chiluisa Calero solicita al SERCOP la autorización respectiva para la adquisición de los **TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA,** teniendo en cuenta la precautelación del debido proceso y los intereses institucionales.

Que mediante Oficio SERCOP-CTO-2016-0750-OF de fecha Quito, D.M, 04 de Mayo de 2016, el Ing. Fernando Gustavo Montalvo Quizpi Coordinador Técnico de Operaciones del SERCOP; informa que una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional que determino la no existencia de proveedores en el país, para el objeto de contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos:

Que mediante memorándum jefatura No 0262-2016-J-CBL de fecha mayo 09 de 2016, la Máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Latacunga, solicita se proceda con los tramites que se deban realizar en forma inmediata un vez obtenida la autorización SERCOP -CTO-2016-0750-OF.

Que, mediante Resolución IMP-CBL-001-2016, de fecha 26 de Mayo de 2016, el señor Coronel (B) Juan Fernando Chiluisa Calero, JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA (E), resuelve aprobar el inicio del presente proceso de contratación pública, así como la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso;

Que, luego de haber agotado todas las diligencias necesarias de la fase pre-contractual, el señor Coronel (B) Juan Fernando Chiluisa Calero, JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA realizó la convocatoria respectiva a través del portal [www.cuerpobomberoslatacunga.gob.ec](http://www.cuerpobomberoslatacunga.gob.ec), observando todas las normas y procedimientos contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, según cuadro de resumen de ofertas **DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTRANJERO** de fecha 06 de Junio de 2016, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA** suscrito por la Ing. Rosa Freire en calidad de secretaria de la comisión técnica ratifica la decisión tomada por los miembros de la comisión técnica, y en base a los resultados ninguno de los oferentes cumple con los requerimientos mínimos institucionales, para lo cual se deberá declarar desierto e iniciar un nuevo proceso de contratación de selección de proveedor en el extranjero.

Que con oficio interno N° 005-2016-J-CBL de fecha 07 de Junio de 2016 se dispone con el fin de iniciar un nuevo proceso de contratación, el verificar si el Certificado de Producción Nacional emitido por el SERCOP el 01 de Abril de 2016 es válido para un nuevo proceso de contratación.

Que según OFICIO CP-017-2016-CBL de fecha 08 de Junio del 2016 suscrito por el Sr. Sub Tnt. (B) Guillermo Chacón, se solicita realiza la consulta al SERCOP con respecto al Certificado De Producción Nacional N° CPN-13267-2016 de fecha 2016 el mismo que tiene una vigencia de 60 días, para lo cual se nos indicó que el certificado de producción nacional es un documento habilitante para poder obtener la autorización de la adquisición en el extranjero, al ya disponer de la Autorización N° SERCOP-CTO-2016-0750-OF de fecha 04 de mayo de 2016, se puede proceder conforme se encuentra estipulado en la resolución INCOP 16 y los parámetros que apliquen conforme el Art 3 de la LOSNCP.

Que según OFICIO CP-017-2016-CBL de fecha 08 de Junio del 2016 suscrito por el Sr. Sub Tnt. (B) Guillermo Chacón, se recomienda iniciar con un nuevo proceso de selección de proveedor en el extranjero siempre y cuando no se modifique el objetivo de la contratación, conforme la autorización obtenida para la contratación de **"TREINTA Y NUEVE TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES"**.

Que, mediante Resolución DD-IMP-CBL-001-2016, de fecha 08 de Junio de 2016, el señor Coronel (B) Juan Fernando Chiluisa Calero, Jefe Del Cuerpo De Bomberos De Latacunga (E), resuelve declarar desierto el presente proceso de contratación pública asignado con el código IMP-CBL-001-2016, de conformidad con el literal b del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Que mediante OFICIO CP-019-2016-CBL de fecha 07 de Junio del 2016 suscrito por el Sr. Sub Tnt. (B) Guillermo Chacón, solicita a los miembros de la comisión técnica la revisión de los pliegos para el proceso de selección de proveedor en el extranjero denominado **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA."**

Que mediante OFICIO N° 042-2016-J-CBL de fecha 10 de Junio del 2016 suscrito por los Sres. Miembros de la comisión técnica del proceso asignado con el código **IMP-CBL-001-2016**, en el cual informan todas las observaciones y correcciones sobre el pliego para el proceso de selección de proveedor en el extranjero denominado **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA."**, con el código **IMP-CBL-002-2016**.

Que mediante OFICIO CP-020-2016-CBL de fecha 10 de Junio del 2016 suscrito por el Sr. Sub Tnt. (B) Guillermo Chacón, solicita al Sr. Cml (B) Juan Fernando Chiluisa Calero la revisión y aprobación de los pliegos para el proceso de selección de proveedor en el extranjero denominado **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA."**

Que mediante **RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE "IMPORTACIÓN DIRECTA"** de fecha 16 de junio de 2016 suscrito por el Sr. Cml. (B) Juan Fernando Chiluisa Calero, se aprobó los pliegos y se realizó el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero denominado **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA."**

Que mediante Convocatoria Realizada el día 17 de Junio de 2016 se convoca a todos los proveedores internacionales interesados a fin de que presenten sus ofertas (técnicas y económicas) para el del proceso de selección de proveedor en el extranjero denominado **"TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA."**

Que mediante acta de aclaraciones realizada el 21 de junio de 2016 y suscrita por los miembros de la comisión técnica se procedió a contestar y aclarar los preguntas realizadas por los proveedores.

Que mediante **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN** elaborada el 28 de junio de 2016 por parte de los miembros de la comisión técnica manifiestan, *"el proveedor ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC no presenta errores de forma ni de fondo, por su parte el oferente PROTEKPRO USA presenta certificados de forma errónea cometiendo errores de fondo e incumplimiento en los requisitos mínimos, se deja constancia de lo actuado y se procede a continuar conforme el cronograma establecido en los pliegos."*

Que mediante ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTRANJERO, IMP-CBL-002-2016 suscrita el 29 de junio de 2016 por parte de los miembros de la comisión técnica se desprende la siguiente información: "se **HABILITA** la oferta presentada por parte de "ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC" ya que cumple con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas requeridas por la institución y se **DESHABILITE** la oferta presentada por "PROTEKPRO USA" por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la institución."

Que mediante CUADRO DE RESUMEN DE OFERTAS de fecha 29 de junio de 2016, suscrito por parte de los miembros de la comisión técnica "se deja constancia que el proveedor ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC no presenta errores de forma ni de fondo, por su parte el oferente PROTEKPRO USA presenta certificados de forma errónea cometiendo errores de fondo e incumplimiento en los requisitos mínimos."

Que mediante OFICIO CT-IMP-002-2016 de fecha 29 de junio suscrito por los miembros de la comisión técnica manifiestan, "que según consta en acta de calificación definitiva de código IMP-CBL-002-2016 se **Habilita** la oferta presentada por "ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC", compañía que se encuentra situada en Estados Unidos de Norte América, estado de Florida ciudad de Miami", se detalla los países de origen de los bienes siendo los siguientes: "Trajes contra incendios de México, Botas de Reino Unido, Casco contra incendios estructurales de Francia, Monja de Estados Unidos de Norte América, Guantes de Estados Unidos de Norte América." Conforme a la autorización previamente obtenida mediante oficio Nro. SERCOP-CTO-2016-0750-OF por parte del SERCOP, los miembros de la comisión técnica manifiestan que se debe: "elaborar el respectivo contrato y firmar en el país de origen de la compañía, el contrato se suscribirá en el idioma de origen de la compañía con su respectiva traducción al idioma español, se deberá tener en cuenta para que el contrato sea legal en el país se deberá notariar y apostillar en el ministerio de relaciones exteriores del país de origen de la compañía."

Que, mediante memorándum N° 0390-2016-J-CBL de fecha 01 julio de 2016 suscrito por el Sr. Cml (B) Juan Fernando Chiluisa Calero en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos Latacunga (E), dispone la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso **DE SELECCIÓN INTERNACIONAL IMP-CBL-002-2016** que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA"

Que, Luego del proceso correspondiente, el Sr. Cml. (B) Juan Fernando Chiluisa Calero en calidad de JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA (E), mediante Resolución Administrativa No. IMP-CBL-002-2016, adjudicó el proceso para la "TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA." a favor de la Empresa ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Memorándum N° 0163-2016-J-CBL.
- b) Formulario de Requerimiento de contratación.
- c) Certificación Presupuestaria N° 49.
- d) Formulario de requerimiento y especificaciones técnicas de los bienes.

h 120



- e) Resolución N° VPN-CBL-001-2016.
- f) Acta de aclaración de preguntas del proceso VPN-CBL-001-2016.
- g) Informe de evaluación de manifestaron de interés para el certificado de producción nacional de trajes contra incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.
- h) Certificado de Producción Nacional Oficio SERCOP No CPN 13267-2016
- i) Oficio N° CBL-OFG-025-2016.
- j) Oficio N° 097-2016-J-CBL.
- k) memorándum No 0262-2016-J-CBL.
- l) Oficio Nro. SERCOP-CTO-2016-0750-OF.
- m) Oficio N° CBL-OFG-035-2016.
- n) Memorándum No 0295-2016-J-CBL.
- o) Memorándum N° 0308-2016-J-CBL.
- p) Resolución de Inicio de proceso N° IMP-CBL-001-2016.
- q) Pliegos IMP-CBL-001-2016.
- r) Convocatoria IMP-CBL-001-2016.
- s) Informe N° 012-2016-OA-ACSC.
- t) Acta de apertura de Ofertas IMP-CBL-001-2016.
- u) Acta de calificación de Ofertas IMP-CBL-001-2016.
- v) Cuadro de resumen de ofertas IMP-CBL-001-2016.
- w) Oficio N° CBL-OFG-044-2016.
- x) Resolución de Declaratoria de desierto DD-IMP-001-2016.
- y) Oficio N° CP 019-2016-CBL.
- z) Oficio N CP-020-2016-CBL.
- aa) Oficio Interno N° 005-2016-J-CBL.
- bb) OFICIO N° 042-2016-J-CBL.
- cc) Resolución de Inicio de proceso N° IMP-CBL-002-2016.
- dd) Pliegos IMP-CBL-002-2016.
- ee) Convocatoria IMP-CBL-002-2016.
- ff) Acta de preguntas y Respuestas IMP-CBL-002-2016.
- gg) Oferta presentada por ANDISEG INTERNATIONAL para el proceso IMP-CBL-002-2016.
- hh) Acta de apertura de Ofertas IMP-CBL-002-2016.
- ii) Acta de calificación de Ofertas IMP-CBL-002-2016.
- jj) Cuadro de resumen de ofertas IMP-CBL-002-2016.
- kk) Oficio CT- IMP-002-2016.
- ll) Memorándum N° 0390-2016-J-CBL.
- mm) Acción de Personal N° 0438306.
- nn) Resolución de Adjudicación N° IMP-CBL-002-2016.

### Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, LOSNCP. O en este contrato, se entenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se entenderá a lo dispuesto en el contrato en sentido natural y obvio, conformidad con el objeto del contractual y la intención de los contratantes, De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo prevalecerá las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que halla entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

- d) De su falta o insuficiencia, se aplicara las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil del Ecuador, "De la Interpretación de los Contratos".
- e) Las traducciones al castellano realizadas de documentos que se encuentren en otros idiomas prevalecerán sobre los documentos que se encuentren el idioma traducido.
- f) En caso de controversia, la Contratante definirá en vía administrativa el sentido en que las cláusulas contractuales deben aplicarse.

**3.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la **ENTIDAD CONTRATANTE** le adjudica el contrato.
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**CONTRATISTA**", es el oferente adjudicatario.
- d) "**CONTRATANTE**" "**Entidad CONTRATANTE**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j) "**Pliegos**", son los documentos precontractuales elaborados y aprobados para los procesos previstos en el artículo tres del RGLOSNCP. Para efectos del presente contrato, los pliegos son los documentos que se publicaron en la página electrónica del CBL, que sirvieron de base para la presentación de la oferta del contratista.
- k) "**Garantías**" son obligaciones que tienen por efecto, garantizar el buen uso del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato, o la calidad de los bienes de conformidad con los términos de este contrato.
- l) "**Acuerdos precontractuales**", son acuerdos que tienen por objeto brindar un marco contractual para la suscripción del contrato, así también contienen mejoras a la ofertas de un oferente.
- m) "**Administrador del Contrato**", es el /la funcionario/a designado/a por la máxima autoridad el CBL o su delegado encargado de velar por el cabal, correcto y oportuno cumplimiento del



contrato suscrito. Está facultado para imponer multas y otorgar prórrogas de conformidad con los términos de este contrato.

- n) "Contrato", es el acuerdo de voluntades entre el Contratista y la Contratante que crea derechos y obligaciones para las partes. Para efectos de este contrato, se entenderá que este es un contrato de naturaleza administrativa.
- o) "CBL", significa Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El CONTRATISTA se obliga con la (CONTRATANTE) a entregar los "TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA" el contrato se ejecutara a entera satisfacción de la CONTRATANTE, se entregara la unidad una vez concluidos los trámites correspondientes a la desaduanización y legalización de los bienes a favor del Cuerpo de Bomberos de Latacunga ubicado en las calles Sánchez de Orellana 11-109 entre Márquez de Maenza y Rumiñahui, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato conforme la oferta presenta desde la foja 03 hasta la 16 por el CONTRATISTA.

4.2 Adicionalmente, el contratista se obliga a:

- 4.2.1 Asumir los costos que impliquen la suscripción del contrato en el exterior, es decir actos notariales o ante autoridades públicas que implique.
- 4.2.2 Asumir los costos de verificación en laboratorios en el caso que el CBL requiera comprobaciones de las especificaciones técnicas previo a recibir los bienes.
- 4.2.3 Las demás previstas en los documentos integrantes del contrato.
- 4.2.4 El lugar de entrega de los bienes será en las bodegas del Cuerpo de Bomberos Latacunga ubicadas en las Calles, Fernando Sánchez de Orellana 11-109 y Márquez de Maenza.

#### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la Entidad CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de Ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 dólares de Norte América (132,565.00). Conforme la oferta y tablas de cantidades presenta desde la foja 03 hasta la 16 por el CONTRATISTA,

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.3 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad CONTRATANTE relacionados con la partida presupuestaria 530802 correspondiente a Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, la cual se encuentra certificada por el total del valor del contrato.

#### Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos se los realizara de la siguiente forma:

- 50% En calidad de anticipo, a la firma de contrato y entrega de la garantía de buen uso de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con, la Ley.

Al finalizar la entrega de los bienes en la ciudad de Latacunga en la ubicación detallada en el 4.2.4 del presente contrato, y una vez recibida toda la documentación de legalidad de ingreso al país, certificados de fabricación, certificados de laboratorio de cumplimiento de las normas, y demás que sean requeridos por la CONTRATANTE.

6.2 Los pagos se los realiza al exterior mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista:

Datos para realizar la transferencia

Banco: HELM BANK USA

Dirección: 999 BRICKELL AVENUE, MIAMI 33131 FLORIDA, USA

Teléfono: 3053794356

Número de Cuenta: 1040158568

Código ABA: 067011456

6.3 El valor por concepto de anticipo previsto en esta cláusula se entregara en el término establecido en la normativa de la república del Ecuador.

6.4 No habrá lugar a alegar **mora** de la **CONTRATANTE**, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.5 Todos los pagos que se hagan al **CONTRATISTA** por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la **CONTRATANTE**, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.6 De los pagos que deba hacer, la Entidad **CONTRATANTE** retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.7 Pagos indebidos: La Entidad **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la **CONTRATANTE**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1 De conformidad con lo dispuesto en los Art 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

7.1.1 **Garantía de buen uso del anticipo:** Por la forma de pago establecida en los pliegos y en el presente contrato, el Contratista deberá rendir la **Garantía por Anticipo**, previo el otorgamiento al valor del mismo. Por el valor total del anticipo, otorgada por Banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

7.1.2 **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** 5% del valor total del contrato, por Banco Ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

7.1.3 **Garantía Técnica:** Garantía Técnica de los bienes contra defectos y/o vicios ocultos, deberá comprender un periodo mínimo de un año con excepción del refugio forestal por tratarse de un equipo



LATACUNGA  
SECRETARIA  
SEGUNDA  
Dra. Biena Palma Pacheco  
Centro Latacunga

especial diseñado para un solo uso. Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. En caso de bienes defectuosos se repondrán los mismos por parte del contratista en el término de 15 días.

- Garantía de fabricación de cumplimiento de la norma NFPA 1971, EN y certificaciones UL y CE según corresponda el país de origen de los equipos.

7.1.4 Las pólizas para este contrato serán las siguientes:

- Fiel cumplimiento del contrato Póliza N° 245879 Aseguradora "ASEGURADORA DEL SUR" monto 6628.25
- Buen uso del anticipo Póliza N° 234182 Aseguradora "ASEGURADORA DEL SUR" monto 66282.50
- Garantía Técnica, emitidas por el Fabricante y Proveedor.

7.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

7.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

7.2.2 La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.2.3 La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego, este contrato, o la norma NFPA 1971 NFPA 1971, EN y certificaciones UL y CE según corresponda.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los "TRAJES CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA", deberán ser entregados en las instalaciones de la institución por parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de CIENTO VEINTE DIAS PLAZO (120) contados a partir de fecha de la notificación de anticipo.

- 95 Días de corrido para suscribir el Acta de verificación de los Bienes del presente contrato, contados a partir de la entrega del anticipo. Para tal efecto el contratista notificara la fecha de la misma, con 15 días de anticipación. De su parte el contratante facilitara los documentos que sean necesarios para el embarque.
- 105 Días de corrido para el embarque de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la entrega del anticipo, pero lo cual el Contratista deberá presentar documentación que certifique el embarque respetivo.
- 120 Días de corrido para la entrega de los bienes objeto del presente contrato contado desde la entrega del anticipo, se entregara los bienes, documentación que respalde la legalidad y demás solicitado por la contratante en el lugar establecido en la cláusula 4.2.4 del presente contrato.

1125

**Clausula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

9.1 La **CONTRATANTE** prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite por escrito justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por la **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de actuar con toda diligencia razonable, para superar la imposibilidad producida por fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogara por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la **CONTRATANTE** u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al **CONTRATISTA**.

9.2 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitara la autorización de la máxima autoridad de la Contratante o su delegado.

**Cláusula Décima.- MULTAS**

10.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, se aplicará la multa **del 1 por 1.000 del valor del contrato**.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Cuerpo de Bomberos del Latacunga, para lo cual se notificará por escrito al CBL dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el **CONTRATISTA** de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.3 El Cuerpo de Bomberos de Latacunga queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

10.4 El cobro de las multas no excluye el derecho del Cuerpo de Bomberos del Latacunga para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.5 El Cuerpo de Bomberos de Latacunga podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

10.6 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación.

**Clausula Undécima.- REAJUSTE DE PRECIOS**

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a realizar reajuste de precios por ningún concepto.

En consecuencia, el Contratista renuncia al reajuste de precios.

126



**Clausula Duodécima.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.**

12.1 El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni en todo ni parte de este contrato.

12.2 El Contratista será la única responsable con el Cuerpo de Bomberos Latacunga por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directas o indirectas empleadas para ellos.

**Clausula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

13.1 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.2 La CONTRATISTA, a través de su REPRESENTANTE, será encargada de prestar todo el servicio técnico y mantenimiento post venta de los bienes adquiridos requeridos dentro del periodo de garantía. Para lo cual garantiza la existencia de los cambios que sean necesarios por los defectos de fábrica. Los costos generados por concepto de reposición por defectos fábrica correrán por cuenta del CONTRATISTA, no podrá alegar la no reposición de los bienes durante el periodo de vigencia de las garantías.

**Clausula Decima Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

14.1 Son obligaciones del contratante:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- Entregar dentro del tiempo máximo establecido en la normativa de contratación pública del Ecuador, contados a partir de la suscripción de este contrato, el anticipo correspondiente.

**Clausula Decima Quinta.- IMPORTACIÓN DE BIENES.**

15.1 con el objeto que la CONTRATANTE ejerza su derecho a la exoneración de impuestos al comercio exterior prevista en la Ley, el contratista obligadamente realizara todos los tramites de importación de los bienes que forman parte del objeto de contrato, a nombre de la CONTRATANTE; por lo que, el precio de la oferta considero los tributos al comercio exterior, entendiéndose por tales tributos: derechos arancelarios, salvaguardas e IVA importaciones, y cualquier otro impuesto relacionado al comercio exterior, así como los costos del trámite de desaduanización de las prendas de protección contra incendios, desde el momento que los bienes lleguen al puerto de Ecuador.

15.2 La provisión de los bienes y tramites de importación, internación y entrega, son de entera responsabilidad del CONTRATISTA, y la entregase realizara en la ciudad de Latacunga en la dirección detallada en la cláusula 4.2.4 del presente contrato.

15.3 La CONTRATANTE tramitara la exoneración de los tributos al comercio exterior y entregara al Contratista, la documentación requerida. Autorización de importación emitida por el SERCOP, a fin de pueda realizar la nacionalización de los bienes provenientes desde el exterior, siempre que el contratista hubiere cumplido oportunamente a satisfacción de la Contratante, las obligaciones contenidas en esta cláusula, las demoras en obtención de la exoneración prevista de tributos, serán imputables a la CONTRATANTE y por tanto no se contabilizaran dentro del plazo del contrato ni serán susceptibles de multas ni sanciones al contratista.

12

La Contratante entregara al contratista una certificación en relación a la importación de los bienes, con el propósito que la factura por los tramites de desaduanización, almacenaje, pago por agente de aduanas, etc., se los emita a nombre del Contratista o de la empresa (agente afianzado de Aduanas) que indique el Contratista.

15.5 El Contratista importara a nombre de la CONTRATANTE, exclusivamente los bienes conforme al objeto de contrato, por lo tanto estos bienes serán de propiedad de la Contratante.

#### Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

16.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el **CONTRATISTA** entregará a la Entidad **CONTRATANTE** el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad **CONTRATANTE** dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el **CONTRATISTA** de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

16.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes.

16.3 Si la **CONTRATANTE** no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del **CONTRATISTA** notificará que dicha recepción se produjo.

16.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del **CONTRATISTA** o declarada por la **CONTRATANTE**, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

16.5 La recepción definitiva del objeto del presente contrato, se realizara a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Latacunga, y será necesaria la suscripción respectiva del acta de entrega recepción suscrita por el **CONTRATISTA** y los integrantes de la comisión técnica designada por el Contratante, en los términos del Art 124 del Reglamento General de la LOSNCP, administrador de contrato, guardalmacén del Cuerpo de bomberos Latacunga.

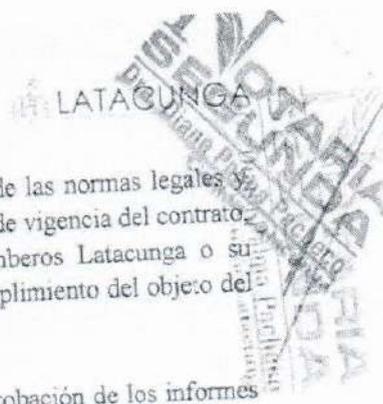
16.6 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 LA **CONTRATANTE** designa al Sr. Sub Tnt (B) Javier Salazar con Ci N° 1718362880, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, persona con quien el Contratista, debe canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

17.2 El administrador de contrato, queda autorizado para que pueda realizar gestiones inherentes a su ejecución, así como velar por la vigilancia del correcto desarrollo del contrato.

128



17.3 El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, durante el periodo de vigencia del contrato, debiendo reportar su gestión a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Latacunga o su delegado, así como comunicar todos los aspectos que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el Art 80 de la LOSNCP.

17.4 El Administrador de contrato tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

17.5 El administrador de contrato está facultado a imponer multas a las que hubiere lugar.

17.6 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.1 **Terminación el contrato.-** El contrato terminara conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
- d) Por declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos constantes en el artículo 94 de LOSNCP;
- e) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- f) Por causas imputables a LA CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de LOSNCP.

#### 18.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

La declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, además, se consideraran las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de presentación de oferta;
- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el 78 de LOSNCP no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

- f) Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica; y,  
g) Por el cambio de representante en Ecuador, sin autorización de la CONTRATANTE.

**18.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP

#### **Clausula Decima Novena.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**19.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la imposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**19.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tiene mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**20.1** En caso de suscitarse divergencias o controversias en la ejecución del presente Contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito, para lo cual el CONTRATISTA o su REPRESENTANTE, de forma individual o conjunta, se encuentre plenamente facultada para transigir las obligaciones derivadas del presente contrato.

**20.2** Si respecto de la divergencia, no se llegare a un acuerdo, las partes deciden someterlas a las siguientes instancias:

**20.2.1** Jurisdicción Contencioso Administrativa, para lo cual serán competentes los jueces ecuatorianos de lo contencioso administrativo, con jurisdicción en el Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, las partes renunciarán a cualquier fuero especial que tenga en razón de su domicilio.

**20.2.2** Los jueces de contravenciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, con jurisdicción y competencia en el Distrito metropolitano de Quito. Para tal efecto, las partes renuncian a cualquier fuero especial que tengan en razón de su domicilio.

**20.2.3** La CONTRATANTE se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales o administrativas de forma individual o conjunta contra el CONTRATISTA o su REPRESENTANTE. EL CONTRATISTA o su REPRESENTANTE responderán por las obligaciones contenidas en este contrato, total o parcial, de forma individual o conjunta.

**20.3** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si EL CONTRATISTA incumple este compromiso, LA CONSTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

**20.4** La CONTRATANTE se reserva el derecho de iniciar acciones legales ante jueces norteamericanos, en el caso de estimarlo conveniente.

#### **Clausula Vigésima Primera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

**21.1** EL CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y más disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

**21.2** El contrato, para su ejecución se registrará y se interpretará según la legislación del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

#### **Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**



22.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos físicos o electrónicos.

22.2 Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

**Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

23.1 La **CONTRATANTE** efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

23.2 Es de cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato, gastos de importación con términos de negociación (**ICOTERM**) DDP y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el **CONTRATISTA** entregará a la **CONTRATANTE** hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas una en idioma de origen del Contratante y otra en idioma de origen del Contratista. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del **CONTRATISTA**.

23.3 La **CONTRATANTE** efectuara al **CONTRATISTA** las retenciones que disponga las leyes tributarias: actuara como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al impuesto del Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**Cláusula Vigésima Cuarta.- DOMICILIO**

24.1 Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga sin contraposición de los efectos que puedan desarrollarse en el Distrito Metropolitano de Quito.

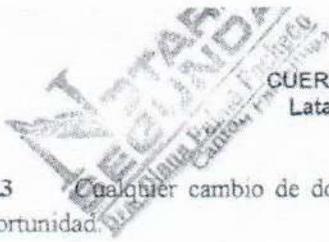
24.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE: Cuerpo de Bomberos Latacunga**  
Calles: Sánchez de Orellana 11-109 entre Márquez de Maenza y Rumiñahui.  
Teléfonos: 032813520 – 032809080 – 032800080  
Correo Electrónico: flamaardiente@yahoo.es  
Latacunga – Ecuador

**EI CONTRATISTA: ANDESING INTERNATIONAL GROUP LLC**  
Calles: 5040 NW 7TH ST, SUITE 690, MIAMI, FL. US. 33126  
Teléfonos: Phone (305) 715-9920  
Correo Electrónico: delpozogalo4743@gmail.com  
Miami-Florida-Estados Unidos

**REPRESENTANTE LOCAL:**  
Sr. Lic. GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN  
Calles: ELOY ALFARO Y ALEMANIA 2980  
Teléfonos: QUITO ECUADOR  
Correo Electrónico: delpozogalo4743@gmail.com  
QUITO-ECUADOR

131



**CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA**  
 Latacunga-Cotopaxi-Ecuador  
 RUC 0560022510001

**LATACUNGA**

24.3 Cualquier cambio de domicilio será notificado por las partes, por escrito, con la debida oportunidad.

24.4 La contratante se reserva el derecho de notificar a la dirección del CONTRATISTA O REPRESENTANTE, en cuyo caso, habiéndose notificado a una de ellas, se entenderá por notificada la otra.

**Cláusula Vigésima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES, FECHA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

25.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes.

25.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

25.3 Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato.

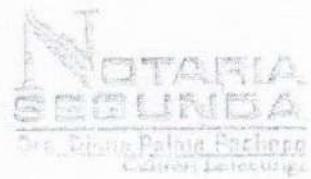
Para constancia y en fe de aceptación, suscriben las partes el presente Contrato en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Dado, en la ciudad de Latacunga, a los Diecinueve días del mes de Agosto, de Dos mil dieciséis.

**Crn. (B) Juan Fernando Chiluisa Calero**  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS**  
**LATACUNGA (E)**

**Sr. Lic. Galo del Pozo**  
**Gerente General de ANDISEG**  
**INTERNATIONAL GROUP LLC.**

**Sr. Lic. Galo del Pozo**  
**Representante en ECUADOR**





Factura: 001-002-000024503



20160501002D03782



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160501002D03782**

Ante mí, NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) JUAN FERNANDO CHILUISA CALERO portador(a) de CÉDULA 0500847280 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en LATACUNGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN portador(a) de CÉDULA 1709893141 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LOS COMPARECEINTES FIRMAN EL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE "IMPORTACION DIRECTA CONTRATO CC N. 005-2016 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LATACUNGA, a 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:06).

  
 JUAN FERNANDO CHILUISA CALERO  
 CÉDULA: 0500847280



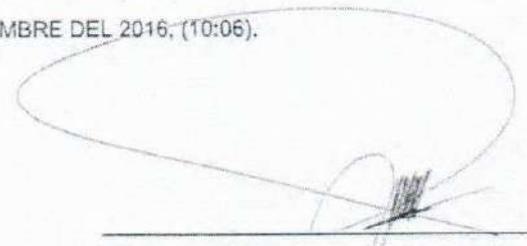
  
 GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN  
 CÉDULA: 1709893141



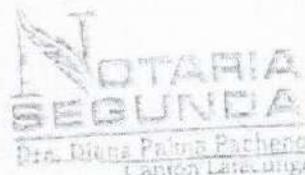
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160501002D03782**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LATACUNGA, a 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:06).



NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA



134

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170989314-1

CIUDADANÍA  
DEL POZO ROMAN GALO OSWALDO  
GALO EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR GUARANDA  
GABRIEL I VEINTIMILLA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ISABEL CRISTINA CORTEZ MUNOZ




ICM 16 05 486 33

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APellidos y NOMBRES DEL PADRE  
DEL POZO JARRIN GALO OSWALDO  
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE  
ROMAN VASCOVEZ CLARA AGUSTA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-07-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-07-11

NOTARIA SEGUNDA  
Dra. Diana Palma Pacheco  
Cantón Latacunga

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LICENCIADO

V-1163V3122

09112075




NOTARIA SEGUNDA  
Dra. Diana Palma Pacheco  
Cantón Latacunga

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 14 DE FEBRERO DEL 2014  
170989314-1 015-8111  
DEL POZO ROMAN GALO EDUARDO  
BOLIVAR GUARANDA QUITO  
REINTEGRADO COPAF  
DUPLICADO USD 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION  
4524440 02-09-2015 11:13:00

4524440



12 SEP 2016

NOTARIA SEGUNDA - De conformidad con la facultad prevista en el Art. 10 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia de documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

103



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709893141

Nombres del ciudadano: DEL POZO ROMAN GALO EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL  
IGNAC.VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

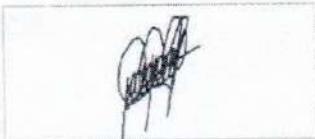
Cónyuge: CORTEZ MUÑOZ ISABEL CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: DEL POZO JARRIN GALO OSWALDO

Nombres de la madre: ROMAN VASCONEZ CLARA AGUSTA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI -  
LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.09.12 09:48:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2837653

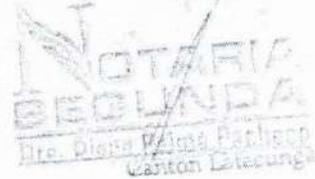


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1936



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0560022510001  
**RAZON SOCIAL:** CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHILUISA CALERO JUAN FERNANDO  
**CONTADOR:** MOYA RUIZ PATRICIA GUISELA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/11/1964      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 04/11/1964  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 04/02/2003      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/05/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: SANCHEZ DE ORELLANA Número: 11-109  
 Intersección: MARQUEZ DE MAENZA Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL ROSAL Telefono Trabajo: 032500068 Apartado Postal: 0501484 Telefono Trabajo: 032809080 Email: fimaardiente@yahoo.es  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

12 SEP 2015

**Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA 3\ COTOPAXI

NOTARIA SEGUNDA - De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que los presentes son fiel copia del documento que se me exhibió.

Dra. Diana Palma Pacheco  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCTS011209      Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ      Fecha y hora: 29/05/2015 09:10:07

131



NOTARIA  
LATACUNGA  
Provincia Cotacachi Parroquia  
Canton Latacunga

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0560022510001

RAZÓN SOCIAL:

CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA

NOTARIA  
LATACUNGA  
Provincia Cotacachi Parroquia  
Canton Latacunga

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001,	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/11/1964
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS						

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: SANCHEZ DE ORELLANA Número: 11-109 Intersección: MARQUEZ DE MAENZA Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL ROSAL Telefono Trabajo: 032800088 Apartado Postal: 0501484 Telefono Trabajo: 032809080 Email: flamaardiente@yahoo.es

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCTS011209 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 29/05/2015 09:10:07

138



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

Nº 0438306

Fecha: 21 de mayo de 2015

NOTARIA SEGUNDA  
Dña. Diana Patricia Pacheco  
Cantón Latacunga

DECRETO		ACUERDO		RESOLUCION	
NO. _____		FECHA: _____			
CHILUISA CALERO APELLIDOS			JUAN FERNANDO NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía 0500847280		No. de Afiliación IESS		Rige a partir de: 05 de mayo de 2015	
EXPLICACION: SE EXTIENDE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL POR DISPOSICIÓN DEL DR. PATRICIO SÁNCHEZ YANEZ, ALCALDE GADMCL DADA MEDIANTE OFICIO No. 2015-633-AL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015					
INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION		
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION		
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION		
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION		
ENCARGO X	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO _____		
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA			
SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA		
PROCESO: <u>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</u>			PROCESO: _____ GOBERNANTE		
SUBPROCESO: <u>SEGURIDAD Y RIESGOS LABORALES</u>			SUBPROCESO: _____ IEFATURA		
PUESTO: <u>SERVIDOR PÚBLICO 4</u>			PUESTO: _____ SERVIDOR PÚBLICO 4		
LUGAR DE TRABAJO: <u>LATACUNGA</u>			LUGAR DE TRABAJO: <u>LATACUNGA</u>		
REMUNERACION MENSUAL: <u>1412,00</u>			REMUNERACION MENSUAL: <u>1412,00</u>		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05</u>			PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05</u>		
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE RECURSOS HUMANOS		
No. _____ Fecha _____			12 SEP 2016 f. <u>NOTARIA SEGUNDA</u> - De conformidad con la Resp. de Recursos Humanos _____ Certifico que el presente es el copia del documento que se me exhibió.		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD					
f. _____ AUTORIDAD NOMINADORA					
RECURSOS HUMANOS			REGISTRO Y CONTROL		
No. _____ Fecha _____			Dña. Diana Patricia Pacheco NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA		
			f. _____ Responsable del Registro		

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO \_\_\_\_\_ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Latacunga

FECHA: 21 de mayo del 2015

\_\_\_\_\_  
Funcionario

\_\_\_\_\_  
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

140

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **050084728-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHILUISA CALERO  
JUAN FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI  
LATACUNGA  
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1956-04-24**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**  
**MIRIAN PATRICIA  
CUEVA FUENTES**




INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO**

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CHILUISA FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CALERO SOLEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LATACUNGA  
2011-03-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-03-28**

**NOTARIA SEGUNDA**  
Dra. Diana Palma Pacheco  
Canton Latacunga





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**

**010 - 0041** **0500847280**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHILUISA CALERO JUAN FERNANDO**

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA LA MATRIZ **0**  
LATACUNGA PARROQUIA **0**  
CANTÓN ZONA **0**

**1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**12-SEP-2016**

NOTARIA SEGUNDA - De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

**Dra. Diana Palma Pacheco**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0500847280

Nombres del ciudadano: CHILUISA CALERO JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUEVA FUENTES MIRIAN PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: CHILUISA FRANCISCO

Nombres de la madre: CALERO SOLEDAD

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2011



Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO CACERES CACERES - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 2 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.12 09:38:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2837632



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

11/19



Department of State

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Second day of July, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-74967

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DSBE 99 (2/13)

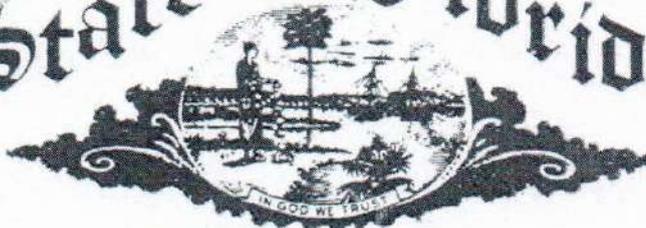
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

NOTARIA  
SEGUNDA  
Dra. Digna Palma Pacheco  
C.R. 15000148959

# State of Florida



Department of State



I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization of ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, filed on August 31, 2015, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L15000148959.

Given under my hand and the  
Great Seal of the State of Florida  
at Tallahassee, the Capital, this the  
Twenty-second day of July, 2016



CR2EO22 (1-11)

*Ken Detzner*

Ken Detzner  
Secretary of State

1140

**Electronic Articles of Organization  
For  
Florida Limited Liability Company**

L15000148959  
FILED 8:00 AM  
August 31, 2015  
Sec. Of State  
jahickman



**Article I**

The name of the Limited Liability Company is:  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC

**Article II**

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FL. US 33126

The mailing address of the Limited Liability Company is:  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FL. US 33126

**Article III**

Other provisions, if any:  
WHOLESALE TRADE OF FIRE AND PROTECTION EQUIPMENT AS WELL AS  
NAY AND ALL LAWFUL BUSINESS.

**Article IV**

The name and Florida street address of the registered agent is:  
CORPORACIONES USA INC  
5040 NW 7TH ST  
SUITE 690  
MIAMI, FL. 33126

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: ANDRES HURTADO



**Article V**

The name and address of person(s) authorized to manage LLC:

Title: MGR  
GALO E DEL POZO ROMAN  
5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FL. 33126 US

Title: MGR  
MARIA M MUNOZ ORTUNO  
5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FL. 33126 US

L15000148959  
FILED 8:00 AM  
August 31, 2015  
Sec. Of State  
jahickman



Signature of member or an authorized representative

Electronic Signature: GALO E. DEL POZO ROMAN

I am the member or authorized representative submitting these Articles of Organization and affirm that the facts stated herein are true. I am aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S. I understand the requirement to file an annual report between January 1st and May 1st in the calendar year following formation of the LLC and every year thereafter to maintain "active" status.

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la técnica prevista en el artículo 5 del  
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede en 4 fojas) es igual al documento original  
presentado ante mí.  
Quito,

23 AGO 2015  
*Juan Carlos Morales Lasso*  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

20160501002P06264

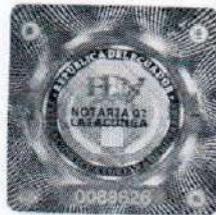


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA.- A petición de la parte interesada señor GALO EDUARDO DEL POZO; **PROTOCOLIZO** y agrego al Registro de Escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, EL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE "IMPORTACION DIRECTA" CONTRATO CC N.-005-2016, y la agregó en dieciséis fojas útiles en Latacunga, hoy DOCE DE SEPTIEMBRE del año dos mil dieciséis.- De todo cuanto DOY FE.-

**Dra. Diana Palma Pacheco**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta ~~QUINTA~~ COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.

**Dra. Diana Palma Pacheco**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA



The logo features a stylized quill pen nib integrated into the letter 'N' of the word 'NOTARIA'. The word 'NOTARIA' is written in a bold, sans-serif font. Below it, the word 'SEGUNDA' is written in a similar bold, sans-serif font. A horizontal line is positioned below the word 'SEGUNDA'.

**NOTARIA**  
**SEGUNDA**

Cantón Latacunga



## CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA

### ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Riobamba a los quince días del mes de agosto del 2013, se procede a la suscripción de la presente Acta de Entrega Definitiva, para lo cual comparecen: en representación de la empresa PROSEIN Cia. Ltda., la Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz con cédula de ciudadanía No. 1706957873, el Ing. Villagómez Tapia Fabián con cédula de ciudadanía No. 0602544090, Bodeguero del Cuerpo de Bomberos de Riobamba y el Cbo. (B) Daniel Villa, Administrador del Contrato, procediendo a la recepción de 14 trajes de aproximación para combate de incendios estructurales según el contrato y el proceso No SIE-CBR-CP-001-2013, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

#### PRIMERA ANTECEDENTES:

01.01.- Mediante requisición No. 001218 de fecha 25 de enero del 2013, el Crnl. (B).Manuel Morocho Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba solicita CATORCE trajes de aproximación para Combate De Incendios Estructurales completos para el personal operativo del CBR.

01.02.- Mediante resolución No. 003-CAD-CBR-2013 de fecha de enero del 2013 el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, resuelve la adquisición de 14 trajes de protección personal contra incendios.

01.03.- Mediante memorándum No. 0094-J1-CBR-2013 de fecha de 25 de enero del 2013 la Máxima autoridad Crnl. (B) Manuel Morocho Barragán, solicita a Ing. Victoria Guamán Tesorera del CBR Certificación Presupuestaria para la adquisición de 14 trajes para combate de incendios estructurales completos para el personal operativo del CBR, por un valor USD \$70.000,00

01.04.- Mediante certificación presupuestaria Nro. 22 de fecha 25 de enero del 2013, existe partida presupuestaria y disponibilidad de fondos para la adquisición de vestuario lencería y prendas de protección del personal de la Institución, mediante partida presupuestaria 530802 Ítem VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, emitida por la Ing. Victoria Guamán, Tesorera del CBR, por un valor total de U.S.D. \$70.000,00 (SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS).

01.05.-01.06.- Mediante Resolución Administrativa Nro. CBR-CP-001-2013, el Crnel. Manuel Morocho Barragán Máxima Autoridad del CBR autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-CBR-CP-001-2013., para la adquisición de trajes de aproximación para combate de Incendios Estructurales completos para el personal operativo del CBR, nombra Sgto. (B) Ángel Yáñez, Cabo (B) Galo Plaza y Cbo. (B) Gustavo Peñafiel, servidores bomberos del CBR, para que proporcionen su contingente en la fase de aclaraciones, si las hubiere, y de calificación de las ofertas y especificaciones técnicas, aprueba los pliegos y dispone su publicación en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

L149



## **CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**

01.07.- Mediante Resolución Administrativa modificatoria Nro. CBR-CP-011-2012, de fecha 14 de febrero del 2013, el Crnel. (B) Manuel Morocho Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, modifica el Art. 1 de la Resolución Administrativa Nro. CBR-CP-062-2012 por lo siguiente: por omisión se hizo constar como resolución administrativa Nro. CBR-CP-2013, cuando lo correcto es Resolución Administrativa de inicio No. CBR-CP-001-2013, ya certificación presupuestaria es la numero 22.

01.08.- Mediante Resolución Administrativa No. CBR-JEF-001-2013 el Crnl. (B) Manuel Morocho Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, nombra la Comisión Técnica y designa al Sgto. (B) Ángel Yáñez, para que presida la Comisión.

01.09.- Mediante Acta de Calificación de ofertas de fecha 25 de febrero del 2013, suscrita por los miembros de la comisión Sgto. (B) Ángel Yáñez, Cbo. (B) Gustavo Peñafiel, Cabo (B) Galo Plaza, (Secretario de la comisión) indica en lo principal que previa revisión y análisis de cada uno de los parámetros detallados en el informe técnico presentado por la comisión técnica aprueban por unanimidad los resultados que consta en el acta de evaluación y calificación de ofertas que se resumen, los oferentes PROSEIN y PROAÑO REPRESENTACIONES S.A, cumplen con los requisitos técnicos y legales requeridos por el Cuerpo de Bomberos de Riobamba.

01.10.- Mediante Informe de resultados del proceso de Subasta Inversa electrónica que presentan los miembros de la Comisión Técnica a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos, en lo principal indican que PROSEIN CIA LTDA., ofrece el precio más bajo que beneficia a los intereses de la Institución, de acuerdo a lo detallado en el cuadro de la adquisición "EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES. Por el valor total de USD \$ 54.600,00 **precio final de puja.** Por lo que recomiendan se adjudique la contratación al oferente "PROSEIN CIA LTDA.", por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos por la entidad contratante.

01.11.- Mediante Resolución Administrativa No. CBR-0020-2013, de fecha 05 de marzo del 2013, la máxima autoridad adjudica a la empresa PROSEIN CIA LTDA el proceso de subasta inversa electrónica Nro. SIE-CBR-CP-001-2013 para la ADQUISICIÓN DE CATORCE TRAJES DE APROXIMACIÓN PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES" para el cuerpo de bomberos de Riobamba.

### **PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El costo total que pagara el Cuerpo de Bomberos de Riobamba, por los 14 trajes de combate de incendios estructurales completos de acuerdo a las tallas del personal operativo del CBR, es de un valor total de U.S.D. USD \$ 54.600,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100) más IVA, precio final de la puja.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la ENTIDAD CONTRATANTE, de la siguiente manera:

CHILE 26-56 Y Pichincha Teléfono: 032940663 Telefax 032 946007

RIOBAMBA-ECUADOR

150



## **CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**

Los pagos se realizarán contra-entrega total del objeto del contrato.

Será responsabilidad de la Entidad Contratante efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes, además el precio acordado en el presente contrato, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Garantía Técnica: Ref. Art. 76 de la LOSNCP: el contratista, para la firma del contrato debe presentar una garantía técnica otorgada por el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, para asegurar la calidad de los trajes y demás elementos a ser entregados lo cual considerará y tendrá vigencia de conformidad con lo establecido en los pliegos y demás documentos precontractuales de este proceso.

El oferente expresa en la oferta que los trajes de aproximación para combate de incendios estructurales equipo de protección personal cuenta con una garantía técnica de un año contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción. Esta garantía cubre defectos de fabricación.

Ejecución de las garantías: las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Cuerpo de Bomberos como entidad contratantes en los siguientes casos:

### **1.- La técnica:**

- Cuando se incumpla con el objetivo de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.
- La garantía técnica cubrirá el 100% de lo adquirido y considerará desperfectos ocasionados por daños de fabricación, el lugar de reposición de los productos será en sus bodegas en el plazo de 15 días a partir de la notificación del cuerpo de bomberos de Riobamba.

### **PLAZO:**

El plazo para la entrega de los bienes adquiridos será de 90 días contados a partir de la suscripción del contrato.

### **PRÓRROGAS DE PLAZO.**

La entidad contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las 48 horas subsiguientes a la suscripción del contrato, fecha de producido el hecho que motive la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la entidad contratante. EL contratista tiene la responsabilidad e actuar con toda la

151



## CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA

diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

- Por suspensiones ordenadas por la entidad contratante y que no se deban a causas imputables al contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total se necesitará la autorización del Jefe de Cuerpo de Bomberos de Riobamba.

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con el Cuerpo de Bomberos de Riobamba como Entidad Contratante, a entregar 14 trajes de combate de incendios estructurales completos de acuerdo a las tallas del personal operativo del CBR, según como consta en la oferta entregada, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas detalladas a continuación.

### VERIFICACION

En presencia de las personas antes mencionadas se procede a la Entrega - Recepción de: 14 TRAJES DE APROXIMACIÓN PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES COMPLETOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBR.

Ítem	Cant.	Nombre	Descripción
1	14	Chaquetón	Chaqueta color bronce, telas de alta flexibilidad, ignifugas y resistentes abrasiones, exterior Kevlar y PBI (especificar % de constitucion de cada tela), cintas reflectivas (especificar tamaño y configuracion de colores) forro interno conformado de dos capas: proteccion de humedad y protección térmica (especificar materiales) mas un bolsillo interno, cierre a lo largo de la chaqueta con cremallera y solapa con velcro, protector de cuello con ajustes en velcro (especificar alto), forro interior desprendible por medio de broches en contorno con protección al desgaste, sistema espalda/mangas que permite mayor ergonomía sin permitir la retracción de mangas y de área abultadas en axilas, bolsillo para radio con tapa y orificio de drenaje, bolsillos de fuelle con tapa y cierre en velcro de con orificios de drenaje a los costados, parche color bronce con letras (especificar tamaño) leyenda (BOMBEROS RIOBAMBA) color limon material altamente reflectivo, cola al final de la chaqueta que incluye parche adicional con iniciales del primer nombre y primer apellido completo letras (especificar tamaño) color limon material altamente reflectivo sistema de Rescate de Bombero caído articulado para el momento de realizar el rescate

1.152



## CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA

			realice el esfuerzo en la parte que mas necesita , puños elasticos (especificar material) con orificio para pulgar, filis de manga recubirto en material resistente Certificacion NFPA 1971 Edición 2007 Disponible en tallas XS y XXL
2	14	<b>Pantalón o jardinera</b>	Pantalon color bronze, telas de alta flexibilidad, ignifugas y resistentes abrasiones exterior Kevlar y PBI (especificar % de constitucion de cada tela), cintas reflectivas (especificar tamaño y configuracion de colores) forro interno conformado de dos capas: proteccion de humedad y protección térmica (especificar materiales), forro interior desprendible por medio de broches en contorno con protección al desgaste, refuerzo en bocamanga en material resistente color oro, Cierre con argolla tipo D cremallera y velcro, correas para ajuste lateral en material externo con hebilla de seguridad de cierre seguro, tiro de pantalon que no incomode en maniobras, 2 bolsillos tipo fuele (especificar tamaño) con orificio de drenaje, broches reforzados resistentes a la oxidación para ajuste de tirantes, tirantes articulados tipo H (especificar materiales y color) para mayor comodidad y distribución del peso del equipo, refuerzos en la rodillas con material resistente (especificar material) y acolchadas, cintas reflectivas triples (especificar tamaño y configuracion de colores) en la parte inferior del pantalón con puntadas dobles conforme lo establecido por la norma NFPA con protector n la basta Certificacion NFPA 1971 Edición 2007 Disponible en tallas XS y XXL
3	14	<b>Casco estructural</b>	Casco para combate de incendios estructurales, fabricado en materiales resistentes a: altas temperaturas (fuego y calor radiante), penetraciones, golpes, peligros electricos, liquidos corrosivos (especificar características de fabricacion), que cumpla con la norma EN 14458-2004, visor ocular interno y protector o placa facial, barbiquejo ignifugo (3 puntos) con hebilla, ajustable a la morfologia del rostro, sistema de ajuste rapido, soporte para linternas. incluye 2 lamparas o linternass, proteccion de nuca aluminizado.
4	14	<b>Casco rescate/forestal</b>	Casco rescate/forestal, sistema de ajuste rápido, con gafas de protección antiempañantes incorporadas, adhesivos retro reflectantes y ranuras de ventilación, norma EN 12492 CE (especificar características de



## CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA

			fabricacion) soporte para lampara. incluya lampara o linterna.
5	14	<b>Hood o capucha</b>	Capucha elaborada en dos capas 100% NOMEX (especificar longitud), que se fije comodamente sin deformarse durante su uso, costuras planas en hilo NOMEX (especificar color) Certificacion NFPA 1971-2007
6	14	<b>Guantes de combate de incendio</b>	Guante de bombero, cuero flexible y duradero, con puño tejido (especificar material) resistente altas temperaturas, con forro de barrera contra humedad. Certificacion NFPA 1971-2007, OSHA Tallas XS-XXL
7	14	<b>Botas para Incendio Estructural</b>	Fabricado en cuero sin cordones, altura de 12" a 15" a prueba de agua, retardante a la flama, resistencia al corte, resistente altas temperaturas, resistente a quimicos, dielectricas, canillera, puntera y planta de seguridad (especificar características de fabricacion) Certificada NFPA 1971-2007, ANSI

### C.- MULTAS

C.01.- Por cada día de retardo en la entrega del objeto del Contrato, en el plazo establecido en la cláusula novena, el Contratista se obliga a pagar la cantidad del uno por mil del valor total del contrato, de conformidad con el artículo 116 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta cubrir el 5% del valor total del presente contrato, caso contrario se dará por terminado el presente contrato de manera unilateral de conformidad con lo que establecen los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Fecha de firma del contrato: 15 de marzo de 2013.

Fecha de entrega acorde al contrato: 13 de junio de 2013

Prórroga otorgada: 21 días

Fecha de Prórroga: 4 de julio de 2013

Fecha de entrega: 15 de agosto de 2013.

Total de días de retraso: 42 días

Valor por día de retraso en la entrega: \$ 54,60 USD. (Cincuenta y cuatro 60/100)

154

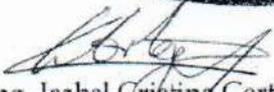
Total multas por los 42 días de retraso en la entrega: \$ 2.293.20 USD. (Dos Mil doscientos noventa y tres 20/100).

Las partes estando presentes, aceptan y declaran estar de acuerdo con esta acta, a lo que determina el Reglamento General de Bienes del Sector Público, para mayor constancia firman los comparecientes por triplicado.

ENTREGA

RECIBE

**PROSEIN**

  
Ing. Isabel Cristina Cortez Muñoz  
REPRESENTANTE PROSEIN

  
Ing. Villagómez Tapia Fabián  
BODEGUERO DEL C.B.R.

  
Cbo. (B) Daniel Villa  
Administrador del Contrato



## Acta de Entrega Recepción

### DEFINITIVA

CONTRATO 075-DJ-CBDMQ-2017

## "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE PROTECCION PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES"

### Primera. - Comparecientes:

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2017 comparecen:

El CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representada por la Comisión de Recepción designada para el efecto, según memorando CBDMQ-CGAF-2017-0818-MEM, suscrito por el COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO, y conformada por la comisión Recepción Proceso: Tnte. Marco Quinatoa como Administrador del contrato, Arq. Christian Arevalo Técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, Sr. Juan Diego Ulcuango de la Unidad de Bienes y por otra parte el Sr. Lic. Galo del Pozo en calidad de representante ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Única de la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", de conformidad con el CONTRATO 075-DJ-CBDMQ-2017 celebrado en la Embajada de los Estados Unidos de América en la ciudad de Quito, a 30 de octubre de 2017.

### Segunda.- Antecedentes:

El CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y Sr. Lic. Galo del Pozo en calidad de representante ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, suscribieron el contrato 075-DJ-CBDMQ-2017, por un valor de USD \$ 78.000 y un plazo de 90 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Mediante memorando CBDMQ-CGAF-2017-0696-MEM, el Coordinador General Administrativo-Financiero, notifica la designación de administrador del contrato 075-DJ-CBDMQ-2017, denominado "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", designado como Administrador del Contrato al Tnte. Marco Quinatoa.

Con fecha 07 de diciembre de 2017, el contratista con oficio No. S/N, solicita la recepción de los bienes contratados por lo que se solicita al Coordinador General Administrativo-Financiero, la conformación de la comisión de recepción de los bienes objeto del contrato, por lo que con memorando CBDMQ-CGAF-2017-0818-MEM, de fecha 11 de diciembre de 2017, tomando contacto con el Sr. Galo del Pozo y se coordina la recepción para el 13 de diciembre de 2017.

### Tercera. - Condiciones operativas:

El Administrador de Contrato conjuntamente con la Comisión de Recepción, procede con la recepción de los bienes en las Bodega General del Cuerpo de Bomberos de Quito, a entera satisfacción siendo estas revisadas en su calidad y cantidad descritas en el contrato y cumpliendo a satisfacción con lo establecido en el mismo.

156



#### Cuarta. - Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

Valores	Cantidad USD \$	Observaciones
Valor contrato	78.000.00	NINGUNA
Valor anticipo	39.000.00	NINGUNA
VALOR TOTAL A PAGAR	39.000.00	NINGUNA

#### Quinta. - Liquidación de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	30 de octubre de 2017
TRANSFERENCIA DEL ANTICIPO	17 de noviembre de 2017
FECHA DE ENTREGA CONTRACTUAL	14 de febrero de 2018
SOLICITUD DE RECEPCION DEL CONTRATISTA	07 de diciembre de 2017
FECHA RECEPCION DEFINITIVA	13 de diciembre de 2017
DIAS DE MULTAS	0 días

#### Sexta. - Constancia de la Recepción:

La Comisión Designada por el Delegado de la Máxima Autoridad/ el Administrador del Contrato y el técnico, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de los bienes objeto del contrato de "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA COMBATE DE INCENDIOS", de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Los bienes que conforman el contrato son:

GUANTES DE PROTECCION PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES	
Cantidad	1000
Descripción general:	Par de guantes de protección para bomberos, antiflama y anticorte, con alta resistencia al impacto y alta movilidad en dedos.
Características de seguridad:	Deberá cumplir con las exigencias de la normativa europea <b>EN 659:03</b> o de la normativa americana <b>NFPA 1971</b> . Protección anticorte al menos nivel 5.



Construcción:	Deberá de ser de diseño multicapa, la que va en contacto con la piel deberá de ser textil, deberá tener además una capa respirable antihumedad y agentes patógenos resistentes al fuego.
Ficha técnica:	Indispensable presentar ficha técnica emitida por el fabricante. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
Tallas:	Extra pequeña (XS) 50; Pequeña (S) 300; Mediana (M) 400; Grande (200): Extra grande (50).
Etiquetado e información del usuario:	Adicionalmente a los requisitos de etiquetado establecidos por la normativa ecuatoriana, cada prenda deberá estar claramente etiquetada para identificar el material, certificaciones, fecha de fabricación, e instrucciones de cuidado.
Muestra:	Indispensable presentar muestra para validar especificaciones ofertadas.

#### Séptima. - Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato suscrito, presenta la siguiente Garantía Técnica a la orden del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:

- Garantía técnica el Contratista entrega a favor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la carta de garantía técnica en la que garantiza que los bienes objeto del contrato se encuentran libres de defectos de fabricación o del material y de existir alguna falla o defecto, estas serán solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con una vigencia de un año (1) a partir del acta entrega recepción de los bienes.

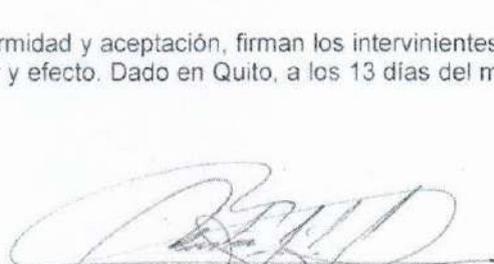
#### Octava. - Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Comisión Designada por el Delegado de la Máxima Autoridad y el Administrador del Contrato, dejan constancia de que el Sr. Lic. Galo del Pozo en calidad de representante ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato N° 075-DJ-CBDMQ-2017, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en el mismo.

#### Noveno. - Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente **Acta en 4 ejemplares** de un mismo tenor y efecto. Dado en Quito, a los 13 días del mes de diciembre de 2017.

  
ANDISEG  
INTERNACIONAL GROUP, LLC.  
Lic. Galo del Pozo  
CONTRATISTA

  
Arq. Christian Arevalo  
DELEGADO DEL CBDMQ.

1158



Sr. Juan Diego Uluango  
DELEGADO DEL CBDMQ.

Tnte. Marco Quinatoa  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
075-DJ-CBDMQ-2017



# **CUERPO DE BOMBEROS**

## **DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

**PROCESO:** "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETOS Y 300 MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN"

**CONTRATO:** No. 014-2013-CP

**MONTO CONTRACTUAL:** \$668.550,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el 12% del impuesto al Valor Agregado, IVA.

**CONTRATISTA:** PROSEIN CIA. LTDA., con representación legal de la señora MBA. Cristina Cortez, en calidad de Gerente General.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** No. 8.4.01.04 "Maquinaria y Equipos".

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** No. CP-066-2013.

**FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:** 03 de abril del 2013.

**FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO:** 14 de mayo del 2013

**FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL:** 10 de septiembre 2013.

**PLAZO CONTRACTUAL:** 120 días calendario a partir de la fecha de entrega del anticipo.

En Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de julio del 2013, nos constituimos por una parte: El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representada por la Comisión de Recepción designada para el efecto, según memorando No **581-DGA-CB-DMQ-2013**; y la empresa **PROSEIN CIA. LTDA** representada por LA Sra. Cristina Cortez quien solicita la Recepción de los bienes objetos del contrato N° 014-2013-CP con oficio sin número.

La Comisión procede a recibir los artículos objeto del contrato, con la finalidad de suscribir la presente Acta de Recepción, constatando el cumplimiento de lo establecido en el contrato, procediendo a efectivizar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas.

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Certificación Presupuestaria No. CP-066-2013 de enero de 2013 se garantiza la disponibilidad económica para "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y DE 300 MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN".
- 1.2. De los proveedores invitados a participar en el proceso de licitación de Bienes N° LCB-002-CBDMQ-2013 para la "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETOS Y 300 MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN", presentaron sus ofertas: PROSEIN CIA. LTDA., conforme consta

2/10

en el Acta de Apertura de Ofertas de 28 de Febrero de 2013, suscrito por la Comisión Técnica de Licitación.

- 1.3. Mediante Acta de Calificación de 06 de Marzo de 2013, en base al Informe Legal, Técnico y Económico, la Comisión Técnica realiza la calificación y evaluación de la única oferta presentada, detallando la puntuación obtenida; y, que en base a los resultados, la Comisión por unanimidad recomienda adjudicar el contrato a la Empresa Productos de Seguridad Industrial PROSEIN CÍA. LTDA., representada por la MBA. Cristina Cortez.
- 1.4. Mediante Resolución Administrativa No. 023-DGA-CBDMQ-2013, de 13 de marzo del 2013, el Director General Administrativo, en su calidad de delegado del Comandante General del CBDMQ, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETOS Y 300 MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN" a la Empresa Productos de Seguridad Industrial PROSEIN CÍA. LTDA., representada por la MBA. Cristina Cortez.
- 1.5. La señora Cristina Cortez M. solicitó la Recepción de los bienes objetos del contrato N° 014-2013-CP con oficio sin número y recibido el 19 de julio del 2013.
- 1.6. La presente Acta se celebra según designación efectuada con memorando No. 581-DGA-CB-DMQ-2013 del 19 de julio del 2013, en el cual se delega la comisión.
- 1.7. La recepción final de los 23 equipos de respiración autónoma completos y 300 máscaras para equipos de respiración se la realiza el día martes 23 de julio a las 09h00 en las instalaciones designadas por el CBDMQ.
- 1.8. Se da cumplimiento a lo indicado en el contrato firmado el 03 de abril del 2013.- Cláusula decima cuarta, RECEPCION DEFINITIVA.

#### **SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE BIENES**

- 2.1 Con los antecedentes expuestos, con fecha 23 de julio del 2013, la Comisión integrada para el efecto, procede a realizar la recepción de los bienes en las instalaciones de la Bodega del CB-DMQ en Carapungo, sin encontrar novedades y a conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Los productos entregados al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito por parte de la empresa PROSEIN CIA. LTDA., son:

2



CANTIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
23	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETO	<p>El equipo debe cumplir con los requerimientos de la norma NFPA-1981, edición 2007 y debe tener la aprobación NIOSH para protección química, biológica, radiológica y nuclear. (CBRN)</p> <p><b>Características Generales del Equipo:</b> Máscara con Válvula de verificación de una sola vía, que impide que el aire exhalado por el usuario entre en contacto con el regulador. Lente moldeado de policarbonato y ópticamente neutro, con visión panorámica tanto periférica como descendente. Diafragma parlante, que incluya membrana recubierta de aluminio, adecuadamente protegida y localizada en el centro de la máscara para una óptima proyección de voz para comunicaciones de corto alcance. Que tenga un riel para conectar y desconectar el regulador de segunda etapa.</p> <p>Visor fabricado de policarbonato con forma panorámica y curva en U invertida. Que permita proporcionar visibilidad periférica hacia abajo. El marco del visor debe ser de material sintético y debe desmontarse con suma facilidad, manteniendo un acople totalmente hermético. Deberá ser de material inastillable y con una superficie endurecida con tratamiento de antirrayaduras de gran estabilidad térmica.</p> <p>El arnés de la máscara deberá ser hecho de Kevlar, resistente a altas temperaturas. Debe contener una red y cinco correas para comodidad excepcional a la cabeza, seguridad y protección. Que incluya correa al cuello para sujetar la máscara. Que contenga receptor inalámbrico con atenuación automática y luz visible para bomberos acompañantes.</p> <p>Que el soporte se instale fácilmente en la máscara y se adjunte en mínimo dos puntos de anclaje, en el anillo del visor y en la cubierta de la válvula de inhalación. El sistema de pantalla del receptor debe ser fácilmente transferible de la máscara de un bombero a otro, tienen que estar equipado con al menos una pantalla de cabeza erguida conforme a lo especificado en la edición 1981 de NFPA o que exceda los requisitos más recientes para los SCBA contra incendios.</p> <p>Que el sistema receptor advierta al usuario la reserva de aire restante en su cilindro en incrementos del 25%, a través de una serie de mínimo 4 luces brillantes. Que tenga alarma de no movimiento luminosa y con 3 niveles de sonido. Que contengan alarmas indicadoras de bajo nivel de aire.</p> <p>Conexión Universal URC / RIC con alarma audible primaria</p> <p>El Cilindro debe ser de fibra de carbono de alta resistencia, mínimo de 2216 PSI, 30 min. El cilindro deberá contar con una banda luminiscente de 2 pulgadas de ancho. El cilindro debe presentar una envoltura exterior fabricada de ligeras fibras de carbono de alto rendimiento y alta resistencia, además deberá ser ultra ligero. El equipo debe poseer una banda de cilindro ajustable de acero inoxidable con elementos de abertura rápida y sistema de bloqueo seguro.</p> <p>Contener un Arnés ajustable de kevlar con sistema de fácil regulación.</p> <p>Con correas de hombro acolchadas y reforzadas en kevlar. Y demás correas hechas de nómex pero con refuerzo de kevlar. Las correas de los hombros deberán tener paneles reflectivos de alta visibilidad, hebillas de fricción en las correas de hombros y el cinturón debe ser fabricado de acero inoxidable.</p> <p>Que contenga soporte lumbar acolchonado para más confort de la espalda baja.</p> <p>Que la placa de la espalda del arnés, sea construida de material reforzado de fibra de vidrio que se acopla a la espalda del usuario.</p> <p>La placa de la espalda del arnés, deberá estar equipada con agarraderas laterales grandes para transporte del bombero por arrastre, y un punto central de conexión, para conectar un mosquetón con el cual podemos descender o ascender al bombero en un espacio confinado.</p> <p>La Alarma PASS sonora y luminosa. Deberá tener una alarma redundante de baja presión y sensor de calor, estas deben estar contenidas en una sola cubierta</p> <p>El módulo del sistema de alarma de seguridad personal (PASS) deberá tener un sensor de movimiento, pantalla de presión digital, luz, manómetro, muestra el tiempo restante, nivel de batería y alarma térmica.</p> <p>El rendimiento de la alarma de calor de PASS debe ser mayor 260 °C.</p> <p>Deberá tener protección contra inmersión de agua: Electrónica a mínimo 1.50 m de profundidad por 1 hora.</p> <p>Que contenga luces LED posteriores visibles para los bomberos acompañantes</p> <p>La entrega de aire debe ser fabricado según flujo normado por NFPA de 320 LPM. El Peso del equipo con cilindro vacío y con baterías deberá ser máximo de 10 kg</p> <p>El equipo debe incluir Válvula de control de contaminación cruzada de la careta, alarma térmica, pantalla de tiempo restante, programación y red inalámbrica, luces anteriores y posteriores visibles para los bomberos acompañantes, receptor inalámbrico de atenuación automática.</p> <p>El tiempo útil de batería de la electrónica deberá ser mayor a 1 año con un uso rutinario frecuente (celdas alcalinas estándar).</p>	7.950,00	182.850,00

3

2102



### TERCERA.- PLAZOS

#### 3.1 Liquidación de Plazos.-

- 3.1.1 Plazo de entrega de los bienes objeto del contrato: 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.
- 3.1.2 Fecha de firma del contrato: 22 de octubre del 2012.
- 3.1.3 Fecha de entrega de anticipo: 03 de abril del 2013.
- 3.1.4 Fecha de término contractual: 10 de septiembre del 2013.
- 3.1.5 Fecha ingreso solicitud de recepción: 19 de julio del 2013.
- 3.1.6 Fecha designación de la comisión de recepción: 19 de julio del 2013.
- 3.1.7 Fecha de recepción efectiva de bienes: 23 de julio del 2013.

### CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- 4.1 El contrato se encuentra en proceso de liquidación económica según el siguiente detalle.

MONTO DEL CONTRATO (sin IVA)	668.550,00 USD.
12 % del IVA	<u>80.226,00 USD.</u>
<b>TOTAL</b>	<b>748.776,00 USD.</b>
ANTICIPO (50%)	-334.275,00 USD.
MULTAS	<u>-0,00 USD.</u>
<b>VALOR TOTAL A LIQUIDAR</b>	<b>414.501,00 USD.</b>

### QUINTA.- SUSCRIPCIÓN DE ACTA

- 5.1 Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta en original y 4 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente diligencia, el veinte y tres de julio del 2013.

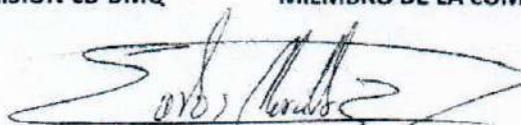


MBA. Cristina Cortez

CONTRATISTA QUIEN ENTREGA PROSEIN CIA. LTDA.

Cbo. Carlos Osorio  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN CB-DMQ

Bro. Guillermo Yáñez  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN CB-DMQ



Cap. Carlos Marcillo Gómez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO CB-DMQ

169

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**EXPERIENCIA ESPECIFICA**



Handwritten signature or initials in blue ink, possibly 'R-165'.

# CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

## EXPERIENCIA ESPECIFICA:

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Fecha de recepción
1	Especifica	Dirección General de Aviación Civil	Equipos e Implementos para uso del Servicio Contra Incendios en los Aeropuertos - \$ <b>357.120,00</b>	19 de Enero del 2012
2	Especifica	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito	Adquisición de 23 Equipos de Respiración Autónoma Completos y 300 Mascaras para Equipos de Respiración. - \$ <b>182.850,00</b>	03 de julio del 2013
4	Especifica	Cuerpo de Bomberos de Riobamba	Adquisición de 46 Auto Contenidos Equipos ERA (Equipos para Respiración Autónoma)- \$ <b>298.500,00</b>	19 de marzo de 2012
			<b>Valor Total de la Experiencia Especifica</b>	
			<b>\$ 838.470</b>	

166

DGAC

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA USO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL SIE – DGAC – SP – O – 5 – 11

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de enero del dos mil doce, los suscritos en la presente:

- El Ing. Carlos Lasso, jefe de bodega de la Dirección General de Aviación Civil,
- El Ing. Xavier Enríquez como representante de PROSEIN CIA. LTDA; y
- El Señor Edgar Vásconez, Encargado de SCI.

Se constituyen en la Bodega de Abastecimientos de la Dirección General de la Aviación Civil con el objeto de realizar la entrega recepción de los bienes que en cumplimiento del inciso tercero del artículo 69 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

ITEM	CANT.	EQUIPO/ MATERIAL	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS
1	2	<b>DOS (2) CASCADA PARA RECARGA DE CILINDROS DE AIRE COMPRIMIDO</b>  	<p>CASCADA PARA RECARGA DE CILINDROS DE AIRE COMPRIMIDO DMT08-E3</p> <p>Compresor Modelo Simple, estacionario, 5000 PSI trifásico, 220 V. 60Hz, 7.5 HP, panel control básico, color azul / blanco. Capacidad de descarga de 235l/min. Con sistema de purificación de aire de capacidad de 11760 pies cúbicos de capacidad de procesamiento.</p> <p>Aisladores de vibración, switch de presión final y alta temperatura</p> <p>Estación de llenado de cilindros, estacionaria tipo guardián, capacidad para dos cilindros, mangueras de llenado y válvula de sangrado, panel de control con regulador ajustable, válvula de alivio, válvula de control y manómetro para cada posición con adaptador conexión CGA para cilindros SCBA de alta y baja presión cumple normas NFPA 1901 manómetro de presión dual, con dos cilindros DOT de 5.000 PSI, posición vertical en cascada ubicados en la parte posterior del compresor por un rack, repuestos auditables, certificados de técnicos y taller de mantenimiento</p> <p>Adjuntamos las Garantías del Fabricante y asistencia pos venta, también se incluye la instalación y puesta en servicios en los aeropuertos de Lago Agrio y Coca. Además se incluye 2 válvulas de los cilindros DOT 5000 por cascada y dos juegos de mangueras acoplables que se conectan del cilindro DOT al equipo de recarga por cascada para reserva.</p> <p>Marca: BAUER. Procedencia: USA.</p>

2162

2	4	<b>4 DETECTORES DE GASES EN ESPACIOS CONFINADOS.</b> 	<b>ALTAIR 4X CONSTA DE:</b> Detector de 4 gases combustibles (%LEL, CO, H2S Y CO2) simultáneamente Fácil de empuñar que garantice adherencia Índice de protección IP 67 Soporte caída de prueba de 6 metros. Función datalogging Batería recargable Cargador 110v Adaptador y manguera de calibración. Pantalla grande de alto contraste. Con sensor de hombre caído. Alarma audible > 95dB at 1ft Repuestos auditables, certificados de técnicos y taller de mantenimiento autorizado por el fabricante MSA. Manual en CD en español. Marca: MSA. Procedencia: USA.
3	6	<b>SEIS (6) EQUIPOS HIDRAULICOS / EXPANSORES CORTADORES DE METALES</b>   	Consta de: DPU30 Bomba hidráulica con presión de trabajo 10500 psi con motor para trabajo simultaneo de 2 herramientas Un motor de combustión interna de 4 tiempos Potencia del motor de 3 HP. Cumple con normas NFPA 1936 relacionado con equipos de rescate y cumple UL. 4150 Herramienta combinada de rescate Fuerza de extensión de 16.600 libras Fuerza de corte de 67.600 libras Peso menor a 30 libras. Cumple con normas NFPA 1936 ed. 1999 y listado UL Manguera hidráulica de 50 pies de largo, que la línea de presión que va en el centro de la manguera, internamente reforzada con kevlar, cumple un factor de seguridad de 4.1 y la línea de retorno baja presión de 4.1 Acoples rápidos Luces LED para trabajos nocturnos blanca. Repuestos auditables, certificado de técnico y taller de mantenimiento autorizado por el fabricante Holmatro. Marca: HOLMATRO. Procedencia: USA.
4	72	<b>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS</b> <b>CANTIDAD 72 CON UN CILINDRO DE RESERVA POR CADA EQUIPO DE LA MISMA MARCA Y CAPACIDAD.</b>	Los equipos cumplen lo siguiente: 1.- Norma NFPA 1981, última edición 2007 2.- Los equipos deben ser de circuito abierto a demanda de presión, mascara panorámica de poli carbonato, con arnés de kevlar. 3.- Cilindro de 2216 psi de 30 minutos, con alma de aluminio y recubierto de fibra de carbono ultraligero. con banda luminiscente de por los menos 2 pulgads de ancho para visualizar al usuario, soporte ajustable de acero inoxidable para sujeción del cilindro 4.- Con alarmas indicadoras de bajo nivel de aire. 5.- Luces indicadoras en la mascara 6.- Luces LED posteriores visibles para los acompañantes 7.- Que el equipo disponga de un sistema PASS incorporado (alarma

		<p>sonora y luminosa de no movimiento) removible y sensor de temperatura.</p> <p>8.- Máscara con diafragma parlante de aluminio adecuadamente protegido y localizado en el centro de la máscara para una óptima proyección de voz</p> <p>9.- Los equipos están provistos de un sistema de intercomunicadores, micrófono dentro de la máscara que permite una comunicación clara por el amplificador (con la opción de conectar a un radio para comunicación manos libres).</p> <p>10.- Cada equipo viene con su respectiva caja plástica de protección para su transporte</p> <p>Marca: MSA. Procedencia: USA. Además contamos con soporte técnico certificado por MSA.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se deja constancia que los EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA USO DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE - DGAC - SP - 0 - 5 - 11 .

RECIBO CONFORME




ING. CARLOS LASSO  
JEFE DE BODEGA

RECIBO CONFORME



EDGAR VASCONEZ  
ENCARGADO DE SCI

ENTREGO CONFORME



ING. XAVIER ENRIQUEZ  
REPRESENTANTE PROSEIN CIA. LTDA

2169



**PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.**

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 636 DEL 29-12-2005

R.U.C. 1791065093001  
 Alemania N29-80 y Av. Eloy Alfaro  
 Apto. 17-07-9138  
 PBX: (593-2) 2568 677  
 Fax: (593-2) 2568 707  
 Email: gerencia@prosein.com.ec  
 Quito - Ecuador

Cliente: DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
Dirección: BUENOS AIRES 149 Y AV. 10 DE AGOSTO	
R.U.C.: 1791065093001	
Teléfono: 2597523-2521800	
Emisión: 19/01/2012	Vencimiento: 28/01/2012
Quito:	Quito:

**FACTURA**

SERIE 001-001- 000076973

ORDEN DE COMPRA N° 76973

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA

AUTORIZACIÓN SRI: 1110546575

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 05 - ENERO - 2012

VENDEDOR: ENRIQUEZ XAVIER

CÓDIGO: E-01

COD. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	DESC. %	TOTAL
	CASCABAS PARA RECARGA DE CILINDROS MARCA BAUER // JS - 5 Z	2.00	30740.00		61480.00
// JS - 7C	DETECTORES DE GASES ALTABAMA	4.00	1045.00		4180.00
// JS - 7F	EQUIPOS HIDRAULICOS HOLMATRO BOMBA DE PU38	6.00	10970.00		65820.00
	HERRAMIENTA COMBINADA 4150				
	MANGUERA HIDRAULICA DE 50 PIES				
	FILTRO DE ACEITE N° 25325				
	ACEITE SINTETICO 08L-0024				
	KIT DE RECAMBIO DE VALVULAS				
	JUNTAS PARA BLOQUE 1R 12I				
	EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMOS // JS - 9L CON CILINDROS DE RESERVA MSA	72.00	4960.00		357120.00
ELABORADO	REVISADO	SUBTOTAL			488600.00
		DESCUENTO			0.00
		VENTA BRUTA			488600.00
AUTORIZADO	VENIDO	TARIFA 0%			0.00
		TARIFA %			488600.00
		I.V.A. 12 %			58632.00
		TOTAL S			547232.00
RECIBI CONFORME		US \$.			547232.00



Debo y pagaré a la orden de PROSEIN Cia. Ltda. en Quito, el valor constante de esta Factura, conforme a las condiciones de pago precisadas. En caso de mora me comprometo a pagar el Interés anual a partir del vencimiento hasta la cancelación de la deuda; y en caso de juicio, someterme a los jueces de Quito y al procedimiento ejecutivo o verbal sumario.

170



# **CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA ADQUISICION DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (EQUIPOS PARA RESPIRACION AUTONOMA) , ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA Y CRISTINA ISABEL CORTEZ MUÑOZ POR UN MONTO \$ 305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)**

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de marzo de 2012, comparecen por el Cuerpo de Bomberos de Riobamba, Ec. Fernanda Cervantes, Bodeguera del C.B.R, Tnte. (B) Orlando Vallejo, Oficial del C.B.R y el Tnte. (B) Luis Paca Jefe de Logística, Cbo. (B) Gustavo Peñafiel y Cbo. (B) José Villa como apoyo técnico, por otra parte la Mba. Cristina Isabel Cortez Muñoz a fin de dar cumplimiento a lo que señala la ley se constituyen en la Bodega de Cuerpo de Bomberos de Riobamba Compañía "21 de Abril", con el objeto de dejar constancia en la presente acta los resultados obtenidos en esta diligencia de entrega recepción, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

## **A.- ANTECEDENTES**

A.1.- Se cuenta con la existencia de la Partida Presupuestaria y suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a la certificación conferida por la Ing. Raquel Torres, Contadora del C.B.R aplicándose a la partida presupuestaria N° 840104-0601-002, de acuerdo con la certificación N° 472 emitida por la Unidad de Contabilidad del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, de fecha 17 de diciembre del 2011, ítem.- Maquinarias y Equipos, debidamente financiado con fondos propios presupuesto general 2011.

A.2.- Mediante Resolución Administrativa N° 2011-028-AJ-C.B.R de fecha 12 de diciembre del 2011, el Cnel. Manuel Morocho Barragán, Jefe del C.B.R, autoriza el inicio del proceso de la subasta inversa electrónica para la ADQUISICION DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (EQUIPOS PARA RESPIRACION AUTONOMA)

## **B.- VERIFICACION**

B.1.- Para efectos de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto, proceden a verificar totalmente la recepción de la ADQUISICION DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (EQUIPOS PARA RESPIRACION AUTONOMA) , para constatar el fiel cumplimiento de la compra, luego de lo cual se procede a dejar constancia de lo siguiente:

B.2.- De acuerdo a especificaciones del Cuerpo de Bomberos de Riobamba de conformidad con el siguiente detalle:



# CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	46	<b>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo debe cumplir con los requerimientos de la norma NFPA-1981, edición 2007 y debe tener la aprobación NIOSH para protección química, biológica, radiológica y nuclear (CBRN)</li> <li>El arnés de la máscara hecho de Kevlar, resistente a altas temperaturas. Máscara con receptor HUD ultraliviano.</li> <li>HUD inalámbrico con atenuación automática y luz visible para bomberos acompañantes.</li> <li>El receptor HUD debe advertir al usuario la reserva de aire restante en su cilindro en incrementos del 25%, a través de una serie de 4 luces brillantes.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Conexión Universal URC / RIC con alarma audible primaria</li> <li>Cilindro de fibra de carbón de alta resistencia de 2216 psi</li> <li>Cilindro con banda luminiscente de por lo menos 2 pulgadas de ancho para visualizar mejor al usuario.</li> <li>Arnés ajustable con sistema de fácil regulación.</li> <li>Dos correas de hombro acolchadas y reforzadas en kevlar. Las correas de los hombros con paneles reflectivos de alta visibilidad.</li> <li>Soporte lumbar acolchonado para más confort de la espalda baja del usuario.</li> <li>La placa de la espalda del arnés, construida de material compuesto reforzado de fibra de vidrio que se acopla a la espalda del usuario.</li> <li>La placa de la espalda del arnés, equipada con manijas laterales grandes, y un punto central de conexión, para halar y llevar al bombero a un sitio seguro.</li> <li>Una banda ajustable de acero inoxidable para sujeción del cilindro.</li> </ul> </li> <li>El módulo de control combina alarma PASS integrada y transmisor HUD, que deben estar contenidos en la misma cubierta para eliminar cables que puedan convertirse en obstáculos.</li> <li>Módulo de alarma PASS con sensor de movimiento, pantalla de presión digital, luz, manómetro mecánico, muestra el tiempo restante, nivel de batería y alarma térmica.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Alarma PASS &gt; 95 dB.</li> <li>Luces LED posteriores, visibles para los bomberos acompañantes</li> <li>Sistema de amplificador de voz con interface de radio.</li> <li>Maleta rígida y resistente, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo.</li> <li>Garantía mínima de 15 años</li> <li>Ménsulas de pared, para colocar el equipo en un lugar estratégico y seguro para su utilización.</li> <li>Comunicación incorporada en el equipo, INCLUYE RADIO VHF, digital, accesorio manos libres, activación por VOZ, liviano resistente al agua y altas temperaturas, manuales en español</li> </ul> </li> </ul>

## C.- LIQUIDACION DE VALORES AL CONTRATISTA

Valor contratado	\$ 298 500.00
Valor del I.V.A.	\$ 35 820.00
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 334 320.00</b>



# **CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**

## **LIQUIDACION DE PLAZOS**

El plazo para la entrega de 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (EQUIPOS PARA RESPIRACION AUTONOMA), será de 60 días contado a partir de la entrega del anticipo.

### **E.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

De acuerdo a lo que expresamos en la presente fecha y acta de entrega recepción, queda a exclusiva responsabilidad del Contratista, que así lo acepta cualquier deficiencia o vicio oculto en la **ADQUISICION DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (EQUIPOS PARA RESPIRACION AUTONOMA), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**, y sobre cualquier pago indebido por error de cálculos o cualquier razón, en virtud de ello se procede a recibir **ADQUISICION DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (EQUIPOS PARA RESPIRACION AUTONOMA) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**.

Para constancia de lo actuado y en conformidad con lo expresado, se suscribe la presente acta de entrega recepción en un original y cuatro copias de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Tnte (B) Luis Paca  
**JEFE DE LOGISTICA**

Tnte (B) Orlando Vallejo  
**OFICIAL DE GUARDIA**

Ec. Fernanda Cervantes  
**BODEGUERA DEL C.B.R**

Cbo (B) Gustavo Peñafiel  
**APOYO TECNICO**

Cbo (B) José Villa  
**APOYO TECNICO**

Mba. Cristina Isabel Cortez Muñoz  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma).

SIE-CBR-006-2011

### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cmel. (B) Manuel Morocho Barragán, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, y por otra parte, la Mba. Cristina Isabel Cortez Muñoz, representante legal de la Compañía Productos de Seguridad Industrial PROSEIN Cía. Ltda., debidamente habilitado en el portal de compras públicas, con número de RUC: 1791065093001, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán LA ENTIDAD CONTRATANTE y LA CONTRATISTA respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

01.01.-Mediante Resolución Administrativa No. 2011-023-AJ-C.B.R. del 22 noviembre del 2011, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, resolvió iniciar el proceso, aprobar los pliegos y su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), para la "ADQUISICIÓN DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma), bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica SIE-CBR-006-2011, por un monto de TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 305,000.00), al mismo tiempo la máxima autoridad nombra a los señores: Tnte. (B) Luis Paca, Jefe de Logística, al Tnte. Orlando Vallejo, Oficial del C.B.R., y a la Sra. Verónica Zárate, encargada del departamento de Compras Públicas, como miembros de la Comisión Técnica, dentro del proceso en mención;

01.02.-Con fecha 25 de noviembre del 2011, prevista en el cronograma dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CBR-006-2011, para la "ADQUISICIÓN DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma), se recibieron las ofertas de los siguientes proveedores: EMPRESA BELECH FIRE & RESCUE CIA. LTDA, GLOBAL DISTRIBUIDOR COMPAÑÍA LTDA., LUISA CRISTINA BALDA ALEMÁN, GM EXANCO, REPRESENTACIONES PROAÑO, MALO Y ASOCIADOS y EMPRESA PROSEIN CIA. LTDA;

01.03.-Mediante Informe de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Ofertas presentadas dentro del proceso SIE-CBR-006-2011, los miembros de la Comisión Técnica, remite al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, el informe de calificación de las ofertas técnicas presentadas por los proveedores: EMPRESA BELECH FIRE & RESCUE CIA. LTDA, GLOBAL DISTRIBUIDOR COMPAÑÍA LTDA., LUISA CRISTINA BALDA ALEMÁN, GM EXANCO, REPRESENTACIONES PROAÑO, MALO Y ASOCIADOS y EMPRESA PROSEIN CIA. LTDA, para la "ADQUISICIÓN DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma);

01.04.-Como consta en el Acta de Habilitación de Ofertas, de fecha 02 de diciembre del 2011, los miembros de la Comisión Técnica, HABILITA a los proveedores: MALO Y ASOCIADOS y EMPRESA PROSEIN CIA. LTDA, para que participen en la ETAPA DE PUJA, dentro del proceso por Subasta Inversa Electrónica SIE-CBR-006-2011, deshabilitando a los proveedores: EMPRESA BELECH FIRE & RESCUE CIA. LTDA, GLOBAL DISTRIBUIDOR COMPAÑÍA LTDA., LUISA CRISTINA BALDA ALEMÁN, GM EXANCO, REPRESENTACIONES PROAÑO, de acuerdo al informe técnico elaborado y aprobado por la Comisión Técnica;

7/622



01.05.-Con fecha 02 de Diciembre del 2011, los miembros de la Comisión Técnica suscribe el Acta de la Reunión para Presenciar la Etapa de Puja, dentro del proceso SIE-CBR-006-2011, para la "ADQUISICIÓN DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma), quedando constancia que el proveedor EMPRESA PROSEIN CIA. LTDA (Productos de Seguridad Industrial), es la ganadora por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD 298.500.00), obteniendo un ahorro de (USD 6.500.00);

01.06.-Mediante Resolución Administrativa No. 2011-028-AJ-C.B.R., del 12 de Diciembre del 2011, se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CBR-006-2011, para la "ADQUISICIÓN DE 46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma), a la Compañía Productos de Seguridad Industrial PROSEIN Cia. Ltda., por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD 298.500.00), más IVA.

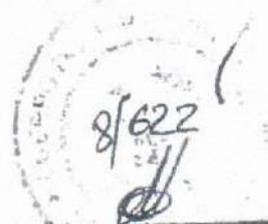
#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

- Certificación Presupuestaria No. 359.
- PLIEGOS SIE-CBR-006-2011.
- Resolución Administrativa No. 2011-023-AJ-C.B.R. del 22 noviembre del 2011.
- Ofertas presentadas por los proveedores: EMPRESA BELECH FIRE & RESCUE CIA. LTDA, GLOBAL DISTRIBUIDOR COMPAÑÍA LTDA., LUISA CRISTINA BALDA ALEMÁN, GM EXANCO, REPRESENTACIONES PROAÑO, MALO Y ASOCIADOS y EMPRESA PROSEIN CIA. LTDA.
- Acta de calificación de las ofertas presentadas.
- Acta de puja.
- Resolución Administrativa de Adjudicación No. 2011-028-AJ-C.B.R., del 12 de Diciembre del 2011.

#### Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.
- De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.





### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se obliga para con el Cuerpo de Bomberos de Riobamba, como Entidad Contratante, a entregar **46 AUTO CONTENIDOS EQUIPOS ERA (Equipos para Respiración Autónoma)**, de acuerdo a las especificaciones que se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	46	<b>EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• FIREHAWK M7 - El equipo debe cumplir con los requerimientos de la norma NFPA-1981, edición 2007 y debe tener la aprobación NIOSH para protección química, biológica, radiológica y nuclear (CBRN)</li><li>• El arnés de la máscara hecho de Kevlar, resistente a altas temperaturas. Máscara con receptor HUD ultraliviano.</li><li>• HUD inalámbrico con atenuación automática y luz visible para bomberos acompañantes.</li><li>• El receptor HUD debe advertir al usuario la reserva de aire restante en su cilindro en incrementos del 25%, a través de una serie de 4 luces brillantes.</li><li>• Conexión Universal URC / RIC con alarma audible primaria</li><li>• Cilindro de fibra de carbón de alta resistencia de 2216 psi</li><li>• Cilindro con banda luminiscente de por lo menos 2 pulgadas de ancho para visualizar mejor al usuario.</li><li>• Arnés ajustable con sistema de fácil regulación.</li><li>• Dos correas de hombro acolchadas y reforzadas en kevlar. Las correas de los hombros con paneles reflectivos de alta visibilidad.</li><li>• Soporte lumbar acolchonado para más confort de la espalda baja del usuario.</li><li>• La placa de la espalda del arnés, construida de material compuesto reforzado de fibra de vidrio que se acopla a la espalda del usuario.</li><li>• La placa de la espalda del arnés, equipada con manijas laterales grandes, y un punto central de conexión, para halar y llevar al bombero a un sitio seguro.</li><li>• Una banda ajustable de acero inoxidable para sujeción del cilindro.</li></ul>

9/622  
dt

ML



		<ul style="list-style-type: none"><li>El módulo de control combina alarma PASS integrada y transmisor HUD, que deben estar contenidos en la misma cubierta para eliminar cables que puedan convertirse en obstáculos.</li><li>Módulo de alarma PASS con sensor de movimiento, pantalla de presión digital, luz, manómetro mecánico, muestra el tiempo restante, nivel de batería y alarma térmica.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Alarma PASS &gt; 95 dB.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Luces LED posteriores, visibles para los bomberos acompañantes</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Sistema de amplificador de voz con interface de radio.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Maleta rígida y resistente, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Garantía mínima de 15 años para el aparato autónomo de respiración (sin cilindro) hasta el final de la vida de servicio según DOT (Dpto. de Transporte de EEUU) para el cilindro, 5 años para mangueras, copa nasal y blanco, 2 años para la electrónica del equipo y 1 año para el sistema de comunicación.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Ménsulas de pared, para colocar el equipo en un lugar estratégico y seguro para su utilización.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>Comunicación incorporada en el equipo, INCLUYE RADIO VHF, digital, accesorio para conexión a radio, activación de un solo botón, liviano resistente al agua y altas temperaturas, manuales en español. Marca: MSA, procedencia USA.</li></ul>

#### Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO

El costo total que pagará el Cuerpo de Bomberos de Riobamba a la Contratista por los bienes adquiridos, será de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 (USD 298.500.00), más IVA., de acuerdo a la Etapa de Puja celebrada el 02 de Diciembre del 2011.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la ENTIDAD CONTRATANTE, de la siguiente manera:

- EL 70% como anticipo a la firma del contrato, previa presentación de las garantías de ley.
- El 30% contra entrega de los bienes adquiridos, previo entrega de factura, e informe favorable por parte del Administrador del Contrato y Acta entrega recepción.

Será responsabilidad de la Entidad Contratante efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes, además el precio acordado en el presente contrato, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### Cláusula Sexta.- GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

10/622



a).- De fiel cumplimiento.- La contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

b).- **Garantía del Buen Uso del Anticipo:** Para garantizar el anticipo que el Cuerpo de Bomberos de Riobamba le otorga a LA CONTRATISTA entregará a favor de la misma, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del mencionado anticipo.

c).- **Garantía Técnica:** Ref. Art. 76 de la LOSNCP: LA CONTRATISTA, para la firma del contrato, debe presentar una GARANTIA TECNICA otorgada por el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, la cual considerará y tendrá la vigencia de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS y demás documentos precontractuales de este proceso.

-**Renovación de la Garantía:** LA CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, será renovada a más tardar, cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, el Cuerpo de Bomberos de Riobamba solicitará al garante que haga efectivo su valor.

-**Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Cuerpo de Bomberos, como Entidad Contratante en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato

- Cuando el Cuerpo de Bomberos declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA;
- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- En caso de terminación unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- En caso que la CONTRATISTA no pague al Cuerpo de Bomberos de Riobamba, el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3) La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la entrega de los Equipos Adquiridos será de 60 días contados a partir de la entrega del anticipo.

11/622  
[Firma]



#### **Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la ENTIDAD CONTRATANTE. LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- Por suspensiones ordenadas por la ENTIDAD CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba.

#### **Cláusula Novena.- MULTAS**

Por cada día de retardo en la entrega de los equipos adquiridos, en el plazo establecido en la cláusula séptima, la Contratista se obliga a pagar la cantidad del uno por mil del valor total del contrato, de conformidad con el Art. 116 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si el computo de las multas sobrepasa el 5% del valor total de la contrato, se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo que establece los Arts. 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE.

LA CONTRATISTA será la única responsable ante el Cuerpo de Bomberos de Riobamba, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Primera.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Son obligaciones del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

12/622



#### **Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El Cuerpo de Bomberos de Riobamba como Entidad Contratante designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Funcionario encargado de la Unidad de Logística del Cuerpo de Bomberos de Riobamba y se obligará a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer a LA CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA, respecto de su gestión reportará al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Riobamba, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera.- ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN**

La entrega de los equipos, objeto del presente contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, y para la cancelación será necesaria el Acta de Entrega-Recepción, suscritas por LA CONTRATISTA, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y demás funcionarios que haya designado la ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Cuarta.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato termina:

- 1).- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2).- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3).- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA.
- 4).- Por declaración anticipada y unilateral de la ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
  - Si LA CONTRATISTA no notificare a la ENTIDAD CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro del primer día hábil siguiente a la fecha en que se produjo tal modificación.
  - Si la ENTIDAD CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de LA CONTRATISTA.
- 5).- Por causas imputables a la ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

13/622



El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Décima Quinta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes decide someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público; y, respecto de las entidades de derecho privado estas recurrirán ante la justicia ordinaria.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la Contratista incumpliere este compromiso, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

#### **Cláusula Décima Sexta.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

LA CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### **Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

#### **Cláusula Décima Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará a LA CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

#### **Cláusula Décima Novena: LABORAL**

LA CONTRATISTA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la ENTIDAD CONTRATANTE está exenta de toda obligación respecto del personal de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo cual, la ENTIDAD CONTRATANTE ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

#### **Cláusula Vigésima: ESTIPULACIONES GENERALES**

El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni

14/622



parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

**Cláusula Vigésima Primera: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de RIOBAMBA – ECUADOR.

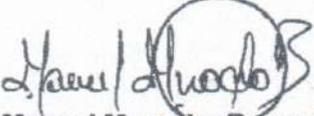
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Crnel. (B) Manuel Morocho Barragán**  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA.**  
Calles: Chile 25 – 56 y Pichincha.  
Teléfono: 032-940-663  
Riobamba.

**LA CONTRATISTA:**  
**Mba. Cristina Isabel Cortez Muñoz**  
Compañía Productos de Seguridad Industrial PROSEIN Cía. Ltda.  
Dirección: Alemania No. 29-80 y Eloy Alfaro  
Teléfono: 02-2568677 / 02-2568840  
Quito.

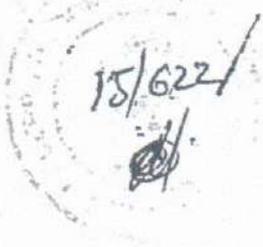
**Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, en fe de lo cual suscriben en tres ejemplares del mismo contenido y valor, en la ciudad de Riobamba,

  
**Crnel. (B) Manuel Morocho Barragán**  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE RIOBAMBA**  
**ENTIDAD CONTRATANTE**



  
**Mba. Cristina Isabel Cortez Muñoz**  
**Representante de PROSEIN Cía. Ltda.**  
**RUC: 1791065093001.**  
**LA CONTRATISTA**





## **CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

**PROCESO:** "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETOS Y 300 MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN"

**CONTRATO:** No. 014-2013-CP

**MONTO CONTRACTUAL:** \$668.550,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el 12% del impuesto al Valor Agregado, IVA.

**CONTRATISTA:** PROSEIN CIA. LTDA., con representación legal de la señora MBA. Cristina Cortez, en calidad de Gerente General.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** No. 8.4.01.04 "Maquinaria y Equipos".

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** No. CP-066-2013.

**FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:** 03 de abril del 2013.

**FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO:** 14 de mayo del 2013

**FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL:** 10 de septiembre 2013.

**PLAZO CONTRACTUAL:** 120 días calendario a partir de la fecha de entrega del anticipo.

En Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de julio del 2013, nos constituimos por una parte: El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representada por la Comisión de Recepción designada para el efecto, según memorando No 581-DGA-CB-DMQ-2013; y la empresa PROSEIN CIA. LTDA representada por LA Sra. Cristina Cortez quien solicita la Recepción de los bienes objetos del contrato N° 014-2013-CP con oficio sin número.

La Comisión procede a recibir los artículos objeto del contrato, con la finalidad de suscribir la presente Acta de Recepción, constatando el cumplimiento de lo establecido en el contrato, procediendo a efectivizar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas.

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Certificación Presupuestaria No. CP-066-2013 de enero de 2013 se garantiza la disponibilidad económica para "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y DE 300 MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN".
- 1.2. De los proveedores invitados a participar en el proceso de licitación de Bienes N° LCB-002-CBDMQ-2013 para la "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETOS Y 300 MÁSCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN", presentaron sus ofertas: PROSEIN CIA. LTDA., conforme consta

en el Acta de Apertura de Ofertas de 28 de Febrero de 2013, suscrito por la Comisión Técnica de Licitación.

- 1.3. Mediante Acta de Calificación de 06 de Marzo de 2013, en base al Informe Legal, Técnico y Económico, la Comisión Técnica realiza la calificación y evaluación de la única oferta presentada, detallando la puntuación obtenida; y, que en base a los resultados, la Comisión por unanimidad recomienda adjudicar el contrato a la Empresa Productos de Seguridad Industrial PROSEIN CÍA. LTDA., representada por la MBA. Cristina Cortez.
- 1.4. Mediante Resolución Administrativa No. 023-DGA-CBDMQ-2013, de 13 de marzo del 2013, el Director General Administrativo, en su calidad de delegado del Comandante General del CBDMQ, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE 23 EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETOS Y 300 MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN" a la Empresa Productos de Seguridad Industrial PROSEIN CÍA. LTDA., representada por la MBA. Cristina Cortez.
- 1.5. La señora Cristina Cortez M. solicitó la Recepción de los bienes objetos del contrato N° 014-2013-CP con oficio sin número y recibido el 19 de julio del 2013.
- 1.6. La presente Acta se celebra según designación efectuada con memorando No. 581-DGA-CB-DMQ-2013 del 19 de julio del 2013, en el cual se delega la comisión.
- 1.7. La recepción final de los 23 equipos de respiración autónoma completos y 300 máscaras para equipos de respiración se la realiza el día martes 23 de julio a las 09h00 en las instalaciones designadas por el CBDMQ.
- 1.8. Se da cumplimiento a lo indicado en el contrato firmado el 03 de abril del 2013.- Cláusula decima cuarta, RECEPCION DEFINITIVA.

#### **SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE BIENES**

- 2.1 Con los antecedentes expuestos, con fecha 23 de julio del 2013, la Comisión integrada para el efecto, procede a realizar la recepción de los bienes en las instalaciones de la Bodega del CB-DMQ en Carapungo, sin encontrar novedades y a conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Los productos entregados al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito por parte de la empresa PROSEIN CIA. LTDA., son:

2



CANTIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
23	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA COMPLETO	<p>El equipo debe cumplir con los requerimientos de la norma NFPA-1981, edición 2007 y debe tener la aprobación NIOSH para protección química, biológica, radiológica y nuclear (CBRN)</p> <p><b>Características Generales del Equipo:</b> Máscara con Válvula de verificación de una sola vía, que impide que el aire exhalado por el usuario entre en contacto con el regulador. Lente molidada de policarbonato y ópticamente neutro, con visión panorámica tanto periférica como descendente. Diafragma parlante, que incluya membrana recubierta de aluminio, adecuadamente protegida y localizada en el centro de la máscara para una óptima proyección de voz para comunicaciones de corto alcance. Que tenga un riel para conectar y desconectar el regulador de segunda etapa.</p> <p>Visor fabricado de policarbonato con forma panorámica y curva en U invertida. Que permita proporcionar visibilidad periférica hacia abajo. El marco del visor debe ser de material sintético y debe desmontarse con suma facilidad, manteniendo un acople totalmente hermético. Deberá ser de material inastillable y con una superficie endurecida con tratamiento de antirayaduras de gran estabilidad térmica.</p> <p>El arnés de la máscara deberá ser hecho de Kevlar, resistente a altas temperaturas. Debe contener una red y cinco correas para comodidad excepcional a la cabeza, seguridad y protección. Que incluya correa al cuello para sujetar la máscara. Que contenga receptor inalámbrico con atenuación automática y luz visible para bomberos acompañantes.</p> <p>Que el soporte se instale fácilmente en la máscara y se adjunte en mínimo dos puntos de anclaje, en el anillo del visor y en la cubierta de la válvula de inhalación. El sistema de pantalla del receptor debe ser fácilmente transferible de la máscara de un bombero a otro. Tienen que estar equipado con al menos una pantalla de cabeza erguida conforme a lo especificado en la edición 1981 de NFPA o que exceda los requisitos más recientes para los SCBA contra incendios.</p> <p>Que el sistema receptor advierta al usuario la reserva de aire restante en su cilindro en incrementos del 25%, a través de una serie de mínimo 4 luces brillantes. Que tenga alarma de no movimiento luminosa y con 3 niveles de sonido. Que contengan alarmas indicadoras de bajo nivel de aire.</p> <p>Conexión Universal URC/RIC con alarma audible primaria</p> <p>El Cilindro debe ser de fibra de carbón de alta resistencia, mínimo de 2215 PSI, 30 min. El cilindro deberá contar con una banda luminiscente de 2 pulgadas de ancho. El cilindro debe presentar una envoltura exterior fabricada de ligeras fibras de carbono de alto rendimiento y alta resistencia, además deberá ser ultra ligero. El equipo debe poseer una banda de cilindro ajustable de acero inoxidable con elementos de abertura rápida y sistema de bloqueo seguro.</p> <p>Contener un Arnés ajustable de kevlar con sistema de fácil regulación.</p> <p>Con correas de hombro acolchadas y reforzadas en kevlar. Y demás correas hechas de nomek pero con refuerzo de kevlar. Las correas de los hombros deberán tener paneles reflectivos de alta visibilidad, hebillas de fricción en las correas de hombros y el cinturón debe ser fabricado de acero inoxidable.</p> <p>Que contenga soporte lumbar acolchonado para más confort de la espalda baja.</p> <p>Que la placa de la espalda del arnés, sea construida de material reforzado de fibra de vidrio que se acopla a la espalda del usuario.</p> <p>La placa de la espalda del arnés, deberá estar equipada con agarraderas laterales grandes para transporte del bombero por arrastre, y un punto central de conexión, para conectar un mosquetón con el cual podemos descender o ascender al bombero en un espacio confinado.</p> <p>La Alarma PASS sonora y luminosa. Deberá tener una alarma redundante de baja presión y sensor de calor, estas deben estar contenidas en una sola cubierta</p> <p>El módulo del sistema de alarma de seguridad personal (PASS) deberá tener un sensor de movimiento, pantalla de presión digital, luz, manómetro, muestra el tiempo restante, nivel de batería y alarma térmica.</p> <p>El rendimiento de la alarma de calor de PASS debe ser mayor 260 °C.</p> <p>Deberá tener protección contra inmersión de agua: Electrónica a mínimo 1.50 m de profundidad por 1 hora.</p> <p>Que contenga luces LED posteriores visibles para los bomberos acompañantes</p> <p>La entrega de aire debe ser fabricado según flujo normado por NFPA de 320 LPM. El peso del equipo con cilindro vacío y con baterías deberá ser máximo de 10 kg</p> <p>El equipo debe incluir Válvula de control de contaminación cruzada de la careta, alarma térmica, pantalla de tiempo restante, programación y red inalámbrica, luces anteriores y posteriores visibles para los bomberos acompañantes, receptor inalámbrico de atenuación automática.</p> <p>El tiempo útil de batería de la electrónica deberá ser mayor a 1 año con un uso rutinario frecuente (celidas alcalinas estándar).</p>	7.950,00	1.82.850,00

3

		<p>Deberá contar una maleta rígida y resistente, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo.</p> <p>Deberá contener un sistema de comunicación con amplificador, contar con un micrófono de montaje interno acoplado a una bocina amplificadora de gran diámetro mínimo 50 mm para lograr nitidez de la señal y volumen óptimos. El sistema deberá entregar más que el doble de volumen que una sola pieza facial. Montado en un lugar "apartado", el sistema de comunicación no debe estorbar la visión, ni las comunicaciones mecánicas. El emisor de voz mecánico de la máscara deberá estar operando aún con el sistema instalado. El sistema de comunicación con amplificador deberá estar intrínsecamente seguro cumpliendo con los requisitos aplicables de NIOSH y la edición 1981, 1997 de NFPA.</p> <p>Que cumpla con normativa NFPA 1981, última edición, que sea un adaptador facial de presión positiva que proteja totalmente las vías respiratorias y la cara, para su uso junto con un equipo autónomo de aire comprimido.</p> <p>Cuerpo de la máscara: deberá estar elaborada con silicona negra, que no produzca irritación cutánea y sea altamente resistente a los aceites, grasas naturales, químicos agresivos y temperaturas extremas; además que soporte el uso diario sin romperse ni rasgarse. El cuerpo de la máscara deberá estar dotado de una amplia banda de hermeticidad, cómoda y segura, que garantice la hermeticidad en las diversas configuraciones faciales, incluso hablando, sin necesidad de una excesiva presión del atalaje ni de un doble cerco, que evite así la acumulación de sudor y facilite su limpieza, que disponga interiormente de dos canales que conduzcan el aire inhalado proveniente del regulador hacia el interior del visor, evitando el empañamiento. Debe tener un riel para deslizar y a su vez conectar y desconectar el regulador de segunda etapa, que además permita que se pueda colgar el regulador sobre la pieza facial y luego sencillamente insertarlo en la pieza facial cuando se requiera aire de un equipo de respiración</p> <p>Visor: Elaborado de policarbonato con forma panorámica, y curva de u invertida, debe ser inastillable y con superficie endurecida con tratamiento antirrayaduras de gran estabilidad térmica, debe proporcionar un amplio campo visual sin reflejos ni distorsiones. El visor debe estar diseñado para proporcionar visibilidad periférica hasta abajo excepcional. El marco del visor deberá ser de material sintético y deberá desmontarse con suma facilidad, siendo totalmente hermético.</p> <p>Atalaje: El atalaje de ajuste de estar formado por tiras elásticas ignífugas multi ajustables con hebillas autoblocantes de acero inoxidable que permiten una colocación rápida, sencilla, cómoda y segura. La parte trasera del atalaje deberá disponer de una red ignífuga para acomodar las tiras y a la vez proporcionar un alto grado de confort al usuario, además deberá brindar protección de cabeza sin producir molestias ni puntos de presión.</p> <p>Vías respiratorias: En su interior debe tener una copa nasal que tape totalmente las vías respiratorias. Debe estar elaborado del mismo material que el cuerpo de la máscara; deberá disponer de dos válvulas inhaladoras, evitando que el aire exhalado entre en contacto con el aire procedente del regulador, conduciéndolo hacia la válvula exhaladora. La inhalación de aire deberá fluir desde el conector de la máscara, pasando por la válvula de inhalación al interior del visor y desde allí a través de válvulas de retención al interior de la copa nasal. El aire exhalado deberá invertirse atmosféricamente. Que tenga un dispositivo fónico para comunicación verbal mecánica que permita hablar normalmente sin elevar la voz.</p> <p>Que disponga de un dren para descargar condensaciones; que disponga de una válvula exhaladora que ofrezca presión positiva en el interior de la máscara, que todas las piezas sean fácilmente desmontables, seguros y intercambiables sin necesidad de herramientas especiales.</p> <p>Accesorios: Que disponga de pantalla integrada HUD para mostrar el estado de la presión y las alarmas del ERA, así como el sistema de amplificación de voz.</p> <p>Sistema de visión de presión en máscara HUD: El soporte debe instalarse fácilmente en la máscara. El receptor HUD debe montarse en el soporte de la máscara. El sistema de pantalla del receptor debe ser fácilmente transferible de la máscara de un bombero a otro. Debe contener al menos una pantalla de cabeza erguida.</p> <p>Al abrir la válvula del cilindro de su equipo de respiración, el HUD deberá activarse automáticamente; deberá desplegar la lectura de presión del cilindro en incrementos de 25%. El sistema inalámbrico deberá constar de estos componentes: un transmisor que se monta sobre la línea de manómetro de la máscara de aire, una abrazadera de pieza facial que se conecta a la pieza facial, y un receptor que se conecta a la abrazadera de la pieza facial. Deberá informar al usuario la presión de la botella en la propia máscara mediante un juego de LEDs multicolor que varían su intensidad dependiendo de la luz ambiente.</p> <p>Sistema de Comunicación: El sistema de comunicación de amplificador deberá contar con un micrófono de montaje interno acoplado a una bocina amplificadora para lograr nitidez de la señal y volumen óptimo. Que el sistema de comunicación no estorbe a la visión, ni las comunicaciones mecánicas. Que el emisor de voz mecánico de la máscara siga operando aún con el sistema instalado. Que sea seguro y cumpla con los requisitos aplicables de NIOSH y la NFPA 1981.</p>	<p>1.619,00</p> <p>485.700,00</p>	
	<p>MÁSCARA ACCESORIO PARA EQUIPO DE RESPIRACION AUTÓNOMA</p> <p>300</p>	<p>VALOR TOTAL SIN IVA</p> <p>668.550,00</p>		

4

### TERCERA.- PLAZOS

#### 3.1 Liquidación de Plazos.-

- 3.1.1 Plazo de entrega de los bienes objeto del contrato: 120 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.
- 3.1.2 Fecha de firma del contrato: 22 de octubre del 2012.
- 3.1.3 Fecha de entrega de anticipo: 03 de abril del 2013.
- 3.1.4 Fecha de término contractual: 10 de septiembre del 2013.
- 3.1.5 Fecha ingreso solicitud de recepción: 19 de julio del 2013.
- 3.1.6 Fecha designación de la comisión de recepción: 19 de julio del 2013.
- 3.1.7 Fecha de recepción efectiva de bienes: 23 de julio del 2013.

### CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- 4.1 El contrato se encuentra en proceso de liquidación económica según el siguiente detalle.

MONTO DEL CONTRATO (sin IVA)	668.550,00 USD.
12 % del IVA	<u>80.226,00 USD.</u>
<b>TOTAL</b>	<b>748.776,00 USD.</b>
ANTICIPO (50%)	-334.275,00 USD.
MULTAS	<u>-0,00 USD.</u>
<b>VALOR TOTAL A LIQUIDAR</b>	<b>414.501,00 USD.</b>

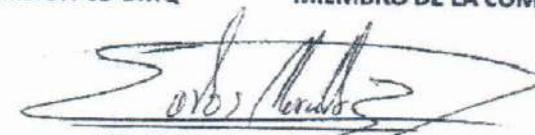
### QUINTA.- SUSCRIPCIÓN DE ACTA

- 5.1 Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta en original y 4 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente diligencia, el veinte y tres de julio del 2013.

  
MBA. Cristina Cortez  
CONTRATISTA QUIEN ENTREGA PROSEIN CIA. LTDA.

\_\_\_\_\_  
Cbo. Carlos Osorio  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN CB-DMQ

\_\_\_\_\_  
Bro. Guillermo Yáñez  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN CB-DMQ

  
Cap. Carlos Marcillo Gómez  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO CB-DMQ

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**IMPUESTO A LA RENTA PROSEIN CÍA.**  
**LTDA.,**



**SCOTT**  
Fire & Safety

*Handwritten signature in blue ink.*

**PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.**

RAZONES FINANCIERAS

DICIEMBRE DEL 2019

			Ejercicio 2019	
<i>Razones de Liquidez</i>	Valores	Resultado		
<u><i>Indice de liquidez Corriente</i></u>				
Activo Corriente	1.454.004	<b>2,28</b> Veces		
Pasivo exigible a corto plazo	636.641			
<i>Razones de Actlvidad</i>			Valores	Resultado
<u><i>Solvencia</i></u>				
Activo Total	1.589.289	<b>1,09</b>		
Pasivo Total	1.458.394			
<i>Razones de Endeudamiento</i>			Valores	Resultado
<u><i>Relación de Endeudamiento Externo</i></u>				
Pasivos Totales x 100	1.458.394	<b>0,92</b>		
Activo Totales	1.589.289			

21/19



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
Identificación: 1791065093001 Razon Social: PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.  
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

## OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

### CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	17195.86
Operaciones de pasivo	004	89700.99
Operaciones de ingreso	005	239160.62
Operaciones de egreso	006	139942.58
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

### CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

### CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00

### TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?

	029	486000.05
	030	No aplica

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo

#### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

#### RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

	311	163398.07
	312	17006.44
	313	0.00
	314	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2020034656379	871988860346
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
28-04-2020	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	273.353,50
Del exterior		316	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	106.76,96
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0,00
Del exterior		319	0,00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0,00
En activos diferentes del efectivo		321	0,00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0,00
Del exterior		323	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0,00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	17.625,18
Del exterior		326	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0,00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0,00
A valor razonable		330	0,00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0,00
No relacionadas		332	0,00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0,00
No relacionadas		334	0,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0,00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	56.350,67
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	0,00
Otros		338	0,00
<b>INVENTARIOS</b>			
Mercederías en tránsito		339	57.206,97
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0,00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/ inmuebles en construcción para la venta)		341	0,00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/ inmuebles terminados para la venta)		342	87.508,15
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0,00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0,00
Inventario de obras/ inmuebles en construcción para la venta		345	0,00
Inventario de obras/ inmuebles terminados para la venta		346	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0,00
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	2
SRIDEC-2020034656379	871968860346	26-04-2020	

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)

Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	4232.22
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>361</b>	<b>1454004.25</b>

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00

EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00

NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00

MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	88867.01
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00

PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00

Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito

Muebles y enseres	372	0.00
Equipo de Computación	373	10326.85
Vehículos, Equipo de Transporte y Camión Móvil	374	11248.64
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	375	77175.99

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otros Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	384	0.00

Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020034656379

NÚMERO SERIAL

871988860346

FECHA RECAUDACIÓN

28-04-2020

PÁGINA

3

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones  
 (-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo

385 0.00  
 388 96977.49

**ACTIVOS INTANGIBLES**

Plusvalía o goodwill (derecho de llave)  
 Marcas, patentes, licencias y otros similares  
 Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo  
 Derechos en acuerdos de concesión  
 Otros  
 (-) Amortización acumulada de activos intangibles  
 (-) Deterioro acumulado de activos intangibles

387 0.00  
 388 0.00  
 389 0.00  
 390 0.00  
 391 0.00  
 392 0.00  
 393 0.00

**PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

**TERRENOS**

A costo  
 A valor razonable

394 0.00  
 395 0.00

**EDIFICIOS**

A costo  
 A valor razonable

396 0.00  
 397 0.00

(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión  
 (-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión

398 0.00  
 399 0.00

**ACTIVOS BIOLÓGICOS**

**PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO**

A costo  
 (-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo  
 (-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo  
 A valor razonable menos los costos de venta

400 0.00  
 401 0.00  
 402 0.00  
 403 0.00

**ANIMALES VIVOS**

A costo  
 (-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo  
 (-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo  
 A valor razonable menos los costos de venta

404 0.00  
 405 0.00  
 406 0.00  
 407 0.00

**ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES**

Tangibles  
 Intangibles

(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación  
 (-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación

408 0.00  
 409 0.00  
 410 0.00  
 411 0.00

**INVERSIONES NO CORRIENTES**

**EN SUBSIDIARIAS**

Costo  
 Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)

412 0.00  
 413 0.00

**EN ASOCIADAS**

Costo  
 Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)

414 0.00  
 415 0.00

**EN NEGOCIOS CONJUNTOS**

Costo  
 Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)

416 0.00  
 417 0.00

Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos  
 (-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes

418 0.00  
 419 0.00

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES**



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
CÓDIGO VERIFICADOR	SRIDEC2020034656379	87198860346	28-04-2020	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS				
Locales		420		189.42
Del exterior		421		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422		0.00
NO RELACIONADAS				
Locales		423		132.94
Del exterior		424		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425		0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES				
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				
Locales		426		0.00
Del exterior		427		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428		0.00
OTRAS RELACIONADAS				
Locales		429		0.00
Del exterior		430		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431		0.00
OTRAS NO RELACIONADAS				
Locales		432		42228.10
Del exterior		433		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		434		289.13
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				
A costo amortizado				
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		435		0.00
A valor razonable		436		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		437		0.00
Relacionadas				
No Relacionadas		438		0.00
		439		0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS				
Por diferencias temporarias				
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes				
POR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS				
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)				
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)				
Otros				
Otros Activos No Corrientes		440		2382.28
		441		0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES				
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)				
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)				
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		460		0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)				
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		461		0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)				
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		462		0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)				
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		463		0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidas del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)				
		464		0.00
		465		0.00
		466		0.00
		467		0.00
		468		0.00
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>449</b>		<b>135284.61</b>

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020034656379	NÚMERO SERIAL 87198860346
	FECHA RECAUDACIÓN 28-04-2020	PÁGINA 5

109

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producido de valuaciones financieras excluidas del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO

Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluye... sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)

Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)

Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)

Total de intereses implícitos no devengados (flujos ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)

Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)

Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)

TOTAL DEL ACTIVO

1589288.96

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales

Del exterior

NO RELACIONADAS

Locales

Del exterior

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales

Del exterior

DIVIDENDOS POR PAGAR

En efectivo

En activos diferentes del efectivo

OTRAS RELACIONADAS

Locales

Del exterior

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales

Del exterior

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales

Del exterior

NO RELACIONADAS

Locales

Del exterior

Crédito A Mútuo

Porción Corriente de Obligaciones Emitidas

OTROS PASIVOS FINANCIEROS

A costo amortizado

A valor razonable

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar

Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

511 27337.98

512 0.00

513 40116.04

514 158448.02

515 0.00

516 0.00

517 0.00

518 0.00

519 0.00

520 0.00

521 3378.54

522 0.00

523 0.00

524 0.00

525 95071.40

526 0.00

527 0.00

528 0.00

529 0.00

530 0.00

531 0.00

532 16844.32



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2020034656379

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

871988960346

FECHA RECAUDACIÓN

28-04-2020

PÁGINA

6

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	14386.31
Obligaciones con el IESS	534	10556.78
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	34894.07
<b>PROVISIONES CORRIENTES</b>		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por hijos	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otros	544	0.00
<b>PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS</b>		
Anticipos de clientes	545	106733.86
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
<b>OTROS PASIVOS CORRIENTES</b>		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	130073.23
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>550</b>	<b>536640.56</b>

**PASIVOS NO CORRIENTES**

<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES</b>		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES</b>		
<b>RELACIONADAS</b>		
Locales	553	62363.00
Del exterior	554	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	13358.10
<b>OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES</b>		
<b>A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL</b>		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
<b>OTRAS RELACIONADAS</b>		
Locales	559	635015.68
Del exterior	560	0.00
<b>OTRAS NO RELACIONADAS</b>		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES</b>		
<b>RELACIONADAS</b>		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Locales	565	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
SRIDEC202003456379	87198860346	28-04-2020	7

195

Del exterior			
Crédito a mutuo	566		0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	567		0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	568		0.00
A costo amortizado			
A valor razonable	569		0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	570		0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571		0.00
572			0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
Jubilación Patronal	573	77568.17	
Desahucio	574	33448.29	
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575		0.00
<b>PROVISIONES NO CORRIENTES</b>			
Por garantías	576		0.00
Por desmantelamiento	577		0.00
Por contratos onerosos	578		0.00
Por reestructuraciones de negocios	579		0.00
Por reembolsos a clientes	580		0.00
Por litigios	581		0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582		0.00
Otras	583		0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes	584		0.00
Subvenciones del gobierno	585		0.00
Otros	586		0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587		0.00
Otros	588		0.00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>589</b>	<b>821753.24</b>	
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido. (Informativo)	591		0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es consultante o aportante. (Informativo)	592		0.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>599</b>	<b>1468393.80</b>	
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital suscrito y/o asignado	601	125120.00	
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602		0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603		0.00
RESERVAS			
Reserva legal	604	25024.00	
Reserva facultativa	605		0.00
Otras	606		0.00
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>			
Reserva de capital	607	37528.87	
Reserva por donaciones	608		0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609		0.00
Superavit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610		0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611		231.52

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC:2020034656379	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
	87198860346	8
	28-04-2020	

1 107

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	67759.13
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	614	0.00
Utilidad del ejercicio	615	45370.67
Pérdida del ejercicio	616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	617	0.00

**OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS**  
**SUPERAVIT DE REEVALUACIÓN ACUMULADO**

Propiedades, Plama y Equipo	618	0.00
Activos intangibles	619	0.00
Otros	620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	623.0	-34620.87
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	624.0	0.00
Otros	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	627	0.00
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>698</b>	<b>130895.06</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>699</b>	<b>1599288.86</b>

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**  
**INGRESOS**

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		Valor exento / no objeto
<b>VENTAS LOCALES DE BIENES</b>		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	8001	
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	8002	2123875.74
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	8003	0.00
<b>PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS</b>		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	8005	
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	8006	52715.63
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	8007	0.00
<b>EXPORTACIONES NETAS</b>		
De bienes	8009	
De servicios	8010	0.00
De bienes	8011	293330.04
De servicios	8012	0.00
Por prestación de servicios de construcción	8013	
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	8014	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	8015	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	8016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	8017	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	8018	0.00
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1005</b>	<b>2469921.41</b>

**OTROS INGRESOS**

POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS		Valor exento / no objeto
<b>RELACIONADAS</b>		
Relacionadas	8019	0.00
Relacionadas	8020	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Por dividendos	8021	0.00
Por dividendos	8022	0.00
<b>POR DIVIDENDOS</b>		
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	8023	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	8024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	8025	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	8026	0.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		
Gravadas netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	8027	0.00
Gravadas netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	8028	0.00
Gravadas netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	8029	0.00
Gravadas netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	8030	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente	
<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC:2020034656379	<b>NÚMERO SERIAL</b> 871988860346
<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 28-04-2020	<b>PÁGINA</b> 9



Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable  
 Ganancias netas por diferencias de cambios  
 Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo  
 Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital  
 Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales.

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
6031		0.00	6032	0.00
6033		0.00	6034	0.00
6035		1945.62	6036	0.00
6037		0.00	6038	0.00
6039		0.00	6040	0.00
6041	De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	0.00	6042	0.00
6043	De inventarios	0.00	6044	0.00
6045	De activos no corrientes mantenidos para la venta	0.00	6046	0.00
6047	De activos biológicos	0.00	6048	0.00
6049	De propiedades, planta y equipo	0.00	6050	0.00
6051	De activos intangibles	0.00	6052	0.00
6053	De propiedades de inversión	0.00	6054	0.00
6055	De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	6056	0.00
6057	De inversiones no corrientes	0.00	6058	0.00
6059	Otros	0.00	6060	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
6061	Por garantías	0.00	6062	0.00
6063	Por desmantelamientos	0.00	6064	0.00
6065	Por contratos onerosos	0.00	6066	0.00
6067	Por reestructuraciones de negocios	0.00	6068	0.00
6069	Por reembolsos a clientes	0.00	6070	0.00
6071	Por litigios	0.00	6072	0.00
6073	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	0.00	6074	0.00
6075	Otros	0.00	6076	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
6077	Jubilación patronal y desahucio	0.00	6078	0.00
6079	Otros	0.00	6080	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
6081	De recursos públicos	0.00	6082	0.00
6083	De otras locales	0.00	6084	0.00
6085	Del exterior	0.00	6086	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
6087	Por lucro cesante	0.00	6088	0.00
6089	Otros	0.00	6090	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

PROVENIENTES DEL EXTERIOR		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
6091		0.00	6092	0.00
6093		0.00	6094	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES		Total ingresos	Valor evento / no objeto	
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS				
	Local	0.00	6096	0.00
	Del exterior	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
	Local	0.00	6100	0.00
<b>Total ingresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

**CÓDIGO VERIFICADOR** SRIDEC 2020034656379      **NÚMERO SERIAL** 87198860346      **FECHA RECAUDACIÓN** 26-04-2020      **PÁGINA** 10



Del exterior  
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORAF... TASAS, ENTRE OTROS)

6101	0.00	6102	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6103	0.00	6104	0.00
6105	0.00	6106	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6107	0.00	6108	0.00
6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

<b>RELACIONADAS</b>			
6111	0.00	6112	0.00
6113	0.00	6114	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6115	1777.24	6116	0.00
6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

<b>RELACIONADAS</b>			
6119	0.00	6120	0.00
6121	0.00	6122	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6123	0.00	6124	0.00
6125	0.00	6126	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6127	0.00	6128	0.00
6129	0.00	6130	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6131	0.00	6132	0.00
6133	0.00	6134	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6135	0.00	6136	0.00
1045	3722.86		

Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido  
Otros

<b>RELACIONADAS</b>			
6137	0.00	6138	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6139	0.00	6140	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6141	0.00	6142	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6143	0.00	6144	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6145	0.00	6146	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6147	0.00	6148	0.00
6149	0.00	6150	0.00
6151	0.00	6152	0.00
<b>Total ingresos</b>			
2473644.27			

Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas

<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
6153	0.00	6154	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6155	0.00	6156	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6157	0.00	6158	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6159	0.00	6160	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6161	0.00	6162	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6163	0.00	6164	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6165	0.00	6166	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6167	0.00	6168	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6169	0.00	6170	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6171	0.00	6172	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6173	0.00	6174	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6175	0.00	6176	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6177	0.00	6178	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6179	0.00	6180	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6181	0.00	6182	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6183	0.00	6184	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6185	0.00	6186	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6187	0.00	6188	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6189	0.00	6190	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6191	0.00	6192	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6193	0.00	6194	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6195	0.00	6196	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6197	0.00	6198	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6199	0.00	6200	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6201	0.00	6202	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6203	0.00	6204	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6205	0.00	6206	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6207	0.00	6208	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6209	0.00	6210	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6211	0.00	6212	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6213	0.00	6214	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6215	0.00	6216	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6217	0.00	6218	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6219	0.00	6220	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6221	0.00	6222	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6223	0.00	6224	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6225	0.00	6226	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6227	0.00	6228	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6229	0.00	6230	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6231	0.00	6232	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6233	0.00	6234	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6235	0.00	6236	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6237	0.00	6238	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6239	0.00	6240	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6241	0.00	6242	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6243	0.00	6244	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6245	0.00	6246	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6247	0.00	6248	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6249	0.00	6250	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6251	0.00	6252	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6253	0.00	6254	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6255	0.00	6256	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6257	0.00	6258	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6259	0.00	6260	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6261	0.00	6262	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6263	0.00	6264	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6265	0.00	6266	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6267	0.00	6268	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6269	0.00	6270	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6271	0.00	6272	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6273	0.00	6274	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6275	0.00	6276	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6277	0.00	6278	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6279	0.00	6280	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6281	0.00	6282	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6283	0.00	6284	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6285	0.00	6286	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6287	0.00	6288	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6289	0.00	6290	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6291	0.00	6292	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6293	0.00	6294	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6295	0.00	6296	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6297	0.00	6298	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6299	0.00	6300	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6301	0.00	6302	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6303	0.00	6304	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6305	0.00	6306	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6307	0.00	6308	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6309	0.00	6310	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6311	0.00	6312	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6313	0.00	6314	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6315	0.00	6316	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6317	0.00	6318	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6319	0.00	6320	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6321	0.00	6322	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6323	0.00	6324	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6325	0.00	6326	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6327	0.00	6328	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6329	0.00	6330	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6331	0.00	6332	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6333	0.00	6334	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6335	0.00	6336	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6337	0.00	6338	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6339	0.00	6340	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6341	0.00	6342	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6343	0.00	6344	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6345	0.00	6346	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6347	0.00	6348	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6349	0.00	6350	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6351	0.00	6352	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6353	0.00	6354	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6355	0.00	6356	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6357	0.00	6358	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6359	0.00	6360	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6361	0.00	6362	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6363	0.00	6364	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6365	0.00	6366	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6367	0.00	6368	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6369	0.00	6370	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6371	0.00	6372	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6373	0.00	6374	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6375	0.00	6376	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6377	0.00	6378	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6379	0.00	6380	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6381	0.00	6382	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6383	0.00	6384	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6385	0.00	6386	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6387	0.00	6388	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6389	0.00	6390	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6391	0.00	6392	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6393	0.00	6394	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6395	0.00	6396	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6397	0.00	6398	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6399	0.00	6400	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6401	0.00	6402	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6403	0.00	6404	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6405	0.00	6406	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6407	0.00	6408	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6409	0.00	6410	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6411	0.00	6412	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6413	0.00	6414	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6415	0.00	6416	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6417	0.00	6418	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6419	0.00	6420	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6421	0.00	6422	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6423	0.00	6424	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6425	0.00	6426	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6427	0.00	6428	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6429	0.00	6430	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6431	0.00	6432	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6433	0.00	6434	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6435	0.00	6436	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6437	0.00	6438	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6439	0.00	6440	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6441	0.00	6442	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6443	0.00	6444	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6445	0.00	6446	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6447	0.00	6448	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6449	0.00	6450	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6451	0.00	6452	0.00
<b>Total ingresos</b>			
6453	0.00	6454</	

**COSTOS Y GASTOS**

**COSTO DE VENTAS**

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	829724.84	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	86027.40	7006 0.22
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	1311529.69	7009 1619.44
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	875508.16	0.00
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018 0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021 0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00	
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	0.00 (+/-) 7039 0.00

**GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS**

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041 284304.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044 45828.44
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047 44742.58
Honorarios profesionales y diétes	7049	0.00	7050 25073.94
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053 0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056 6240.21
Desahucio	7058	0.00	7059 10251.50
Otros	7061	0.00	7062 0.00
			7063 0.00

**GASTOS POR DEPRECIACIONES**

	Costo	Gasto	Valor no deducible
<b>DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>			
Acelerada	7064	0.00	7065 0.00
No acelerada	7067	0.00	7068 13275.07
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071 0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074 0.00
<b>DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES O REVALUACIONES</b>			
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077 0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080 0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083 0.00
Otros	7085	0.00	7086 0.00
			7087 0.00

**GASTOS POR AMORTIZACIONES**

	Costo	Gasto	Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089 0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092 0.00
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095 796.00
Del costo histórico de activos para la explotación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098 0.00
<b>DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES O REVALUACIONES</b>			
Activos intangibles	7100	0.00	7101 0.00
Activos para la explotación, Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
SRIDEC2020034656379	871988660346	28-04-2020	12

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
Otras amortizaciones	Costo	Gasto	Costo	Gasto	Valor no deducible	Valor no deducible	Costo	Gasto	Costo	Gasto	Valor no deducible	Valor no deducible
<b>PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR</b>												
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)	7115	0.00	7113	2511.07	7114	0.00						
De inventarios			7116	0.00	7117	0.00						
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00						
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00						
De propiedades, planta y equipo			7125	0.00	7126	0.00						
De activos intangibles			7128	0.00	7129	0.00						
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00						
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00						
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00						
Otras			7140	0.00	7141	0.00						
<b>GASTOS DE PROVISIONES</b>												
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00						
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00						
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00						
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00						
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7155	0.00						
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00						
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00						
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00						
<b>PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>												
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00						
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00						
<b>OTROS GASTOS</b>												
Promoción y publicidad			7173	11106.97	7174	0.00						
Transporte			7176	8513.68	7177	11.00						
Consumo de combustibles y lubricantes			7179	9926.09	7180	0.00						
Gastos de viaje	7178	0.00	7182	23519.03	7183	0.00						
Gastos de gestión			7185	5351.35	7186	725.59						
Arrendamientos operativos			7188	29273.24	7189	0.00						
Suministros, herramientas, materiales y repuestos			7191	5490.49	7192	54.05						
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00						
Mantenimiento y reparaciones			7197	12745.99	7198	54.49						
Mermas	7196	36327.89	7200	0.00	7201	0.00						
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7199	0.00	7203	0.00	7204	0.00						
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7202	0.00	7206	0.00	7207	0.00						
Impuestos, contribuciones y otros	7205	0.00	7209	0.00	7210	157.35						
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	7208	0.00		47327.51								
<b>RELACIONADAS</b>												
Local	7211	0.00	7212	95086.70	7213	0.00						
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00						
<b>NO RELACIONADAS</b>												



	7217	0.00	7218	190369.90	7219	48780.48
Local	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
Del exterior						
<b>OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARIA Y SIMILARES</b>						
<b>RELACIONADAS</b>						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>						
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>						
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
<b>ARRENDAMIENTO MERCANTIL</b>						
<b>RELACIONADAS</b>						
Local	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
Del exterior	7238	0.00	7239	1770.74	7240	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>						
Local	7241	0.00	7242	12752.75	7243	4.44
Del exterior	7245	0.00	7246	3191.19	7247	0.00
<b>OTROS</b>						
Local	7247	0.00	7248	50255.86	7249	5094.70

	Gasto	Valor no deducible
Local	7251	0.00
Del exterior	7254	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Local	7257	0.00
Del exterior	7260	0.00

	Gasto	Valor no deducible
Local	7263	0.00
Del exterior	7266	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Local	7269	14374.63
Del exterior	7272	0.00

	Gasto	Valor no deducible
Local	7275	0.00
Del exterior	7278	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Local	7281	10992.19
Del exterior	7284	0.00

	Gasto	Valor no deducible
Local	7287	0.00
Del exterior	7290	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Local	7293	0.00
Del exterior	7296	0.00

	Gasto	Valor no deducible
Local	7299	0.00
Del exterior	7302	0.00

Reversiones del descuento de provisiones que fueran reconocidas a su valor presente  
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido

	<b>La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>	
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC2020034656379	<b>NÚMERO SERIAL</b> 871988860346
<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 28-04-2020		<b>PÁGINA</b> 14

903

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7306	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
	7314	0.00	7315	0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas				
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>				1393592.15
<b>TOTAL GASTOS</b>				984143.38
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>				2377735.53
Beja de inventario (Informativo)	7901	5190.14		
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	10815.60		
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	1791260767001		
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aporante (Informativo)	7905	0.00		
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00		
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00		
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00		

CONCILIACION TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	96908.74		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00		

CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores	098	96908.74		

DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores	803	143386.31		
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	804	0.00		
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta	805	0.00		
(+) Gastos no deducibles locales	806	56721.25		
(+) Gastos no deducibles del exterior	807	0.00		
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta	808	0.00		
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	809	0.00		
(-) Deducciones adicionales	810	0.00		
(+) Ajuste por precios de transferencia	811	0.00		
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único	812	0.00		
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	0.00		
Fórmula: $(804 \times 15\%) + [(805 - 809) \times 15\%]$				

GENERACION / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	9529.11	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incoobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
<b>POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA</b>				
Ingresos	828	0.00	829	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2020034656379	87198860346	28-04-2020	15

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			Reversión	
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	833	0.00
Utilidad gravable			(+/-) 835	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			836	147772.79
			837	0.00

**INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)**

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?  
 Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)  
 Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		
Utilidad gravable	842	Aplicable a territorio ZEDE
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	843	Aplicable a territorio fuera de ZEDE
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	844	0.00
Saldo utilidad gravable	845	0.00
	846	0.00
	847	0.00
	848	0.00
	849	147772.79

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?  
 Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto

Total Impuesto causado	850	36943.20
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)	800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)	851	0.00
(e) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	853	0.00
(e) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	854	36943.20
(f) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0.00
(+/-) Saldo del anticipo pendiente de pago	856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal	857	20298.88
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a créditos tributarios	859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	16644.32
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)	868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	16644.32
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

**ANTICIPO (PROXIMO AÑO)**

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

	871	0.00
--	-----	------

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020034656379	NÚMERO SERIAL 871988860346
	FECHA RECAUDACIÓN 28-04-2020	PÁGINA 16

Propiedades, planta y equipo					880	0.00
Activos intangibles					881	0.00
Otros					882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral					883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero					884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales					885	0.00
La parte elíptica de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo					886	0.00
Otros					887	0.00
<b>GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)</b>						
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente				(+/-)	888	36943.20
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido				(+/-)	889	-791.44

**Resumen Financiero**

Ingresos operacionales					1005	2469921.41
(-) Costos operacionales					7991	1393592.15
(e) Utilidad bruta		1005 - 7991			1025	1076329.26
(-) Gastos operacionales					1030	958776.56
(e) Utilidad operacional		1025-1030			1040	117552.70
(*) Ingresos no operacionales					1045	3722.86
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales					1055	25366.82
(e) Utilidad antes de participación a trabajadores		1040-1045-1055			1065	95908.74
(-) Participación a trabajadores					803	14386.31
(e) Utilidad antes de impuesto a la Renta		1065-803			1075	81522.43
(-) Impuesto a la Renta causado					850	36943.20
(e) Utilidad después de impuesto a la Renta		1075-850			1099	44579.23

<b>TOTALES</b>					890	0.00
Pago previo (informativo)						
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>						
Interés					897	0.00
Impuesto					898	0.00
Multa					899	0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					902	16644.32
Interés por mora					903	0
Multa					904	0
<b>TOTAL PAGADO</b>					999	16644.32

<b>OTROS GASTOS - Promocion y publicidad</b>	
Descripción	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	11,106.97
	0

<b>COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo</b>		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	11,106.97	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2020034656379	871988660346	28-04-2020	17

Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	81,818.18	0.22
01 CON RELACIONADAS	4,209.22	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	1,311,529.69	1,619.44

OTROS GASTOS - seguros y reaseguros (primas y cesiones)		
Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total Ingresos	Valor exento, no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	1,854,281.25	0
01 CON RELACIONADAS	269,594.49	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total Ingresos	Valor exento, no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	52,715.63	0

OTROS GASTOS - Otros		
Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	5,094.70

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones		
Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	11,373.42	0
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	24,954.47	54.49

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	29,273.24	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos		
Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	29,273.24	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034656379	871968860346	28-04-2020	18



03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	5,490.49	8,607.33	54.05
<b>Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo</b>			
Descripción	Total Impresos	Valor exento / no objeto	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,945.62	0	
<b>EXPORTACIONES NETAS - De servicios</b>			
Descripción	Total Impresos	Valor exento / no objeto	
02 CON NO RELACIONADAS	283,330.04	0	
<b>OTROS GASTOS - Transporte</b>			
Descripción	Gasto	Valor no deducible	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	8,513.68	11	
<b>OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes</b>			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	9,926.09	0



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034656379	871988860346	28-04-2020	19

208

**CONSORCIO**



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



**BALANCE GENERAL ANDISEG**  
**INTERNATIONAL GROUP, LCC**



1 2009



# ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FL 33126  
andinaseg@hotmail.com  
Phone (305) 423-8932  
U.S.A.

## Balance Sheets End of tax year 2019

### Assets (a) (b) (c) (d)

Cash	532,243.00
Trade notes and accounts receivable	-
Less allowance for bad debts	-
Inventories	-
U.S. government obligations	-
Tax-exempt securities	-
Other current assets (attach statement)	-
Loans to partners (or persons related to partners)	-
Mortgage and real estate loans	-
Other investments (attach statement)	-
Buildings and other depreciable assets	3,523.00
Less accumulated depreciation	(3,523.00)
Depletable assets	-
Less accumulated depletion	-
Land (net of any amortization)	-
Intangible assets (amortizable only)	-
Less accumulated amortization	-
Other assets (attach statement)	-
<b>Total assets</b>	<b>532,243.00</b>

### Liabilities and Capital

#### Liabilities

Accounts payable	450,307.00
Mortgages, notes, bonds payable in less than 1 year	-
Other current liabilities (attach statement)	1,237.00
All nonrecourse loans	-
Loans from partners (or persons related to partners)	-
Mortgages, notes, bonds payable in 1 year or more	-
Other liabilities (attach statement)	-
<b>Total Liabilities</b>	<b>451,544.00</b>

#### Capital

Partners' capital accounts	80,699.00
<b>Total Liabilities</b>	<b>80,699.00</b>

<b>Total liabilities and capital</b>	<b>532,243.00</b>
--------------------------------------	-------------------

Galo Del Pozo, MBA  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

A 2/0

 **ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC**

5040 NW 7TH ST SUITE 690  
MIAMI, FL 33126  
andinaseg@hotmail.com  
Phone (305) 423-8932  
U.S.A.

**Balance General del fin del año fiscal 2019****Activos (a) (b) (c) (d)**

Efectivo	532.243,00
Efectos comerciales y cuentas por cobrar	-
Menos asignación por deudas incobrables	-
Inventarios	-
Obligaciones del gobierno de EE. UU.	-
Valores exentos de impuestos	-
Otros activos corrientes (adjuntar declaración)	-
Préstamos a socios (o personas relacionadas con socios)	-
Préstamos hipotecarios e inmobiliarios	-
Otras inversiones (adjuntar declaración)	-
Edificios y otros activos depreciables	3.523,00
Menos depreciación acumulada	(3.523,00)
Activos agotables	-
Menos agotamiento acumulado	-
Terreno (neto de cualquier amortización)	-
Activos intangibles (solo amortizables)	-
Menos amortización acumulada	-
Otros activos (adjuntar declaración)	-
<b>Los activos totales</b>	<b>532.243,00</b>

**Pasivo y Patrimonio****Pasivo**

Cuentas por pagar	450.307,00
Hipotecas, pagarés, bonos pagaderos en menos de 1 año	-
Otros pasivos corrientes (adjuntar declaración)	1.237,00
Todos los préstamos sin recurso	-
Préstamos de socios (o personas relacionadas con socios)	-
Hipotecas, pagarés, bonos pagaderos en 1 año o más	-
Otros pasivos (adjuntar declaración)	-
<b>Pasivos totales</b>	<b>451.544,00</b>

**Patrimonio**

Cuentas de capital de socios	80.699,00
<b>Patrimonio Total</b>	<b>80.699,00</b>

<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>532.243,00</b>
-----------------------------------	-------------------



---

Galo Del Pozo, MBA  
ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC

A 201

# CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



## CARTA DE SOPORTE TÉCNICO



**SCOTT**  
Fire & Safety

*K 20*

## CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



### CENTRO DE SOPORTE TECNICO

Por medio del presente el Consorcio ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC - PROSEIN garantiza el servicio Post venta y la provisión de los repuestos de los equipos SCBA, en el Ecuador.

Para lo cual cuenta con su taller de mantenimiento autorizado por el fabricante Scott Safety 3M y con Técnico entrenado y Certificado por el fabricante Scott Safety 3M, por lo cual se compromete a cumplir con los requerimientos del Servicio Post Venta y la Provisión de los repuestos, partes y componentes de los equipos SCBA.

Mediante el presente documento queda designada la compañía PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA. como Centro de Soporte Técnico para brindar el Servicio Post Venta y la provisión de los repuestos, partes y componentes de los equipos SCBA.

Atentamente,

Ing. Santiago Cortez M.

Procurador Común

CONSORCIO ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN

Aceptación:

PROSEIN CIA. LTDA. acepta la designación de Centro de Soporte Técnico para brindar el Servicio Post Venta y la provisión de los repuestos partes y componentes de los equipos SCBA.

Marta Muñoz

Presidente - PROSEIN CIA. LTDA.

Alemania N29-80 y Av. Eloy Alfaro (planta baja)

Pbx: 256-8677

Quito, Ecuador



1213

## **CONSORCIO**



**ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC**

Pbx: 256-8677

Quito, Ecuador



## **CENTRO DE SOPORTE TECNICO AUTORIZADO**

### **Datos de contacto**

#### **PROSEIN CIA. LTDA.**

Alemania N29-80 y Av. Eloy Alfaro (planta baja)

Pbx: 256-8677

[dtécnico@prosein.com.ec](mailto:dtécnico@prosein.com.ec)

Quito, Ecuador



**SCOTT**  
Fire & Safety

12/14

# CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



# REPRESENTANTE EN ECUADOR



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

## CONSORCIO



ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC



### REPRESENTANTE EN ECUADOR

Por medio de la presente se designa a la empresa PROSEIN CIA. LTDA. como representante local, quien facilitará la provisión del Servicio Post Venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.

Atentamente,

Ing. Santiago Cortez M.

Procurador Común

CONSORCIO ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC – PROSEIN

**3M**

**SCOTT**  
Fire & Safety

*Handwritten signature and date 2/16*